

GUÍA METODOLÓGICA para la *implementación y gestión participativa* de las concesiones forestales campesinas en COLOMBIA



Con el apoyo de:



GUÍA METODOLÓGICA
para la *implementación y
gestión participativa* de
las concesiones forestales
campesinas en COLOMBIA

**GUÍA METODOLÓGICA PARA LA
IMPLEMENTACION Y GESTIÓN
PARTICIPATIVA DE LAS CONCESIONES
FORESTALES CAMPESINAS EN
COLOMBIA**

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

***Dirección de Bosques, Biodiversidad
y Servicios Ecosistémicos***

Editores

Olga Fabiola Cabeza Meza
Rubén Darío Guerrero Orjuela
Leonardo Molina Suárez
Guillermo Orlando Murcia Orjuela

Bogotá D.C., 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Gustavo Petro Urrego

Presidente

Irene Vélez Torres

***Ministra de Ambiente
y Desarrollo Sostenible (E)***

Edith Bastidas Calderón

***Viceministra de Políticas
y Normalización Ambiental***

Natalia María Ramírez Martínez

***Directora de Bosques, Biodiversidad
y Servicios Ecosistémicos***

Sandra Carolina Díaz Mesa

***Coordinadora Grupo de Gestión de Bosques
y Reservas Forestales Nacionales***

Textos

Héctor Hernán Acosta Useche
David Camilo Bernal Herrera
Olga Fabiola Cabeza Meza
María Alexandra del Pilar Cobos Munevar
Jenny Paola Gallo Santos
Rubén Darío Guerrero Useda
Guillermo Orlando Murcia Orjuela
María Teresa Yepes Vanegas
María Jimena Valero Garay

Fotografías

Mario Chávez, Territorios Forestales
Sostenibles, Jenny Paola Gallo Santos
y Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible

**Programa Territorios Forestales Sostenibles
– Pilar 3**

Francisco José Ruiz Marmolejo

Coordinador

Leonardo Molina Suárez

***Líder de Manejo Forestal Sostenible
(2024-2026)***

Yuli Castellanos

Líder de Manejo Forestal Sostenible (2026-)

Diseño y diagramación

El Bando Creativo

Agradecimientos

La presente guía contó con el apoyo técnico y financiero del Programa Territorios Forestales Sostenibles (TEFOS), Pilar 3, del Gobierno del Reino Unido. Expresamos un especial reconocimiento a las comunidades de los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) de la Amazonía. Agradecemos igualmente a Corpoamazonia y la CDA; al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi), Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH) y a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Reconocemos también el respaldo de la cooperación internacional, en particular de GEF Corazón de la Amazonía, REM II Visión Amazonía, el Proyecto Green Climate Fund (GCF) implementado por FAO, la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit), ONF Andina y la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS).

Con el apoyo de:



GITEC-IGIP
Consulting Group

Índice

Siglas, acrónimos y abreviaturas	6
Resumen	7
Introducción	8
1. Objetivos y alcance	16
1.1. Objetivo general	17
1.2. Objetivos específicos	17
1.3. Alcance y público objetivo	18
2. Marco normativo de las concesiones forestales campesinas	20
3. Hoja de ruta para la implementación de las CFC	28
3.1. Actividad 1. Verificación preliminar de requisitos habilitantes	34
3.1.1. Identificar si área potencial a concesionar está incluido en anexo 1 de la resolución 0057 de 2025	36
3.1.2. Revisar la existencia de derechos de uso del bosque	36
3.1.3. Identificar traslapes con territorios de comunidades étnicas y propiedad colectiva	36
3.1.4. Identificar traslapes con áreas protegidas y otros usos (minería, hidrocarburos, licencias ambientales)	37
3.1.5. Identificar organizaciones campesinas interesadas	38
3.1.6. Verificar el cumplimiento del criterio de arraigo y las condiciones de vulnerabilidad de la organización	38
3.2. Actividad 2. Elaboración de la caracterización técnica preliminar de la potencial área a concesionar	39
3.2.1. Cuantificar y ubicar el bosque natural	41
3.2.2. Analizar la fragmentación (densidad de parches)	41
3.2.3. Identificar causas de deforestación	41
3.2.4. Revisar zonificación de las áreas de reserva forestal de ley 2a de 1959	42
3.2.5. Verificar existencia de plan de ordenación forestal (POF)	43
3.2.6. Revisar categorías de zonificación ambiental participativa (ZAP).	43
3.2.7. Evaluar la integridad ecológica	44
3.3. Actividad 3. Elaboración de la caracterización socioeconómica preliminar de la potencial área a concesionar, su territorio y comunidades	45
3.3.1. Caracterizar las comunidades	47
3.3.2. Diagnosticar la gobernanza y organización local	47
3.3.3. Analizar condiciones socioeconómicas	48
3.3.4. Identificar conflictos socioambientales	49
3.3.5. Evaluar interés y disposición comunitaria	49

3.4. Actividad 4. Diseño de un mecanismo de articulación	50
3.4.1. Mapear actores e instrumentos de gestión	52
3.4.2. Definir mecanismos de articulación	52
3.4.3. Fortalecer capacidades institucionales	53
3.5. Actividad 5. Elaboración del instrumento técnico para solicitar la CFC	54
3.5.1. Revisar avances en estudios técnicos existentes	55
3.5.2. Elaborar el plan de manejo forestal (PMF) y/o el estudio técnico (ET)	56
3.6. Actividad 6. Formulación de modelo económico y financiero	57
3.6.1. Priorizar cadenas de valor	58
3.6.2. Analizar las cadenas de valor seleccionadas	59
3.6.3. Diseñar el modelo de negocio	60
3.6.4. Evaluar viabilidad financiera y comercial	63
3.6.5. Estimar costos de estructuración e implementación	63
3.6.6. Definir fuentes de financiación y acuerdos de comercio justo	64
3.7. Actividad 7. Formulación del acuerdo de conservación y planificación ambiental participativa ACPAP	66
3.7.1. Identificar la entidad del SINA	67
3.7.2. Identificar aliados estratégicos	67
3.7.3. Formular el ACPAP de manera participativa	67
3.8. Actividad 8. Trámite y otorgamiento de la CFC	69
3.9. Actividad 9. Formulación e implementación del plan de asistencia técnica forestal PATF	70
4. Construcción participativa de la CFC	71
4.1. Fase 1. Elaborar diagnóstico inicial	74
4.1.1. Etapa previa	74
4.1.2. Formulación de la ruta de construcción participativa de la CFC	75
4.2. Fase 2. Formular pacto, preacuerdo o declaración de intenciones para la CFC	76
4.3. Fase 3. Construir diseño participativo de la CFC	77
4.4. Fase 4. Formular el ACPAP	78
4.5. Fase 5. Alistar documentación para la solicitud de la CFC	78
4.5.1. Implementación y seguimiento	78
4.5.2. Evaluación y mejora	79
4.5.3. Fortalecimiento de capacidades	79
5. Instrumentos financieros y de mercado	80
6. Conclusiones y reflexiones finales	84
7. Bibliografía	87

Lista de figuras

Figura 1. Ruta para la implementación de las concesiones forestales campesinas (CFC)	30
Figura 2. Secuencia de implementación	32
Figura 3. Flujograma de la actividad 1	35
Figura 4. Flujograma de la actividad 2	40
Figura 5. Flujograma de la actividad 3	46
Figura 6. Flujograma de la actividad 4	51
Figura 7. Flujograma de la actividad 5	54
Figura 8. Módulos de un modelo de negocio	58
Figura 9. Módulos de un modelo de negocio	62
Figura 10. Flujograma de la actividad 6	66
Figura 11. Flujograma de la actividad 7	70
Figura 12. Flujograma de las actividades 8 y 9	73

Lista de tablas

Tabla 1. Modos para adquirir el derecho a usar los bosques	24
Tabla 2. Marco normativo de las CFC	27
Tabla 3. Líderes SINA de los NDFyB	31
Tabla 4. Fases, actividades y resultados de la ruta de participación	73



Siglas, acrónimos y abreviaturas

ACPAP	—	Acuerdo de Conservación y Planificación Ambiental Participativa
AGRICULTURA	—	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
AMBIENTE	—	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
ANH	—	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANLA	—	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANM	—	Agencia Nacional de Minería
ANT	—	Agencia Nacional de Tierras
ASOBIOCAM	—	Asociación Campesina para el Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Amazónica
ASOJUNTAS	—	Asociación de Juntas de Acción Comunal
ARF	—	Áreas de Reserva Forestal
AT-D	—	Alerta Temprana por Deforestación
CDA	—	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico
CFC	—	Concesión Forestal Campesina
CONPES	—	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CORPOAMAZONIA	—	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
DBBSE	—	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
DOAT	—	Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio
DTD	—	Detección Temprana de Deforestación
EICD	—	Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques
ET	—	Estudio Técnico
FCDS	—	Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible
GEI	—	Gases Efecto Invernadero
GIZ	—	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – Agencia Alemana de Cooperación Internacional
IAvH	—	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
IDEAM	—	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IGAC	—	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
MFS	—	Manejo Forestal Sostenible
MFSC	—	Manejo Forestal Sostenible Comunitario
NAD	—	Núcleo Activo de Deforestación
NDFyB	—	Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad
ONFA	—	ONF Andina
ONG	—	Organización No Gubernamental
PATF	—	Plan de Asistencia Técnica Forestal
PICD	—	Plan Integral de Contención a la Deforestación
PMF	—	Plan de Manejo Forestal
PND	—	Plan Nacional de Desarrollo
PNN	—	Parques Nacionales Naturales de Colombia
POF	—	Plan de Ordenación Forestal
PZA	—	Plan de Zonificación Ambiental
SINA	—	Sistema Nacional Ambiental
SINCHI	—	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas
SMBYC	—	Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono
TEFOS	—	Territorios Forestal Sostenibles
ZAP	—	Zonificación Ambiental Participativa
ZRC	—	Zonas de Reserva Campesina

Resumen

Esta guía es una hoja de ruta orientada a organizar de manera lógica y secuencial las acciones necesarias para que una organización campesina acceda a una concesión forestal campesina (CFC), con el acompañamiento del Estado. Su propósito es promover la conservación de los bosques y contener la deforestación, mediante el impulso del manejo forestal sostenible (MFS) y el fortalecimiento de la economía forestal y de la biodiversidad.

La guía se estructura en actividades y subactividades que desarrollan los distintos criterios técnicos, institucionales y jurídicos, así como los procedimientos y requisitos, que deben ser considerados por quienes estén interesados en solicitar, promover, fomentar o implementar una CFC. Parte de la definición de los roles y competencias de las entidades del orden nacional y regional, los cooperantes y las organizaciones campesinas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0057 del 17 de enero de 2025, que reglamenta el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 mediante el cual se creó esta figura. Además, incorpora orientaciones y recomendaciones que se consideran clave para su implementación efectiva y eficiente.

El enfoque de la guía es participativo y se fundamenta en el interés y la vinculación efectiva de las comunidades campesinas locales en los procesos asociados a la CFC.





Introducción



La conservación de los bosques en Colombia, la contención de la deforestación y el bienestar de las comunidades que los habitan exigen una transformación profunda en la manera de entenderlos y gestionarlos. Frente a los desafíos ambientales y sociales, surge la necesidad de avanzar hacia modelos de gobernanza que reconozcan a las comunidades campesinas como aliadas estratégicas en la protección, el manejo sostenible y la permanencia del bosque en pie. En este contexto, las CFC representan una apuesta innovadora para articular conservación y uso sostenible, a partir de alternativas que fortalezcan la gobernanza comunitaria y la construcción de territorios más resilientes y sostenibles.

La CFC es un modo para otorgar el derecho al uso del recurso forestal en los baldíos de las áreas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, y sin perjuicio de los otros modos establecidos para el aprovechamiento forestal, creado por el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial De La Vida’*. Está dirigida a las comunidades campesinas con arraigo territorial y vulnerabilidad, las cuales deben contar con el acompañamiento del Estado.

Por un lado, esta figura se enmarca en el objetivo de contener la deforestación y la degradación de los bosques que guía las acciones del Estado en, así como reconocer y desarrollar la economía a partir del uso sostenible del bosque.

El territorio continental de Colombia cuenta con cerca del 52% de su superficie cubierta de bosques naturales¹, es decir, casi 60 millones de hectáreas, las cuales, además de conservar una alta biodiversidad, brindan un importante flujo de bienes, servicios y valores culturales que aportan al bienestar de las comunidades locales. Sin embargo, este patrimonio nacional viene siendo afectado

por la deforestación y la degradación. Se estima que en las dos últimas décadas se han deforestado más de 3 millones hectáreas de bosques, de las cuales 946.671 ha se concentran en 44 Núcleos Activos de la Deforestación (NAD) localizados, en un 70%, en los departamentos de Caquetá, Guaviare, sur del Meta y Putumayo, en lo que se denomina el arco de deforestación de la Amazonía². Lo anterior ha incidido en la pérdida invaluable de biodiversidad y servicios ecosistémicos, el detrimento de recursos económicos y el aumento de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), afectando el desarrollo sostenible del país.

Reducir las tasas de deforestación y enfrentar la degradación de los bosques es una tarea compleja debido a los múltiples factores sociales, económicos, institucionales, culturales y de género que confluyen en esta problemática. Por ello, el Estado colombiano y el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ambiente), han diseñado diversos instrumentos normativos y de política pública con líneas estratégicas, acciones y lineamientos enfocados en la reducción y contención de la deforestación, a partir de la visibilización y desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad, entre otros elementos.

Dentro de estos instrumentos se encuentra la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICD) que constituye la principal apuesta del país para la reducción de la deforestación y degradación de los bosques. Esta estrategia plantea una visión de largo plazo que busca promover un desarrollo sostenible, que contribuya a mejorar la calidad de vida de las comunidades, garantizando los múltiples beneficios que significa el bosque en pie y aportando a la reducción de GEI. Dentro de sus líneas estratégicas está el fomento de una economía forestal basada en los bienes y servicios de

1. Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM, 2024.

2. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4021.pdf>

los bosques para el desarrollo rural integral y el cierre de la frontera agropecuaria, a través del manejo forestal sostenible comunitario (MFSC) o forestería comunitaria de los bosques naturales³.

En ese mismo sentido, el documento CONPES 4021 de 2021 *“Política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques”* brinda lineamientos de política para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques, a partir de cuatro líneas estratégicas para llevar al país a la meta cero deforestación neta en el año 2030. Dentro de estas se destaca la estrategia de aprovechamiento sostenible de los bosques para mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades⁴.

Adicionalmente, está el Plan Integral de Contención a la Deforestación 2023 –2026 (PICD), marco de gestión en el cual el Gobierno estableció las pautas y orientaciones dirigidas a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026, en cuanto a la meta de reducir la deforestación para el año 2026 en alrededor de 140 mil hectáreas respecto al 2021. Su objetivo es transitar de NAD a Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB), a partir de su transformación socio ecológica basada en acuerdos sociales que prioricen la visión propia del territorio y las necesidades de desarrollo de las comunidades étni-

cas y campesinas, que contribuya a la paz total y a lograr territorios más sostenibles y resilientes⁵. Focaliza sus intervenciones en 28 NDFyB, de los cuales 22 se localizan en la Amazonía colombiana, específicamente en los departamentos de Caquetá, Guaviare, Meta y Putumayo.⁶

Por su parte, el CONPES 4174 de 2025 *“declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión recuperación de la selva amazónica y territorios estratégicos alrededor del agua a nivel nacional”*, con horizonte de implementación al 2035, busca contribuir al fortalecimiento de los encadenamientos productivos en las ecorregiones de la Amazonia y el Chocó Biogeográfico mediante la consolidación de la economía forestal como una estrategia de desarrollo sostenible. La política promueve el manejo forestal sostenible, la restauración, la bioeconomía y el aprovechamiento legal de productos maderables y no maderables, articulando instrumentos de planificación, financiamiento y fortalecimiento de capacidades locales para dinamizar la relación entre productores, asociaciones, entidades territoriales y mercados, generando alternativas económicas sostenibles que aportan a la contención de la deforestación y al desarrollo territorial.

También es necesario hacer referencia a la sentencia STC 4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia, en la cual la Amazonía

3. El MFS se encuentra previsto en algunos de los principios contenidos en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), en lo relacionado con el uso sostenible y la conservación de los ecosistemas; la Política Nacional de Crecimiento Verde (CONPES 3934 de 2018) en lo atinente a la promoción de un desarrollo sostenible que genere beneficios económicos y sociales sin comprometer los recursos naturales; la Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques (CONPES 4021 de 2022), en la cual, se formula la acción 1.6. Implementar el programa de Forestería Comunitaria en áreas con potencial forestal, como una de las alternativas sostenibles de producción, conservación y recuperación de los bienes y servicios ecosistémicos de los bosques para el desarrollo rural y la estabilización de la frontera agrícola. Finalmente, también está en el PND “Colombia potencia mundial de la vida 2022 – 2026”, dentro del cual se identifica que en el marco del Eje transformador: Transformación productiva, internacionalización y acción climática, en lo referente a los modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación, el modelo de economía forestal, requiere de la implementación de modelos de negocios en los que participen las comunidades basados en la biodiversidad, dentro de lo cual se identifica el potencial que tiene el MFS para la provisión de productos maderables, no maderables y de la flora silvestre.

4. Las otras tres estrategias son la articulación de acciones transectoriales que permitan el trabajo conjunto del Gobierno nacional para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales; la prevención y control territorial para reducir las dinámicas ilegales; y la gestión de la información para la toma de decisiones.

colombiana fue declarada entidad, “sujeto de derechos”, titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran⁷. Así mismo, el régimen forestal previsto en el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto 2811 y 1974) y en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, normas que establecen las bases para la administración, conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques naturales y demás recursos forestales del país, definiendo las competencias de las autoridades ambientales, los tipos de aprovechamiento, los permisos y autorizaciones correspondientes, así como las condiciones técnicas, ambientales y jurídicas para garantizar el uso sostenible, la protección y la restauración de los ecosistemas forestales.

En este contexto, la figura de las CFC busca promover la economía forestal y de la biodiversidad, mediante el otorgamiento del derecho a aprovechar de manera sostenible productos maderables, no maderables, de la flora silvestre y de los servicios ecosistémicos, incluyendo actividades de transformación y comercialización de los productos obtenidos asociados a cadenas de valor, como parte de las soluciones que se promuevan, basadas en la naturaleza y la bioeconomía. Así mismo, contempla el desarrollo de actividades de res-

tauración en sus tres enfoques para futuros desarrollos de la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración (PNR)⁸ y la Estrategia Nacional de Restauración 2023–2026⁹.

De otro lado, las CFC también forman parte de los instrumentos normativos y de política pública relacionados con la promoción de los derechos de las comunidades campesinas. Al respecto, es de anotar que el Acto Legislativo 01 de 2023, que modificó el artículo 64 de la Constitución Política, declaró al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Esta disposición reconoció que el campesinado *“tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales”*. En tal sentido, le ordenó al Estado reconocer su dimensión ambiental, entre otras, y velar por la protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos, en especial el acceso a bienes y derechos como la tierra, el territorio, un ambiente sano, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos, etc.

5. Para lograr su objetivo, el PICD definió cinco componentes: i) acuerdos sociales; ii) ordenamiento ambiental territorial; iii) agenda ambiental para la paz; iv) fortalecimiento de capacidades; e v) investigación criminal.

6. <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/>

7. En dicha sentencia, la Corte Suprema de Justicia ordenó a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ambiente) y Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura) la formulación de un plan de acción de corto, mediano y largo plazo, que contrarreste la tasa de deforestación en la Amazonía, en donde se haga frente a los efectos del cambio climático; y la construcción de un “Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano –PIVAC”, en donde se adopten medidas encaminadas a reducir a cero la deforestación y las emisiones de gases efecto invernadero.

8. <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/gestion-en-biodiversidad/restauracion-ecologica>

9. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/ENR_3022025.pdf

Así mismo, se está formulando la estrategia de estabilización de derechos territoriales de las comunidades campesinas que se encuentran al interior de las áreas de reserva forestal establecidas por la Ley 2ª de 1959¹⁰. Esta estrategia busca garantizar la permanencia de los campesinos en las mencionadas reservas, formalizar la tenencia y el uso sostenible compatible de la tierra, coordinando acciones estatales y reconociendo a los campesinos como sujetos de especial protección constitucional. Al estar vigente la prohibición de adjudicar baldíos a particulares en estas zonas¹¹, lo que busca esta estrategia es ofrecer alternativas para otorgar y reconocer otro tipo de derechos y figuras de ordenamiento del territorio¹².

Adicional a las CFC, la mencionada estrategia incluye el procedimiento administrativo de regularización de la ocupación y de aprovechamiento campesino sostenible, previsto en el Acuerdo 315 de 2023 de la Agencia

Nacional de Tierras (ANT), que busca reconocer la ocupación continua y directa de núcleos familiares en baldíos inadjudicables de las Áreas de Reserva Forestal (ARF) de Ley 2ª de 1959, desde enero de 2018¹³. Otro de los instrumentos son las zonas de reserva campesina sin sustracción de ARF de Ley 2ª de 1959, que contempla el Decreto 1147 de 2024. En esta categoría de ordenación territorial, las actividades productivas deben respetar la finalidad de la Ley 2ª de 1959, esto es, el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, así como la zonificación llevada a cabo por Ambiente y demás normas aplicables¹⁴.

Si bien las CFC fueron definidas jurídicamente como un modo para otorgar los derechos al uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad, estas tienen dos ventajas en cuanto al resto de modos previstos en el Decreto ley 2811 de 1974, lo que la hace

10. Al respecto, el parágrafo cuarto del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 ordena, *“En los casos donde confluyan las figuras de otorgamiento de derechos de uso sobre los baldíos inadjudicables de la Nación y la CFC en las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, la reglamentación será definida coordinadamente entre el Ambiente y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Sin perjuicio del otorgamiento de los derechos de uso sobre los baldíos de la Nación inadjudicables de competencia de la autoridad de tierras, la Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces, podrá otorgar la CFC a que hace referencia este artículo.”*

11. Ver artículo 209 del Decreto 2811 de 1974 y artículos 2 y 3 del Decreto 877 de 1976.

12. Las bases del PND 2022–2026 afirman *“Se implementará una estrategia para garantizar la permanencia de comunidades campesinas en reservas forestales de la Ley 2.a de 1959, que incluya mecanismos alternativos de acceso y formalización de la tenencia de la tierra, armonizando y reconvirtiendo los usos para compatibilizarlos con los objetivos de conservación sin que impliquen sustracciones. Igualmente, se formalizará el uso de la tierra en zonas de reserva ambiental, con uso compatible de la tierra, y la definición de los baldíos. Se implementarán mecanismos de coordinación intersectorial y para precisar el régimen jurídico de los bienes estatales no adjudicables, atendiendo al reconocimiento de los campesinos como sujetos de especial protección constitucional.”* (Bases del PND 2022–2026, 58–59)

13. Según el artículo 2 del Acuerdo 315 de 2024, la regularización de la ocupación opera para *“sujetos de especial protección constitucional, hombres y mujeres campesinos que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales, que tengan las condiciones para ser sujetos gratuitos o parcialmente gratuitos de ordenamiento social de la propiedad y deriven de la actividad agropecuaria que ejercen sobre las tierras objeto de regularización la mayor parte de sus ingresos (...)”*. Este procedimiento no modifica el dominio de los baldíos, que continúan en cabeza de la Nación y su administración de la ANT. Tampoco transforma el régimen de uso, zonificación y restricciones ambientales de los predios, los cuales se deberán destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques, las aguas y los suelos garantizado integridad física, capacidad productora, su recuperación y supervivencia.

14. Dentro de los objetivos de las ZRC establecidos en el artículo 2 del Decreto 1147 están proteger y conservar los recursos naturales renovables y del ambiente, en armonía con el ordenamiento ambiental, social y productivo; contribuir a la protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, mediante el impulso y adopción de prácticas alternativas de Ley 2ª producción agroecológica, la conservación, preservación, restauración y el manejo sostenible de las reservas forestales de la de 1959 y los recursos naturales; en armonía con la estabilidad de las comunidades campesinas; y fortalecer la gobernanza territorial y ambiental de las comunidades campesinas del país para fomentar un ordenamiento del territorio alrededor del agua, contemplando acciones de reconversión productiva de actividades agropecuarias, permitiendo la continuidad y apropiación de prácticas orientadas a la restauración, conservación y el tránsito a actividades sostenibles.

un instrumento muy atractivo. Por un lado, se destaca su plazo de hasta treinta (30) años, prorrogables por un término igual, que representa un horizonte de largo plazo para que las organizaciones campesinas puedan fortalecer sus capacidades organizativas, desarrollar modelos de negocio sostenibles y consolidar procesos de manejo forestal. Esta temporalidad, además, permite implementar ciclos de manejo acordes con los tiempos de regeneración natural de los ecosistemas forestales, favoreciendo el uso sostenible de los recursos y la permanencia del bosque en pie. De esta manera, la concesión crea las condiciones necesarias para armonizar la generación de beneficios económicos con la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la sostenibilidad ambiental del territorio en el largo plazo.

Por otro lado, está el acompañamiento del Estado. Las CFC no solo otorgan derechos de uso sostenible sobre el bosque, sino que incorporan un robusto esquema de acompañamiento institucional que las diferencia de los otros modos para el aprovechamiento forestal y el manejo sostenible de los productos forestales no maderables. En desarrollo del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y de la Resolución 0057 de 2025, este instrumento garantiza la presencia activa del Estado mediante acuerdos de conservación, asistencia técnica permanente, procesos de capacitación, fortalecimiento organizativo y monitoreo continuo de las actividades desarrolladas por las comunidades.

A través del Acuerdo de Conservación y Planificación Ambiental Participativa (ACPAP) y del Plan de Asistencia Técnica Forestal (PATF),

las organizaciones campesinas reciben apoyo para consolidar capacidades técnicas, administrativas y de gobernanza, asegurando que la conservación del bosque y el desarrollo económico avancen de manera conjunta. Este acompañamiento se fortalece con la articulación de las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), el sector agropecuario, las entidades territoriales, la academia, la cooperación internacional y las organizaciones de la sociedad civil.

Además, como se explicó más atrás, las CFC hacen parte de una estrategia más amplia de reconocimiento de derechos territoriales en las Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, complementándose con otros instrumentos de ordenamiento y permanencia campesina. De esta manera, se convierten en una herramienta integral que combina conservación, desarrollo rural, seguridad jurídica y construcción de paz, promoviendo economías forestales y de la biodiversidad como alternativa efectiva para estabilizar la frontera agrícola y contener la deforestación.

Así las cosas, el presente documento es una hoja de ruta –o paso a paso– que busca orientar la implementación participativa de las CFC, constituyéndose en un marco orientativo y metodológico para su gestión participativa. Su construcción fue el producto del trabajo colaborativo de un equipo multidisciplinario de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ambiente, con el apoyo del pilar 3 del Programa TEFOS de la cooperación del Reino Unido¹⁵, diversas entidades con presencia en el territorio nacional y las comunidades campesinas de la Amazonía colombiana.

15. El programa Territorios Forestales Sostenibles TEFOS tiene como objetivo, estabilizar y reducir la tasa de deforestación en los principales hotspots de las zonas afectadas por el conflicto, contribuyendo a las metas de reducción de emisiones de GEI generadas por la pérdida de bosque. Cuenta con 3 pilares, relacionados con la promoción de alternativas de economías sostenibles; la implementación del catastro multipropósito; y el fortalecimiento del estado de derecho ambiental.

Adicionalmente, esta Guía tomó en cuenta dos experiencias en la gestión de las CFC: la de los NDFyB de Paraíso Amazónico y Cuenamá, ubicados en los municipios de Solano y Cartagena del Chairá, en el departamento de Caquetá, respectivamente. En ambos casos, se han venido desarrollando importantes procesos participativos con comunidades y organizaciones campesinas, orientados a promover la economía forestal y de la biodiversidad, así como el manejo forestal sostenible. Estos procesos, han sido liderados y articulados por Corpoamazonia (con el apoyo de los programas GEF Corazón de la Amazonía y GCF FAO-Visión Amazonía), el programa TEFOS y el Instituto SINCHI. En estos procesos, la participación de las organizaciones campesinas, entre ellas, la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS) de Cartagena del Chairá y la Asociación Campesina para el Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Amazónica (ASOBIOCAM) ha sido fundamental.

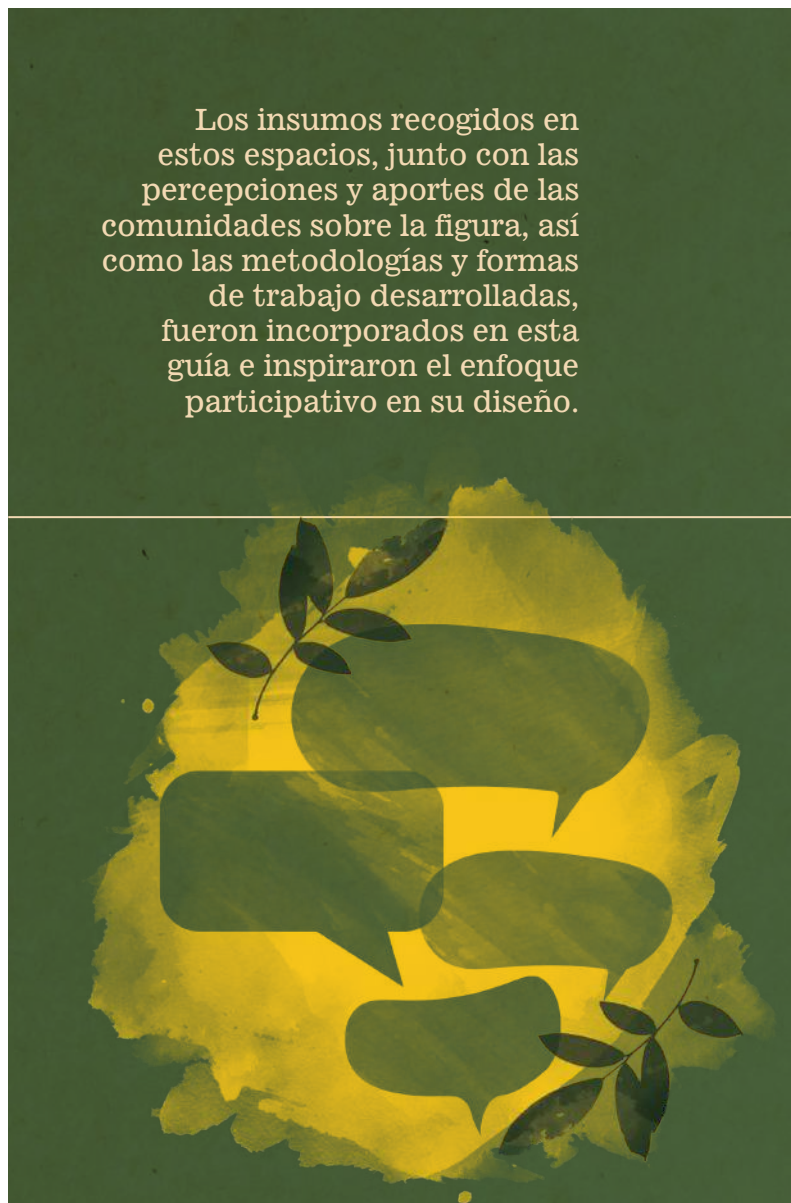
Con estas comunidades se han realizado talleres de socialización de las concesiones, y de co-construcción conjunta de los diferentes elementos que la componen; entre ellos, la delimitación técnica y social del área a concesionar, así como la formulación del acuerdo de conservación y la planificación ambiental participativa. Los insumos recogidos en estos espacios, junto con las percepciones y aportes de las comunidades sobre la figura, así como las metodologías y formas de trabajo desarrolladas, fueron incorporados en esta guía e inspiraron el enfoque participativo en su diseño.

Una vez formulada una versión inicial, esta guía fue presentada a expertos del SINA, comunidades y actores de la academia en un taller celebrado en septiembre de 2025 en la ciudad de Bogotá. En este espacio se recopilaban aportes de expertos sociales, técnicos y jurídicos para enriquecer la propuesta, lo que permitió su retroalimentación desde la experiencia institucional, académica y del sector forestal, con el fin de armonizar

los requerimientos y condiciones definidos en la Resolución 057 de 2025 con las realidades y necesidades regionales.

Es de anotar que el pasado 8 de mayo de 2026, la Directora General de Corpoamazonia otorgó la primera CFC del país a ASOBIOCAM, en el NDFyB de Paraíso Amazónico. Este proceso constituye un referente inicial para la implementación de esta figura. La experiencia desarrollada evidencia la importancia de la articulación entre entidades nacionales y regionales, organizaciones campesinas y cooperación internacional para la implementación de este instrumento, así como su potencial para fortalecer la gobernanza forestal comunitaria, promover el uso sostenible del bosque y contribuir a las estrategias de contención de la deforestación y consolidación de economías de la vida en territorios forestales.

Los insumos recogidos en estos espacios, junto con las percepciones y aportes de las comunidades sobre la figura, así como las metodologías y formas de trabajo desarrolladas, fueron incorporados en esta guía e inspiraron el enfoque participativo en su diseño.



LA GUÍA ESTÁ CONFORMADA
POR SEIS CAPÍTULOS.

En el primero se establecen los objetivos generales y específicos, así como su alcance y su público objetivo.

El segundo describe, de manera sucinta y con carácter orientador, las principales normativas e instrumentos de política pública que fundamentan y dan contexto a las CFC.

Los capítulos tercero y cuarto presentan las actividades y subactividades necesarias para una implementación participativa, así como eficiente y eficaz, de las CFC, organizadas de manera lógica y cronológica, e incluyen consideraciones sobre el enfoque de construcción participativa que debe orientar su implementación.

El siguiente aparte aborda instrumentos financieros, mecanismos de mercado y esquemas innovadores –como finanzas mixtas y los pagos por servicios ambientales– que contribuyen a consolidar modelos sostenibles, diversificar ingresos y posicionar las concesiones en mercados que valoran la sostenibilidad.

Finalmente, el último capítulo establece una serie de recomendaciones para establecer esquema de gobernanza y asociatividad para el fortalecimiento de las concesiones forestales campesinas.



01

Objetivos y alcance



1.1. Objetivo general

Establecer los principales lineamientos técnicos y metodológicos para orientar la implementación participativa, ordenada, coordinada, eficiente y eficaz de las CFC, con base en los roles y competencias de las entidades nacionales y regionales, los cooperantes y las organizaciones campesinas, conforme a los requisitos definidos en la Resolución 0057 del 17 de enero de 2025,¹⁶ que reglamenta el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023¹⁷.

1.2. Objetivos específicos

a)

Establecer los elementos jurídicos, técnicos e institucionales necesarios para una adecuada implementación de una CFC, conforme a los requisitos y condiciones previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Definir una hoja de ruta que contenga las actividades y subactividades necesarias para orientar la implementación participativa, coordinada, eficiente y eficaz de una CFC.

b)

c)

Precisar los elementos básicos de la información requeridos para cada una de las actividades y subactividades asociadas a la implementación de una CFC.

Establecer los elementos necesarios para el diseño de una ruta participativa específica y contextualizada para la estructuración y otorgamiento de una CFC.

d)

16. <https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-no-0057-de-2025/>

17. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

1.3. Alcance y público objetivo

La presente guía se enmarca en las disposiciones establecidas en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y en la Resolución 0057 de 2025. En este sentido, incorpora tanto los elementos y requisitos previstos en el marco normativo vigente como una serie de orientaciones, criterios y recomendaciones formuladas por Ambiente, en ejercicio de sus funciones previstas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 3570 de 2011 de orientar la gestión ambiental del país y promover el uso sostenible de los recursos naturales renovables. Encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio, así como de definir las políticas y regulaciones relacionadas con la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, con el fin de asegurar el desarrollo sostenible¹⁸.

Es importante precisar que la guía contiene aspectos de carácter obligatorio, derivados directamente de la normativa aplicable a las concesiones, así como otros elementos de carácter orientador que, si bien no constituyen requisitos exigibles para la admisión, evaluación o aprobación de las solicitudes, se consideran altamente recomendables para fortalecer la calidad y el éxito de su formulación e implementación.

La incorporación de estas recomendaciones puede contribuir significativamente al logro de sus objetivos, particularmente en materia de conservación de los bosques, fortalecimiento de las organizaciones campesinas, desarrollo de economías forestales y de la biodiversidad, y contención de la deforestación. Por ello, aunque su adopción es voluntaria y su ausencia no constituye causal de inadmisión, rechazo o pronunciamiento desfavorable por parte de la corporación autónoma regional o

de desarrollo sostenible competente, se invita a los actores involucrados y a los promotores de las concesiones a considerarlas como buenas prácticas que pueden favorecer la sostenibilidad, viabilidad y éxito de los procesos en el territorio.

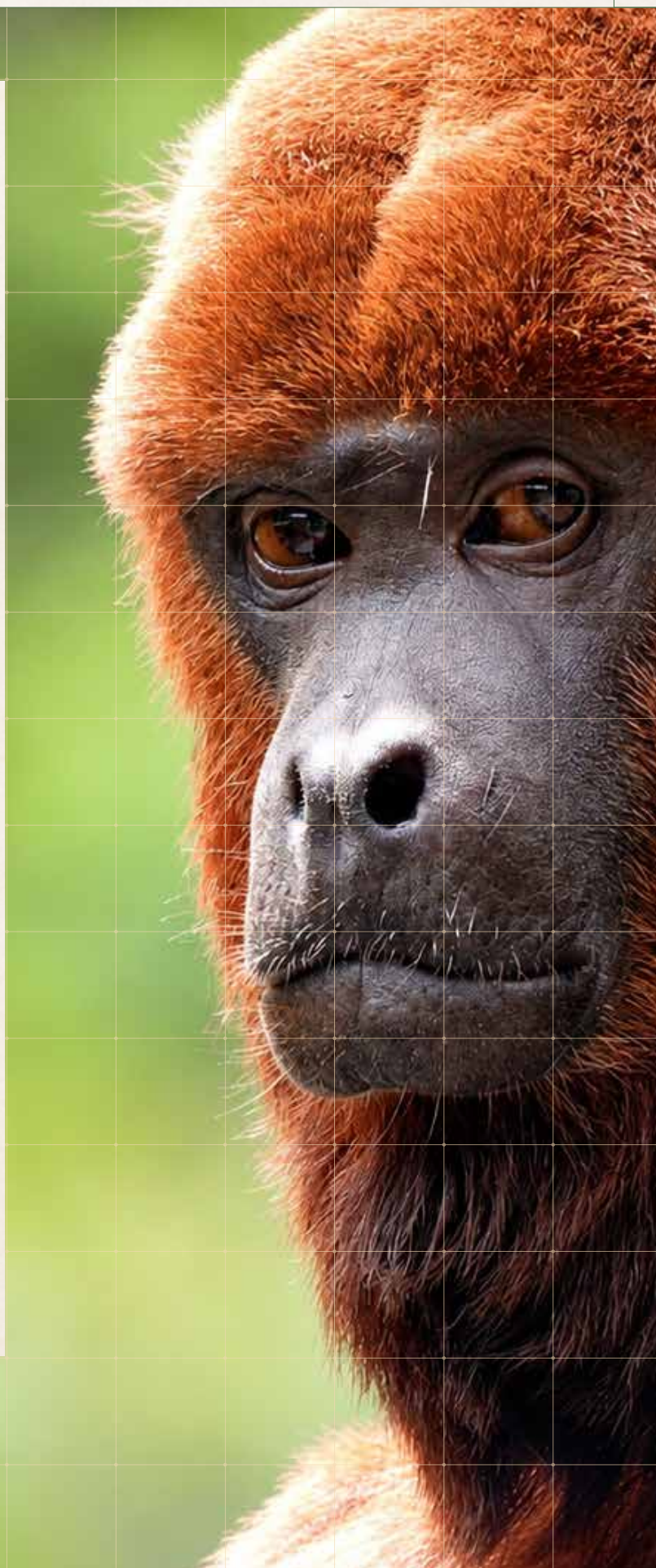
Para lo anterior, las actividades y subactividades propuestas distinguen claramente entre aquellas que son obligatorias por disposición expresa del ordenamiento jurídico vigente de las que son altamente deseables.



La guía está dirigida a diferentes actores. En primera instancia, a las comunidades campesinas, que son la razón de ser de las CFC y cuya dignificación de sus modos de vida es el eje fundamental. También a los Líderes SINA de los NDFyB en el marco del PICD 2023–2026, cuya labor consiste en promover la articulación interinstitucional, fomentar el trabajo colaborativo y coordinar las acciones necesarias para el funcionamiento eficiente de dichos núcleos, en coherencia con las metas nacionales. De igual forma, estos líderes cumplen un papel clave en la movilización de actores, incluyendo comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y cooperación internacional. Así las cosas, su rol resulta fundamental en la implementación de las CFC, en la medida que promueven esta figura al interior de las organizaciones y comunidades campesinas y pueden participar en la suscripción del ACPAP, como requisito previo al otorgamiento de la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023.

18. Ver artículos 2 de la Ley 99 de 1993 y primero del Decreto Ley 3570 de 2011.

Finalmente, la guía también está dirigida a las entidades territoriales, los programas de cooperación internacional, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y, de manera especial, al sector privado, cuyo papel resulta indispensable para consolidar las economías forestales y de la biodiversidad que sustentan la figura. La sostenibilidad del modelo dependerá, en buena medida, de la capacidad para construir alianzas colaborativas entre las organizaciones campesinas y las empresas comprometidas con el abastecimiento responsable, el comercio justo y las cadenas de valor sostenibles. En este sentido, la guía busca generar confianza en la figura, ofreciendo un marco claro sobre sus alcances, reglas y mecanismos de acompañamiento institucional, de manera que se reconozca en las CFC un instrumento confiable para desarrollar relaciones comerciales de largo plazo que respalden el esfuerzo de conservación de las comunidades, promuevan la agregación de valor a los productos forestales y de la biodiversidad y contribuyan a consolidar mercados que hagan del bosque en pie una alternativa económica viable.



02

*Marco
normativo
de las
concesiones
forestales
campesinas*



La CFC es una figura creada por el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023, y reglamentada por la Resolución 0057 de 2025 expedida por los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, definida como el *“Modo por medio del cual se otorga el uso del recurso forestal y de la biodiversidad en los baldíos de la Nación, ubicados al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y con acompañamiento del Estado, sin perjuicio de los otros modos establecidos para el aprovechamiento forestal.”*¹⁹

El objeto de la concesión, según su disposición de creación, es conservar los bosques, contribuir a la contención de la deforestación y dignificar los medios de vida de las comunidades. Para ello, promueve la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad, así como el desarrollo de actividades de recuperación, rehabilitación, restauración y manejo forestal sostenible de productos maderables, no maderables y de servicios ecosistémicos. En este sentido, las actividades autorizadas mediante este modo comprenden el manejo forestal sostenible de productos maderables, no maderables, de la flora silvestre y de los servicios ecosistémicos, así como la recuperación, rehabilitación y restauración ecológica productiva del bosque natural y otros ecosistemas, con miras a futuros aprovechamientos²⁰.

De acuerdo con lo anterior, la concesión presenta las siguientes particularidades:

- a)** Es un modo para adquirir el derecho a usar los bosques, enmarcado en lo previsto en los artículos 50 y ss. del Decreto 2811 de 1974. En tal sentido, hace parte del conjunto de otros modos previstos en dicha norma, que incluye la autorización, el permiso, la asociación y la concesión.
- b)** Se diferencia de los demás modos en que está diseñada específicamente para comunidades campesinas en las ARF de Ley 2ª de 1959, que cumplan criterios de arraigo territorial y condiciones de vulnerabilidad y que asuman compromisos de conservación del bosque y la no deforestación. Dentro de estas comunidades se encuentran las organizaciones campesinas, familias campesinas asociadas, asociaciones de mujeres campesinas y organizaciones de personas que han ingresado a los modelos de la justicia transicional, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado en 2016 y la política de paz total²¹; así mismo, las asociaciones campesinas y las asociaciones agropecuarias de que trata la Ley 2219 de 2022, las empresas comunitarias, cooperativas, los organismos de acción comunal en los términos de la Ley 2166 de 2021, u otras formas campesinas de asociatividad²².

19. Artículo 55 de la Ley 2294 de 2023.

20. Artículo 3 de la Resolución 0057 de 2025.

21. Ver artículo 55 de la Ley 2294 de 2023.

22. Ver numeral 8 del artículo 2 de la Resolución 0057 de 2025 define a las organizaciones campesinas beneficiarias de las CFC,

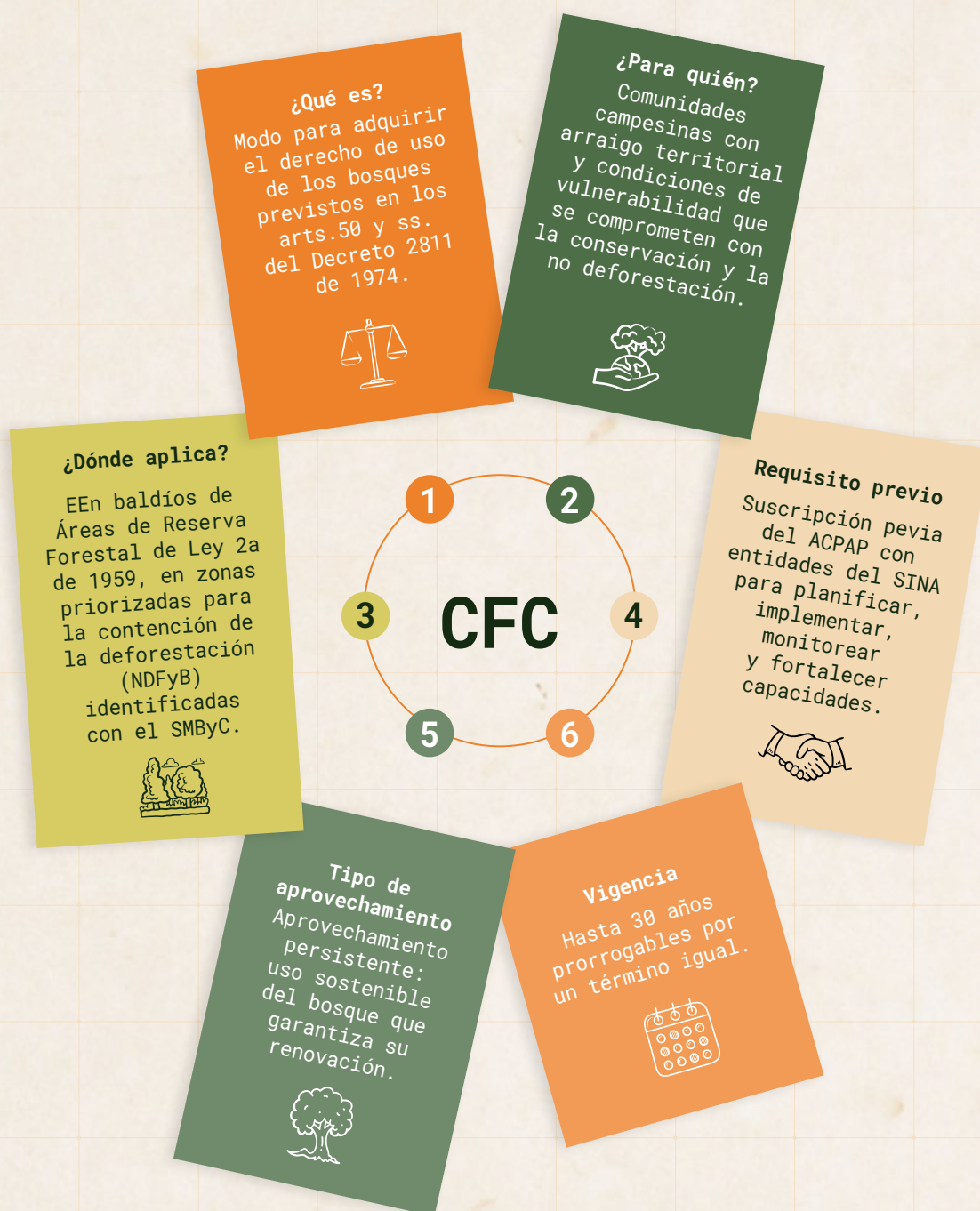




- c) En términos espaciales, las CFC aplican en las ARF de Ley 2ª de 1959, específicamente en las zonas priorizadas para la contención de la deforestación por Ambiente, identificadas a través del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), como lo prevé el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023. Al respecto, el Anexo 1 de la Resolución 0057 de 2025 priorizó los NDFyB en la Amazonía que se traslapan con las mencionadas áreas. No obstante, esta priorización puede actualizar periódicamente, para lo cual, además de la información del SMByC, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0057 de 2025.
- d) Para obtener este derecho, las comunidades deben suscribir previamente un ACPAP con entidades del SINA²³. Este acuerdo tiene como finalidad planificar, implementar y monitorear las actividades objeto de la concesión, así como fortalecer las capacidades organizativas y técnicas del interesado, contribuyendo a su desarrollo social, ambiental, cultural y económico del sector forestal.
- e) Otra particularidad de la CFC radica en que se trata de un aprovechamiento persistente, entendido como la extracción de productos del bosque bajo la obligación de mantener el rendimiento sostenible del bosque, mediante la aplicación de técnicas silvícolas que permitan la renovación del recurso²⁴; en consecuencia, el trámite el otorgamiento o negación de las CFC se acoge a lo previsto en las Secciones 4, 7 y 10 del Capítulo 1, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015.
- f) En términos temporales, las CFC se otorgan por un plazo de hasta treinta (30) años, prorrogables por un término igual al inicialmente otorgado, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la resolución por medio de la cual se le otorgó, así como en la normativa ambiental vigente.

23. Ver párrafo primero del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023.

24. Ver artículos 211, 212 y 213 del Decreto 2811 de 1974.



Las CFC promueven el uso responsable del bosque, el bienestar de las comunidades y la conservación de nuestros territorios.

Base normativa:	Ley 2a de 1959	Decreto 2811 de 1974	Decreto 1076 de 2015	Artículo 55 de la Ley 2294 de 2023	Resolución 0057 de 2025
------------------------	----------------	----------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------

A continuación, se presentan las diferencias entre la CFC y el resto de los modos para adquirir el derecho de uso de los recursos forestales, según lo previsto en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto ley 2811 de 1974) y el Decreto 1076 de 2015:

Tabla 1. Modos para adquirir el derecho a usar los bosques

CRITERIO	AUTORIZACIÓN	PERMISO	CONCESIÓN	MODO ASOCIACIÓN	CFC
TENENCIA DE LA TIERRA	Terrenos de propiedad privada o colectiva.	Terrenos de dominio público, dentro o fuera de las Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959.	Terrenos de dominio público, dentro o fuera de las Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959.	Terrenos de dominio público, dentro o fuera de las Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959.	Baldíos en Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, en zonas priorizadas para la contención de la deforestación.
ACTIVIDADES	• Aprovechamiento forestal de bosques naturales para productos maderables. • Manejo sostenible para productos forestales no maderables (PFNM). • Manejo de ecosistemas naturales (distintos al bosque) para obtención de flora silvestre o acuática.	• Aprovechamiento forestal de bosques naturales para productos maderables. • Manejo sostenible para productos forestales no maderables (PFNM). • Manejo de ecosistemas naturales (distintos al bosque) para obtención de flora silvestre o acuática.	Las mismas actividades definidas para los modos autorización y permiso, en el marco de un contrato de concesión.	Las mismas actividades definidas para los modos autorización y permiso, desarrolladas de forma asociativa o comunitaria.	Además de las actividades para el resto de modos: * Recuperación, rehabilitación y restauración ecológica productiva de bosques y otros ecosistemas.
PLAZO	No tiene plazo fijo; se define según la oferta del recurso, su capacidad de renovación y la capacidad del solicitante.	Hasta 10 años; prorrogable sin superar este máximo.	Se fija según la naturaleza del proyecto, garantizando rentabilidad económica y beneficio social.	No tiene plazo fijo; depende de las condiciones del recurso y del acuerdo asociativo.	Hasta 30 años, prorrogables.

CRITERIO	AUTORIZACIÓN	PERMISO	CONCESIÓN	MODO ASOCIACIÓN	CFC
BENEFICIARIO	Exclusivamente el propietario del predio.	Persona natural o jurídica, ocupante o no de baldíos de la Nación.	Persona natural o jurídica.	Personas jurídicas: asociaciones, cooperativas, empresas comunitarias, entre otras.	Organizaciones campesinas, según lo previsto en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y el numeral 8 del artículo 2 de la Resolución 0057 de 2025.
CONDICIONES DEL BENEFICIARIO	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Debe cumplir criterios de arraigo territorial y condiciones de vulnerabilidad.
INSTRUMENTOS TÉCNICOS	- Plan de manejo forestal (para productos maderables). - Estudio técnico (para PFNM y otros ecosistemas). - Protocolos de manejo sostenible adoptados.	- Plan de manejo forestal (para productos maderables). - Estudio técnico (para PFNM y otros ecosistemas). - Protocolos de manejo sostenible adoptados	Definidos en el contrato de concesión y normativa aplicable.	- Plan de manejo forestal (para productos maderables). - Estudio técnico (para PFNM y otros ecosistemas). - Protocolos de manejo sostenible adoptados	- Plan de manejo forestal (para productos maderables). - Estudio técnico (para PFNM y otros ecosistemas). - Protocolos de manejo sostenible adoptados
INSTRUMENTOS ADICIONALES	No aplica.	No aplica.	Según contrato.	No aplica.	Acuerdo de Conservación y Planificación Participativa (ACPAP).
TRÁMITE / MARCO NORMATIVO	Decreto 1076 de 2015 (Secciones 4, 7 y 10, Cap. 1, Tít. 2, Parte 2, Libro 2).	Decreto 1076 de 2015 (Secciones 4, 7 y 10, Cap. 1, Tít. 2, Parte 2, Libro 2).	* Estatuto General de Contratación Pública. * Decreto Ley 2811 de 1974 (arts. 59–63).	* Decreto 1076 de 2015 (Secciones 4, 7 y 10, Cap. 1, Tít. 2, Parte 2, Libro 2). * Resolución 219 de 2025 (PFNM y flora silvestre).	* Ley 2294 de 2023 (art. 55). * Resolución 0057 de 2025. * Decreto 1076 de 2015 (Secciones 4, 7 y 10, Cap. 1, Tít. 2, Parte 2, Libro 2).

Una de las principales características que distingue a las CFC es el acompañamiento del Estado que deben recibir las organizaciones campesinas en su gestión. Para lo anterior, el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y la Resolución 0057 de 2025 prevén los siguientes mecanismos:

- a)** El ACPAP, definido en los artículos 2 y 7 de la Resolución 0057 de 2025, como: *“(...) un pacto voluntario que se suscribe entre una entidad del SINA y una organización campesina interesada en obtener una CFC, quien deberá comprometerse con la conservación del bosque y la no deforestación.*

Tiene como finalidad planificar, implementar y monitorear las actividades objeto de solicitud de la CFC, así como desarrollar capacidades organizacionales y técnicas de la organización campesina, que contribuyan a su crecimiento social, ambiental, cultural y económico dentro del sector forestal”.

- b)** El PATF, que debe ser formulado e implementado la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente, de conformidad con lo previsto en el numeral 24 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 9 de la Resolución 0057 de 2025. Su propósito es apoyar a la organización campesina titular de una CFC mediante acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades organizativas y técnicas.
- c)** Tanto el ACPAP como el PATF pueden contar con el apoyo, en su formulación, implementación, de entidades del orden nacional, –en particular aquellas que integran el SINA y el sector de agricultura y desarrollo rural–, así como de las entidades territoriales, la academia, las organizaciones de cooperación internacional y demás organizaciones de la sociedad civil²⁵.
- d)** Adicionalmente, Ambiente, en coordinación y concurrencia con las entidades del SINA y del sector de agricultura y desa-

rollo rural deberá promover procesos de capacitación, extensión y asistencia técnica en torno al manejo del bosque natural. Estos procesos estarán orientados a fortalecer las capacidades de la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente y de las organizaciones campesinas interesadas o titulares de las CFC, incorporando un enfoque diferencial²⁶.

- e)** Otro aspecto clave en la implementación de las CFC es la articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura) y demás entidades del sector, en los casos en que la concesión confluye con otras figuras de otorgamiento de derechos de uso sobre baldíos inadjudicables de la Nación²⁷.

En tal sentido y en la medida que sea posible, las CFC deben promoverse de manera complementaria con otros instrumentos del sector, tales como la regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible, prevista en el Acuerdo 315 de 2023 del Consejo Directivo de la ANT; y las zonas de reserva campesina sin sustracción de Área de Reserva Forestal de la Ley 2a de 1959, que prevé el Decreto 1147 de 2024. De esta manera se busca *“garantizar y fortalecer el reconocimiento de los derechos territoriales del campesinado, en sintonía con los derechos de la naturaleza, para contribuir al cierre y estabilización de la frontera agrícola y la contención de la deforestación, promoviendo la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad.”*²⁸

Acorde con lo anterior, la implementación de las CFC se enmarca en los siguientes instrumentos normativos:

25. Ver párrafo segundo del artículo 7 y párrafo del artículo 9 de la Resolución 0057 de 2025.

26. Artículo 10 de la Resolución 0057 de 2025.

27. Ver párrafo cuarto del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023.

28. Artículo 18 de la Resolución 0057 de 2025.

Tabla 2. Marco normativo de las CFC

NORMA	TEMA	IMPACTO EN LAS CFC
Constitución Política de Colombia	Constitución ambiental	Las CFC desarrollan los postulados de protección ambiental de la Constitución Política.
Decreto Ley 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente.	Establece el marco legal que regula el manejo, uso y aprovechamiento de los bosques,
Ley 99 de 1993	Crea el SINA, el Ministerio de Ambiente y crea las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible	Define las competencias institucionales para la regulación, control y administración de los recursos forestales, claves para la implementación, seguimiento y control de las CFC.
Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Establece el marco reglamentario del manejo forestal. En particular, las Secciones 4, 7 y 10 del Capítulo 1, Título 2, Libro 2 regulan el trámite de otorgamiento de derechos de uso del recurso forestal, aplicable a las CFC. Además, desarrolla el régimen de aprovechamiento forestal, prioridades de uso del bosque y manejo sostenible de flora silvestre y productos forestales no maderables (PFNM).
Acuerdo 315 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras	Procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino en baldíos ubicados en reservas forestales de la Ley 2ª de 1959.	Establece un instrumento complementario a las CFC. De acuerdo con el parágrafo del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023, ambas figuras deben articularse, sin ser excluyentes ni constituir prerequisite entre sí.
Decreto 1147 de 2024 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Regula aspectos de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), modificando el Decreto 1071 de 2015.	Permite la constitución de ZRC sin necesidad de sustraer áreas de reserva forestal, manteniendo el uso forestal del suelo. Las CFC pueden implementarse como alternativa productiva dentro de estas zonas, en coherencia con los Planes de Desarrollo Sostenible.
Resolución 1608 del 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Adopta el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz	Define lineamientos de ordenamiento ambiental del territorio que orientan la priorización de áreas para la implementación de instrumentos como las CFC, especialmente en zonas de posconflicto.
Resolución 219 de 2025 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Desarrolla los numerales 1 y 4 y los párrafos 1 y 4 del artículo 2.2.1.1.10.2.1; el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.1.10.3.1; el artículo 2.2.1.1.10.3.3 y el artículo 2.2.1.1.10.4.4. del Decreto 1076 de 2015 del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables	Proporciona lineamientos técnicos clave para el desarrollo de actividades de aprovechamiento sostenible dentro de las CFC, especialmente en relación con PFNM y biodiversidad.

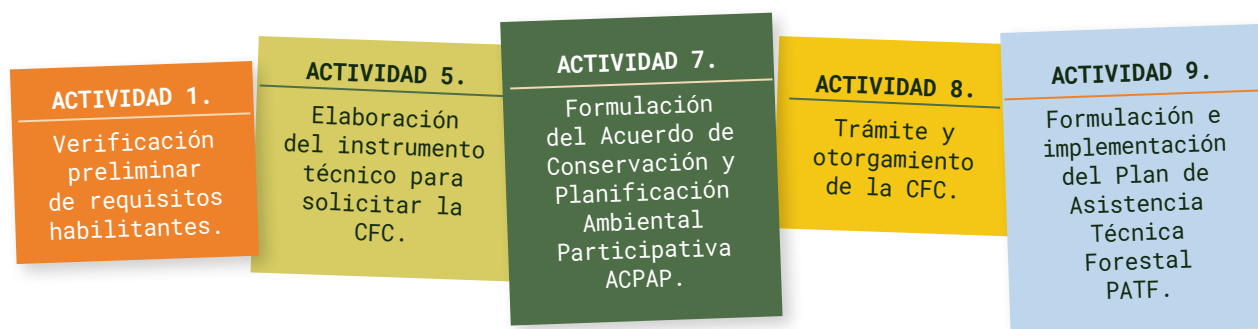
Fuente: elaboración propia.

03

*Hoja de
ruta para la
implementacion
de las CFC*



A continuación, se presenta la hoja de ruta con las actividades y subactividades necesarias para la implementación participativa, efectiva y eficiente de las CFC. Dichas actividades se clasifican en dos categorías: obligatorias y recomendadas. Las primeras corresponden a aquellas exigidas en el marco normativo vigente (artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y la Resolución 0057 de 2025) y que resultan indispensables para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, adelantar el trámite administrativo y garantizar la implementación de la concesión. En esta categoría se encuentran:



Por su parte, las actividades recomendadas no constituyen requisitos exigibles para el inicio, evaluación u otorgamiento de la concesión. Sin embargo, se consideran altamente deseables porque fortalecen la calidad de la formulación, facilitan la articulación institucional, mejoran la planeación territorial y aumentan las probabilidades de éxito social, ambiental y económico de la concesión. Su ausencia no configura causal de inadmisión o de rechazo de la solicitud, ni obliga a un pronunciamiento de fondo la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente durante el trámite. No obstante, puede ser valorada como un elemento indicativo de la sostenibilidad del proyecto. Estas actividades son:

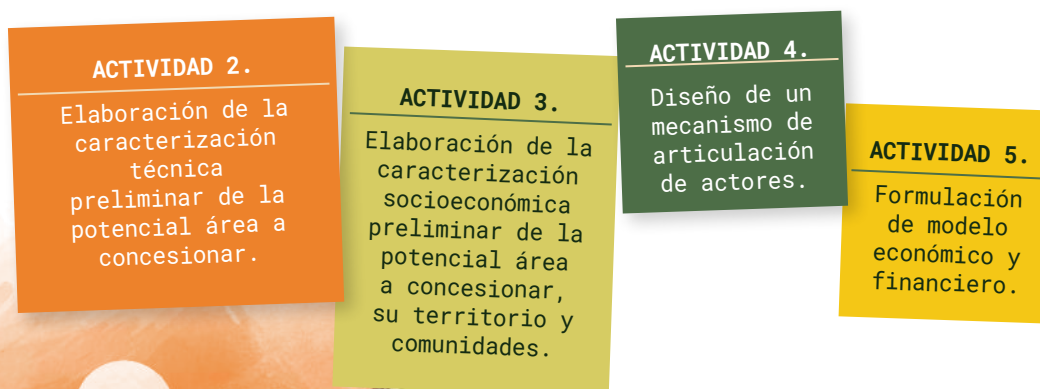


Figura 1.
Ruta para la implementación de las concesiones forestales campesinas (CFC)

Secuencia de actividades para una implementación participativa, efectiva y eficiente.



Es de anotar que estas actividades y subactividades propuestas deberán ser llevadas a cabo por el actor o actores en donde se origina la iniciativa de la CFC o interesados en la figura; para efectos de esta guía, este actor se denominará promotor. En este contexto, pueden ser promotores de una concesión:

- Las comunidades y organizaciones campesinas, conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley 2294 y el numeral 8 del artículo segundo de la Resolución 0057 de 2025. Para ello, estas comunidades podrán contar con el acompañamiento del Líder SINA del NDFyB en el cual se pretenda implementar la CFC, así como de otras entidades del SINA, programas de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, la academia, entidades territoriales y otras entidades del orden nacional.
- Los líderes SINA de los 17 NDFyB que se traslapan con baldíos de la Nación de las ARF de la Ley 2ª de 1959. Como se señaló previamente, las primeras zonas priorizadas para la contención de la deforestación por el Ministerio de Ambiente en el Anexo 1 de la Resolución 0057 de 2025, corresponden a los NDFyB de la región de la Amazonía, aunque estas pueden ser actualizadas por la DBBSE de dicho Ministerio. En estos territorios, los líderes SINA cumplen un rol de articulación y coordinación de la transformación socioecológica de NAD en NDFyB, mediante la promoción de intervenciones integrales, entre ellas el fortalecimiento de la economía forestal y de la biodiversidad²⁹.

Tabla 3. Líderes SINA de los NDFyB

<i>NDFyB</i>	<i>UBICACIÓN</i>	<i>LÍDER SINA</i>
Chuapal – Manavíres	Calamar y San José del Guaviare (Guaviare)	CDA
Nueva Ilusión	Solano y Cartagena del Chairá (Caquetá)	REM Visión Amazonía
Agua Bonita	Miraflores y Calamar (Guaviare)	REM Visión Amazonía
Guayabero (antes Angoleta)	Calamar y San José del Guaviare (Guaviare)	CDA
Charras – Boquerón	San José del Guaviare (Guaviare)	Instituto SINCHI
Ciudad Yará	San Vicente del Caguán (Caquetá)	REM Visión Amazonía
Cuemani	Cartagena del Chairá (Caquetá)	Instituto SINCHI
Cueva del Jaguar	Solano y Cartagena del Chairá (Caquetá)	Instituto SINCHI
El Camuya	San Vicente del Caguán (Caquetá)	REM Visión Amazonía
Kuway – Nueva York – La Cristalina	Miraflores, Calamar y El Retorno (Guaviare)	Instituto SINCHI
Llanos del Yará – Yaguará II	San Vicente del Caguán (Caquetá) y Calamar (Guaviare)	Instituto Humboldt
Los Puertos	Calamar (Caquetá)	REM Visión Amazonía
Mecaya	Puerto Leguizamo (Putumayo)	Corpoamazonia
Miraflores	Miraflores (Guaviare)	Instituto SINCHI
Orotuyo	Solano (Caquetá)	REM Visión Amazonía
Paraíso Amazónico	Cartagena del Chairá y Solano (Caquetá)	Corpoamazonia
Solano	Cartagena del Chairá y Solano (Caquetá)	Corpoamazonia

Fuente: elaboración propia.

29. Ver PICD 2023–2026, p 38–39

En este sentido, y cumpliendo el mandato del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 según el cual las CFC deben contar con el acompañamiento del Estado, los líderes SINA de los NDFyB pueden promover esta figura, adelantando las acciones necesarias para acompañar a las organizaciones campesinas en el proceso de gestión para su otorgamiento.

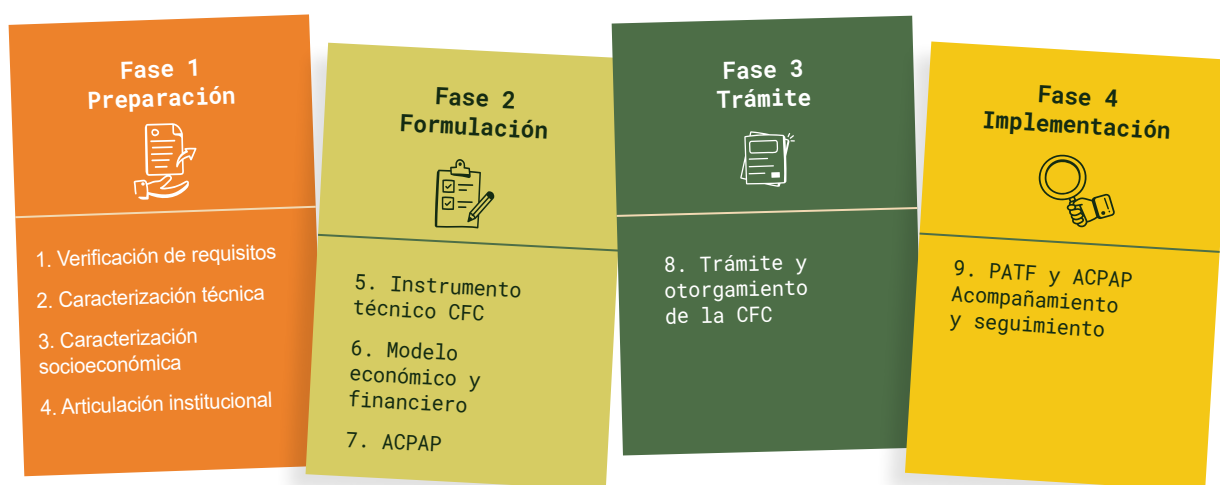
- Los programas de cooperación internacional y demás organizaciones de la sociedad civil interesadas en apoyar la implementación de las CFC con el resto de actores involucrados.

En cuanto a la presentación de la información cartográfica prevista en las diferentes actividades y subactividades, es de anotar que es necesario dar cumplimiento a la Resolución 471 de 2020³⁰, o la norma que la modifique, derogue, sustituya o adicione, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Esta norma adopta el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia MAGNA-SIRGAS y establece el Sistema Único Nacional de Coordenadas para Colombia. Adicionalmente, la presente guía cuenta con un anexo cartográfico cuyo propósito es asegurar que los productos generados cuenten con la coherencia metodológica y la precisión espacial requerida.

Secuencia sugerida de implementación

Con el fin de facilitar la planeación, coordinación y ejecución de las actividades asociadas a las CFC, estas se organizan en cuatro fases consecutivas: preparación, formulación, trámite e implementación. Esta estructura responde a una secuencia que permite avanzar de manera ordenada desde la identificación de las condiciones habilitantes y el conocimiento del territorio, hasta la puesta en marcha de la concesión y su acompañamiento técnico posterior. Si bien varias actividades pueden desarrollarse de manera simultánea, en particular aquellas previstas en las fases 1 y 2, la secuencia propuesta busca asegurar que las decisiones técnicas, sociales, ambientales y económicas se adopten sobre bases sólidas.

Figura 2. Secuencia de implementación

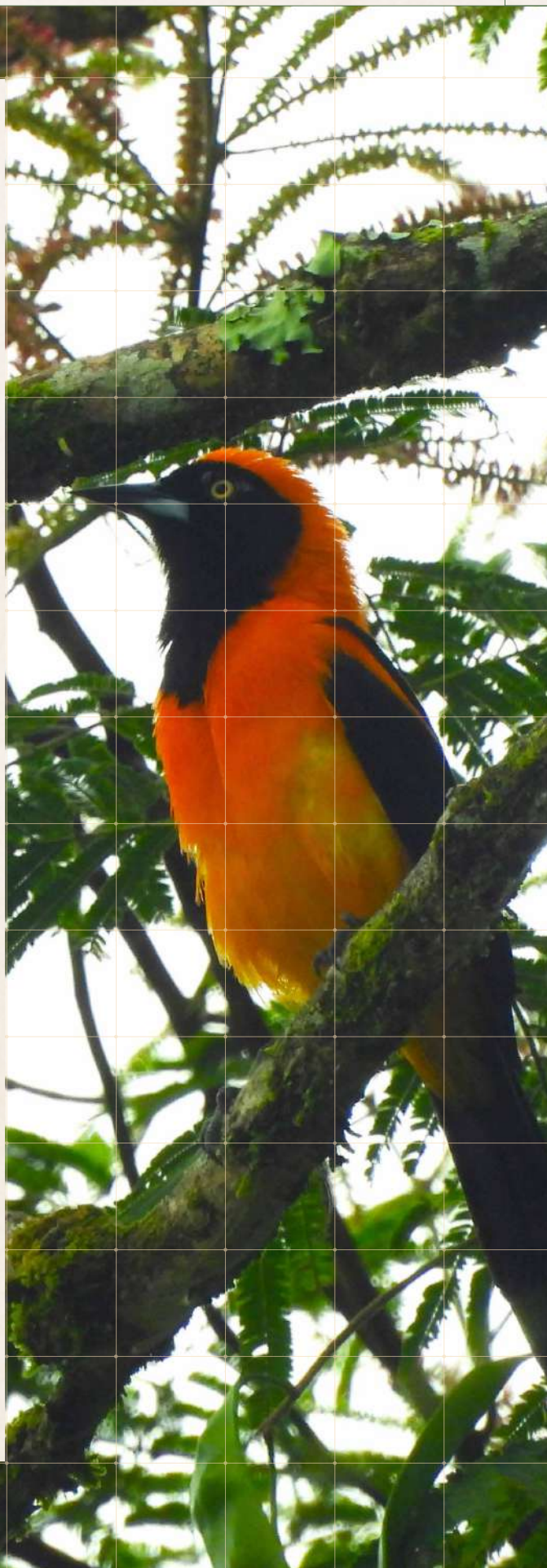


30. Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia

Esta cronología responde a una lógica de construcción progresiva. En primer lugar, es necesario verificar que la organización campesina y el área potencial cumplen las condiciones y requisitos mínimos para acceder a una concesión, según el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y la Resolución 0057 de 2025 (Actividad 1). Posteriormente, las caracterizaciones técnicas y socioeconómicas del área permiten comprender las condiciones ambientales, productivas y sociales del territorio, generando información útil para la toma de decisiones (Actividades 2 y 3). De manera paralela, la articulación temprana entre los actores facilita la coordinación de esfuerzos y la movilización de apoyos técnicos y financieros (Actividad 4).

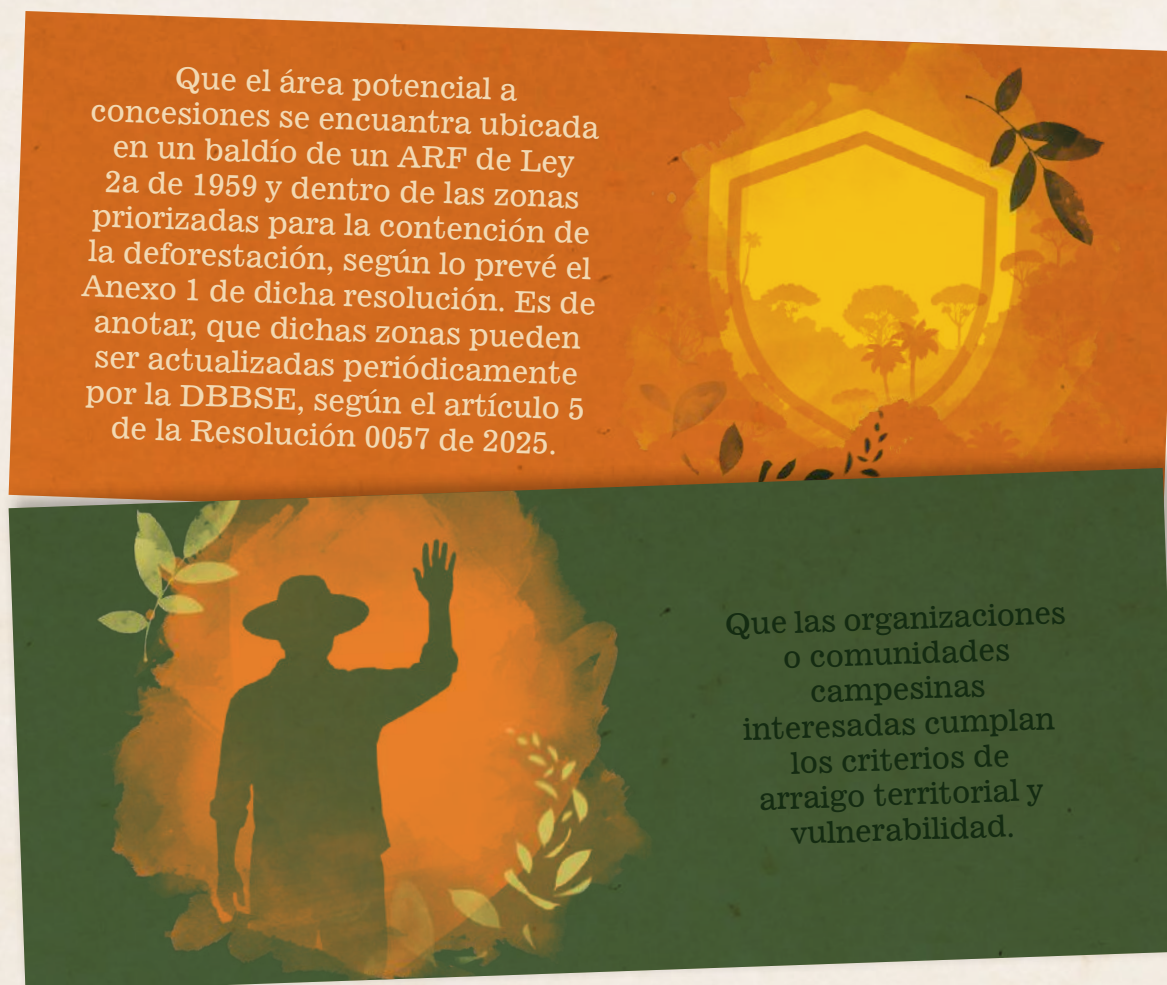
Una vez consolidada esta base, se cuenta con mejores insumos para elaborar el instrumento técnico de manejo forestal que debe presentar la organización campesina interesada para solicitar la CFC según lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 (Actividad 5), así como estructurar un modelo económico con base en dicho instrumento que garantice la viabilidad de la concesión en el largo plazo (Actividad 6). De manera paralela, la formulación del ACPAP, requisito previsto en la normativa que regula las CFC, permite formalizar compromisos de conservación y fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y de gobernanza de la organización antes de la radicación de la solicitud (Actividad 7).

Otorgada la concesión por parte de la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente (Actividad 8), el PATF, junto con el ACPAP, se convierten en los principales instrumentos de acompañamiento institucional para fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y organizativas de la organización durante toda la vigencia de la concesión, materializando así el acompañamiento permanente del Estado (Actividad 9).



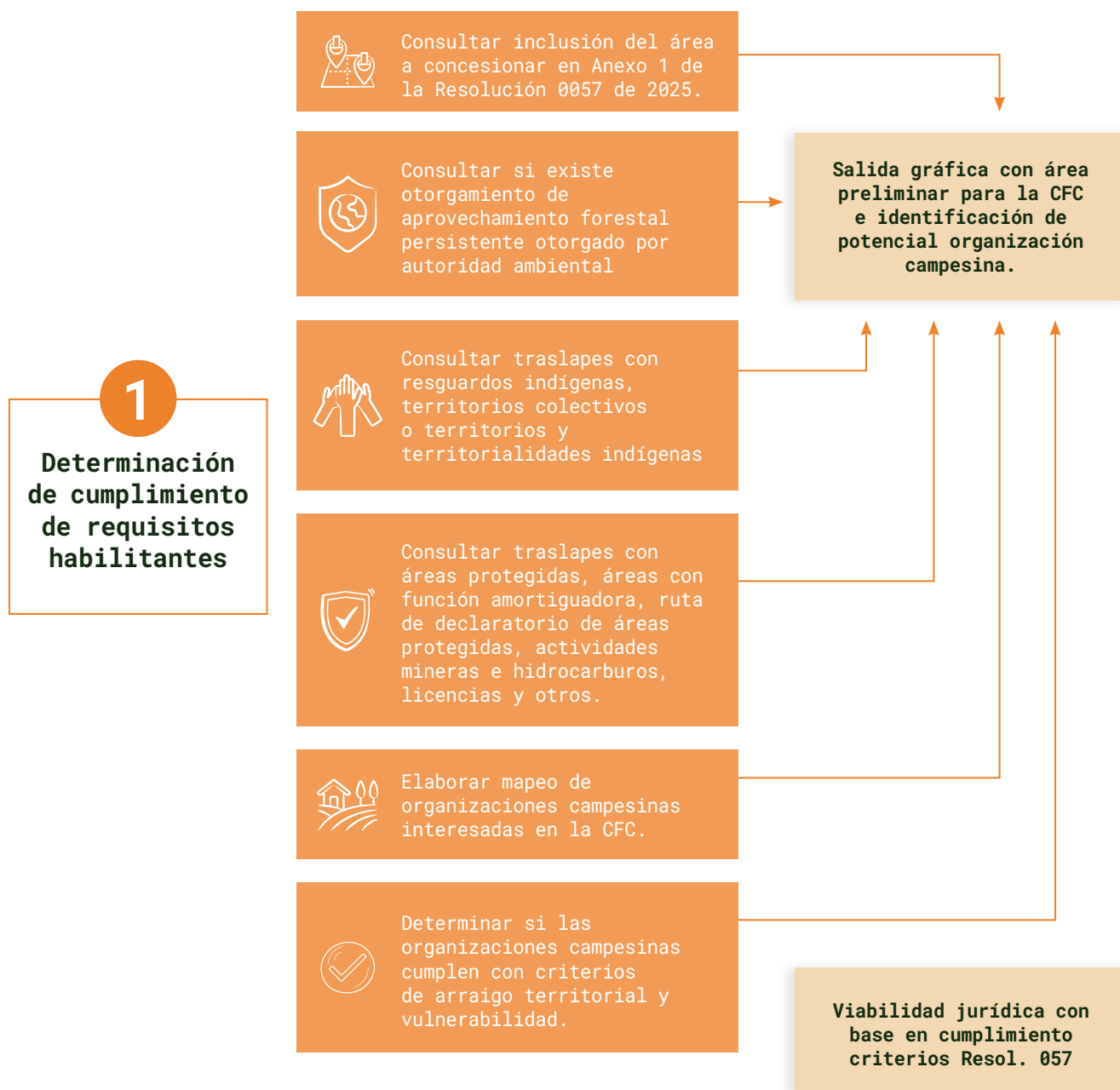
3.1. Actividad 1. Verificación preliminar de requisitos habilitantes

Esta actividad tiene como objetivo verificar que la potencial área a concesionar y la organización o comunidad campesina interesada en obtener una CFC cumplen con los principales requisitos normativos establecidos en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y la Resolución 0057 de 2025, a saber:



Adicionalmente, esta actividad busca identificar posibles traslapes del área a concesionar con solicitudes de constitución, reestructuración, ampliación o saneamiento de resguardos indígenas, así como con territorios y territorialidades indígenas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023. Así mismo, permite identificar superposición con áreas protegidas, áreas con función amortiguadora, rutas de declaratoria de áreas protegidas, actividades mineras y de hidrocarburos, licencias ambientales y otros permisos, autorizaciones y concesiones relacionadas con el uso de los recursos naturales renovables, a fin de evitar o prevenir o minimizar posibles conflictos socioambientales.

Figura 3. Flujograma de la actividad 1



Capas base o capas iniciales para el proceso:

- | | | | |
|---|--|--|--|
| <p>1 Capa del área a concesionar (Cruce de Núcleos con áreas de Ley 2da. del 59 Anexo 01 Resolución de concesiones).</p> | <p>2 Capas de aprovechamiento forestal en el área, municipio o mínimo en el departamento (Autoridad Ambiental).</p> | <p>3 Capa de organizaciones campesinas en el área de concesión ya sea a nivel de vereda o de municipio (determinar un área para cada organización).</p> | <p>4 Sobre la capa 3, establecer en base de datos el cumplimiento de arraigo.</p> |
|---|--|--|--|

Fuente: elaboración propia.

3.1.1. Identificar si área potencial a concesionar está incluido en Anexo 1 de la Resolución 0057 de 2025

Alcance. El promotor de la CFC deberá delimitar cartográficamente una potencial área a concesionar y verificar que sus coordenadas correspondan con las zonas definidas en el Anexo 1 de la Resolución 0057 de 2025 y sus modificaciones.

Utilidad de la información. La información obtenida, junto con su salida gráfica, permitirá verificar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023, en relación con la localización de las CFC deben otorgarse en las zonas priorizadas para la contención de la deforestación por el Ambiente.

Fuente de la información.

- Información cartográfica de la potencial área de interés a concesionar
- Anexo 1 de la Resolución 0057 de 2025 incluido en el anexo cartográfico de la presente guía. Se recomienda verificar con la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente modificaciones o actualizaciones de dicho anexo.

3.1.2. Revisar la existencia de derechos de uso del bosque

Alcance. El promotor deberá consultar con la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente si en el área potencial a concesionar existen actos administrativos vigentes o solicitudes en trámite relacionadas con otros modos establecidos en la normativa vigente para otorgar el dere-

cho de uso del bosque (aprovechamiento de productos maderables y manejo sostenible de la flora silvestre y no maderables), con el fin de excluir estas zonas de la potencial área a concesionar.

Utilidad de la información. Se requiere información sobre actos administrativos que otorguen el derecho al aprovechamiento forestal o el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, o solicitudes en curso, en la potencial área a concesionar, toda vez que sobre una misma zona no pueden haber más de dos modos otorgados para el derecho a usar los recursos forestales (permiso, autorización, modo asociación, concesión o CFC).

Fuente de la información.

- Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente.

3.1.3. Identificar traslapes con territorios de comunidades étnicas y propiedad colectiva

Alcance. Consultar con las autoridades competentes, si el área potencial área a concesionar se traslapa con resguardos indígenas, territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras existentes, solicitudes en trámite de pretensiones de constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de estos.

Utilidad de la información. Esta información es necesaria para verificar el cumplimiento de lo previsto en los parágrafos quinto y sexto de la Resolución 0057 de 2025, en el sentido que la CFC no tendrá aplicación cuando se trate de resguardos indígenas, territorios colectivos y territorios y territorialidades indígenas. En caso de traslape, la potencial área a concesionar deberá modificarse excluyendo tales zonas.

Fuente de la información.

- Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías; Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; y Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.
- Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras.
- Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la Unidad de Restitución de Tierras.
- Autoridades indígenas.

Nota. Una vez se cuente con la identificación cartográfica de la potencial área a concesionar, esta deberá ser informada por el promotor de la CFC al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que este verifique lo previsto en el parágrafo quinto del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023.

3.1.4. Identificar traslapes con áreas protegidas y otros usos (minería, hidrocarburos, licencias ambientales)

Alcance. Consultar con las autoridades competentes, si el área potencial a concesionar presenta superposición con áreas protegidas, áreas con función amortiguadora, procesos de declaratoria de áreas protegidas, actividades mineras o de hidrocarburos, licencias ambientales u otros como permisos, autorizaciones y concesiones para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Utilidad de la información. La información de las áreas protegidas y de áreas con función amortiguadora, sean de gobernanza pública, privada o comunitaria, la existencia de rutas de declaratoria de las mismas, así como de títulos mineros, contratos de explotación y exploración de hidrocarburos, licencias ambientales y demás permisos, autorizaciones y concesiones de uso de los recursos naturales renovables en la potencial área de interés busca minimizar, en lo posible, conflictos de uso del territorio.

Fuente de la información.

- Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN).
- Agencia Nacional de Minería (ANM).
- Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
- Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente.



3.1.5. Identificar organizaciones campesinas interesadas

Alcance. Identificar y caracterizar las organizaciones y comunidades campesinas interesadas en la figura, al interior del área potencial a concesionar, mediante la elaboración de un mapeo o listado de las organizaciones o comunidades a nivel veredal, preferiblemente³¹. Es necesario disponer de información espacial sobre la conformación de veredas a nivel del área potencial de la CFC.

Utilidad de la información. El mapeo permite evidenciar y caracterizar las organizaciones y comunidades campesinas interesadas en ser titulares de una CFC y con quien se deberá llevar a cabo el proceso de implementación propuesto en esta guía. Así mismo, permite identificar espacialmente la gobernanza a nivel de veredas de las organizaciones respecto al área potencial de la CFC.

Fuente de la información.

- Alcaldías.
- Gobernaciones.
- Concejos municipales
- Líder SINA del NDFyB donde se ubica el área potencial de la CFC

- Datos abiertos Colombia – Veredas de Colombia.³²

3.1.6. Verificar el cumplimiento del criterio de arraigo y las condiciones de vulnerabilidad de la organización³³

Alcance. Recopilar la información, certificados y demás documentos que acrediten que la organización o comunidad campesina interesada en una CFC cumple con los criterios de arraigo territorial y vulnerabilidad establecidos en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023, así como en los numerales 2 y 9 del artículo 2 y artículos 8y 11 la Resolución 0057 de 2025.

Utilidad de la información. Contar con esta documentación permite verificar el cumplimiento de los criterios de arraigo territorial y vulnerabilidad, y determinar si la organización o comunidad campesina está habilitada para solicitar la CFC ante la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

31. Vereda: División territorial de carácter administrativo en el área rural de los municipios, establecida mediante acuerdo municipal. Se concibe como una agrupación comunitaria de base territorial y principal espacio de sociabilidad, caracterizada por la proximidad de residencia de sus miembros, el sentido de pertenencia e identidad común y el predominio de las relaciones vecinales. Se conforma principalmente por la agrupación de predios delimitados por accidentes geográficos y vías principales. Para el caso de los productos cartográficos censales rurales, la vereda se identifica con un texto dentro de las respectivas áreas operativas y facilita la ubicación del grupo operativo en campo. DANE. <https://conceptos.dane.gov.co/conceptos/conceptos/6002/ficha/>

32. <https://datosabiertos.esri.co/datasets/esri-colombia::veredas-de-colombia/explore?location=1.805205%2C-74.758536%2C12>

33. El criterio de arraigo y la condición de vulnerabilidad son requisitos que deben cumplir las organizaciones campesinas interesadas en obtener una CFC, según lo prevé el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023. Al respecto, los numerales 2 y 9 del artículo 2 de la Resolución 0057 de 2025 definen arraigo territorial como “la relación histórica que la organización campesina beneficiaria de una CFC mantiene con sus territorios, así como con el manejo y uso de los recursos forestales y de la biodiversidad existentes en ellos, y que constituyen el ámbito de sus actividades sociales, económicas y culturales”; y vulnerabilidad como “la situación de fragilidad o riesgo en la que se encuentran las organizaciones campesinas por sus condiciones sociales, culturales, ambientales y económicas, que adelantan actividades de manejo y uso de los recursos naturales renovables, forestales y de la biodiversidad en Áreas de reserva forestal establecidas por la Ley 2 de 1959; y que, además, requieren de atención diferencial para mejorar sus capacidades técnicas, organizacionales y condiciones de vida, y alcanzar así el bienestar de sus asociados, así como su incorporación al desarrollo de una Economía forestal y de la biodiversidad.” Por su parte, los artículos 8 y 11 de la mencionada resolución establecen los requisitos y documentación que comprueban el cumplimiento de tales condiciones.

Fuente de información. La documentación requerida corresponde a la establecida en los artículos 8 y 11 de la Resolución 0057 de 2025.

Una vez desarrolladas las subactividades anteriores, se entenderá cumplida la Actividad 1. El promotor de la CFC contará con insumos que le permitirán verificar el cumplimiento de los requisitos principales establecidos en la Resolución 0057 de 2025, en particular:

- (i) Que el área potencial este incluida en el Anexo 1 de la resolución, y
- (ii) que existan organizaciones o comunidades campesinas interesadas que cumplan con los criterios de arraigo territorial y vulnerabilidad.

Productos de la Actividad 1.

- Salida gráfica del área potencial de interés a concesionar, conforme al Anexo 1 de la Resolución 0057 de 2025.
- Mapeo preliminar de organizaciones campesinas que cumplan con los criterios de arraigo territorial y vulnerabilidad.

3.2. Actividad 2. Elaboración de la caracterización técnica preliminar de la potencial área a concesionar

Esta actividad tiene como propósito definir técnicamente el área a concesionar, en términos de su extensión (hectáreas), cuantificación y oferta forestal del bosque, estado de la deforestación, ordenación forestal, estado de la integridad ecológica, entre otras, con el objetivo de evaluar la potencialidad del área para el desarrollo de actividades de manejo forestal sostenible de productos forestales maderables, no maderables y de la flora silvestre, así como la implementación de procesos de restauración, recuperación o rehabilitación para futuros aprovechamientos.

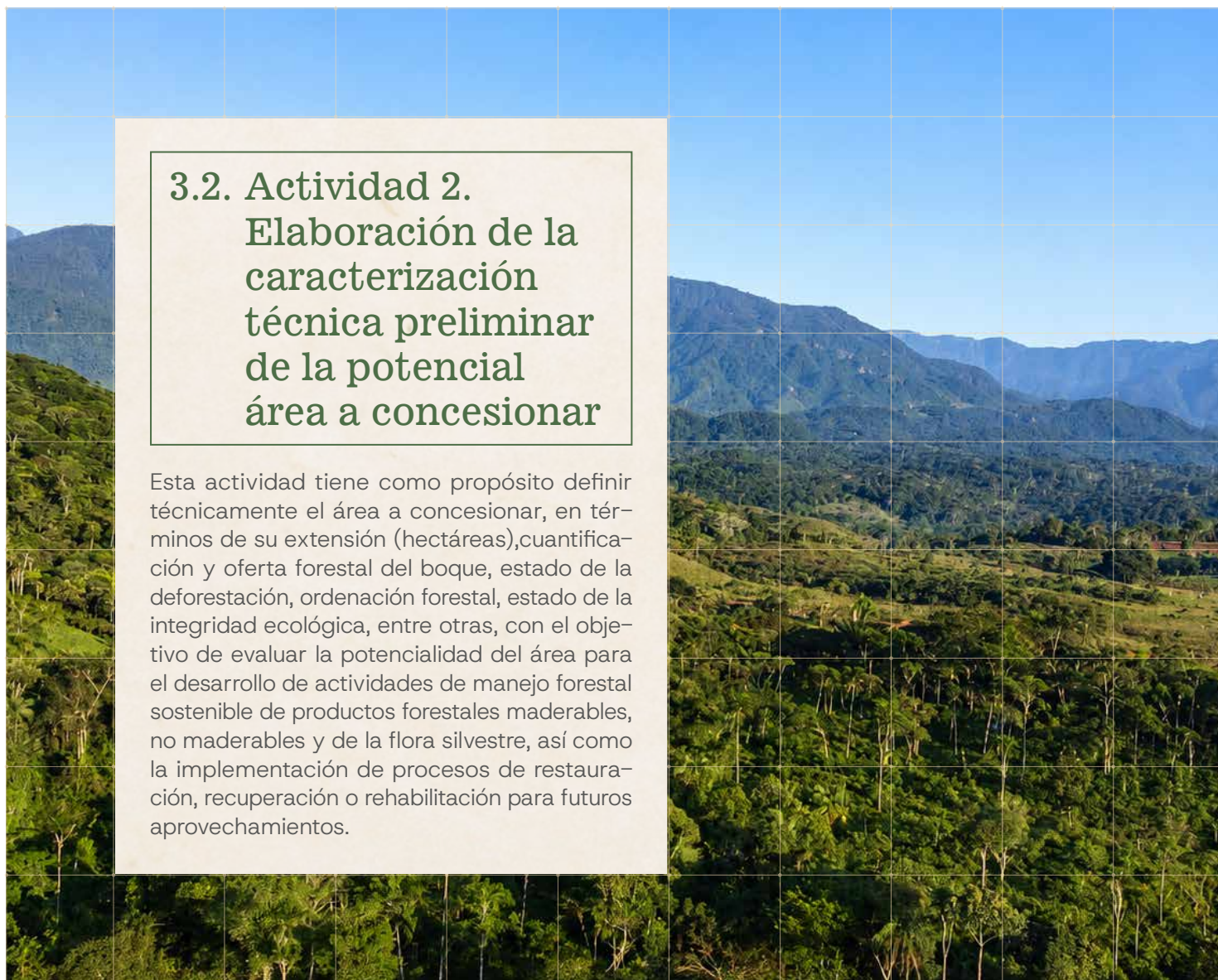
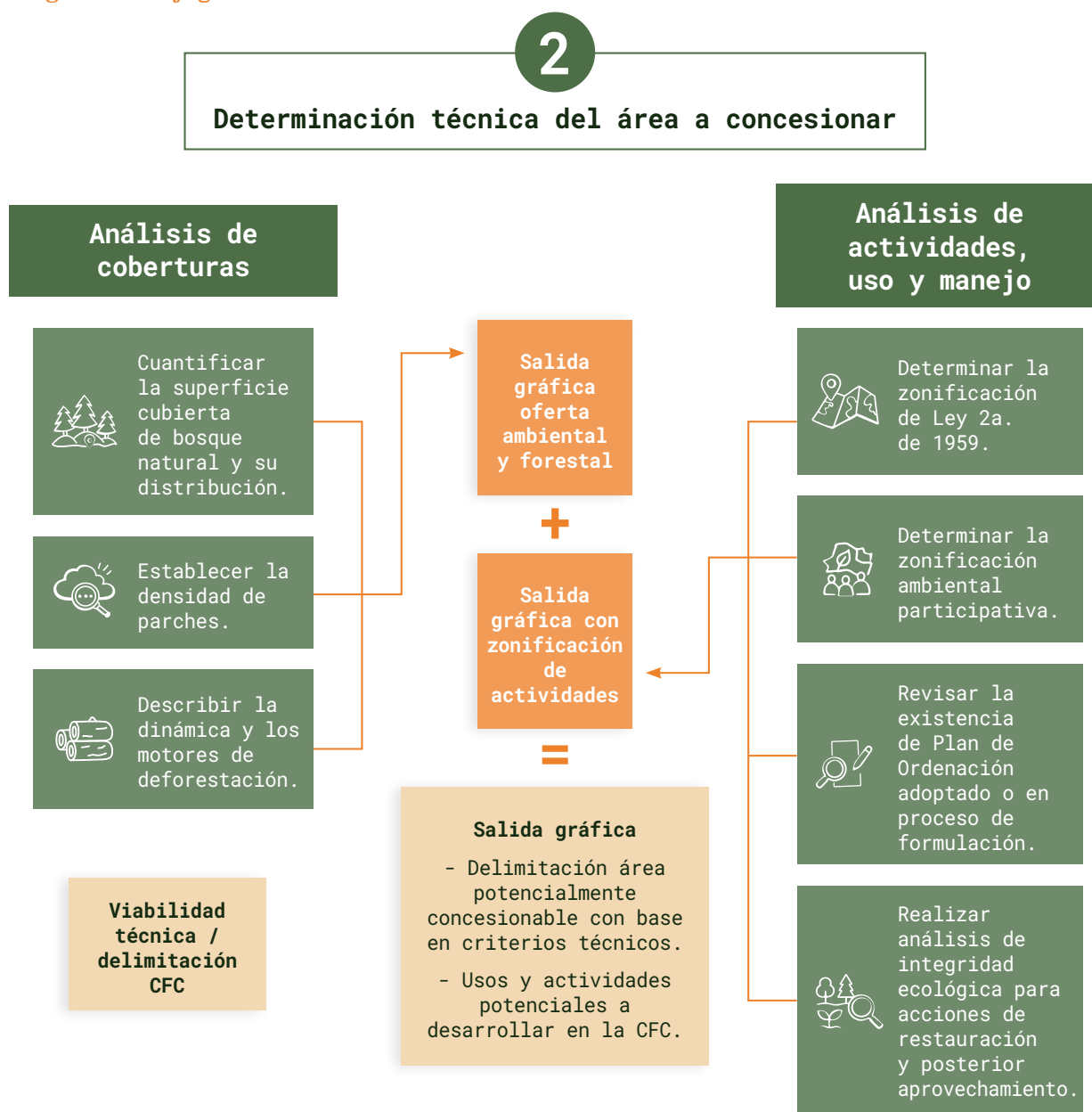


Figura 4. Flujograma de la actividad 2

Capas:

- 1 A partir de la capa 1 del proceso 1, se realiza la cuantificación de la cantidad de coberturas mediante procesos de interpretación de imágenes de satélite recientes a escala adecuada (mínimo 1:25.000, deseable 1:10.000 o mayor).
- 2 Con la capa 1 del proceso 2, se realiza mediante software (VLate, fragstats o herramientas similares) el cálculo y espacialización de parches y la clasificación de los mismos.
- 3 A partir de la capa 2.1, se realiza la búsqueda de imágenes en un período de 10 años hacia atrás, realizando procesos de actualización inversa y determinar los patrones de deforestación (si los ha tenido) y la cuantificación de las áreas abiertas.
- 4 Cruzar la capa 1.1 para establecer el tipo y zona dentro de Ley 2da en que se encuentra el área.
- 5 A partir de la capa 2.1 establecer la zonificación ambiental participativa conforme a la capa de zonificación municipios PDET.
- 6 A partir de la capa 2.1 y de la capa a escala 1:100.000 del Humboldt, detallar los ejercicios de integridad ecológica (revisar los parámetros para determinar integridad conforme a Humboldt).
- 7 Cruzar la capa 1 del numeral 1 con la capa de planes de ordenación formulados para el área.

Fuente: elaboración propia.

Para ello, esta actividad comprende, por una parte, el análisis de las coberturas boscosas del área potencial a concesionar, la configuración y densidad de sus parches, así como las dinámicas y los motores de deforestación (aspectos en las primeras subactividades). Por otra parte, incluye la caracterización de las actividades existentes, así como de los usos y manejo del territorio, los cuales se desarrollan en las subactividades posteriores.

3.2.1. Cuantificar y ubicar el bosque natural

Alcance. Constatar y cuantificar, en hectáreas y porcentaje, las coberturas de bosques continuos dentro de la potencial área a concesionar. Esto permitirá determinar las áreas aptas para las actividades de aprovechamiento de productos maderables, manejo sostenible de no maderables, de la flora silvestre, así como las actividades de restauración, rehabilitación y recuperación para futuros aprovechamientos.

Utilidad de la información. La información obtenida ayudará a determinar si la potencial área para la CFC tiene una oferta adecuada de recursos forestales para las actividades de manejo forestal sostenible. También permite identificar posibles áreas que requieran consideraciones especiales por funciones de conservación, derivadas de determinantes ambientales. Esta información es fundamental para evaluar la accesibilidad y la logística necesaria para implementar las actividades de manejo forestal sostenible tanto para productos maderables como no maderables y de la flora silvestre.

Fuente de la información.

- Reportes de información de cobertura de bosques del SMByC del IDEAM.
- Inventario Forestal Nacional del IDEAM.
- Planes de Ordenación Forestal aprobado por la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente de la jurisdicción del área de interés.

3.2.2. Analizar la fragmentación (densidad de parches)

Alcance. Describir qué tan fragmentadas están las coberturas naturales, con respecto al área total del paisaje analizado, utilizando diferentes herramientas o técnicas de teledetección, que permite, en un área determinada, detectar, a nivel de paisaje, la irregularidad o no de los parches y su agregación, lo cual permite hacer comparaciones entre diferentes paisajes o momentos en el tiempo respecto del mismo paisaje, en el área de interés.

Utilidad de la información. Determinar si el área potencial permite la realización de actividades de manejo forestal sostenible en el largo plazo, o acciones de restauración, conforme a las características de la unidad del paisaje.

Fuente de la información.

- Reportes de información de cobertura de bosques del SMByC del IDEAM.
- Análisis de unidades de intervención del Instituto SINCHI del Mapa de zonificación agroambiental en el departamento del Caquetá – Bajo Caguán.
- <https://sinchi.org.co/analisis-de-conectividad-de-los-fragmentos-de-bosque-en-la-amazonia-colombiana>

3.2.3. Identificar causas de deforestación

Alcance. Determinar las dinámicas de los procesos de transformación que afectan la superficie de la potencial área a concesionar, asociadas a las intervenciones antrópicas del territorio. Además, se debe cuantificar la tasa de pérdida o ganancia (en área o porcentaje) de esta, para el intervalo de tiempo necesario para la planeación de las actividades de aprovechamiento, manejo sostenible, restauración, recuperación o rehabilitación. También se deben identificar, los principales motores de deforestación o degradación en el área de interés.

Utilidad de la información. Permite determinar las dinámicas de los agentes de deforestación que podrían afectar el área potencial o de interés para la CFC, por actividades que generan degradación o deforestación. Así mismo, permite desarrollar medidas preventivas y de alerta para mitigar la deforestación e implementar monitoreo y control de posibles afectaciones de agentes, o incluso el determinar acciones para sensibilizar e involucrar a las comunidades en dichas acciones.

Fuente de la información.

- Boletín de Detección Temprana de Deforestación (DTD) del IDEAM, que permite contar con información continua de los cambios de la cobertura boscosa y que se publica trimestralmente. De la misma forma contar con información de las Alertas Tempranas por Deforestación (AT-D), que se elaboran semanalmente.



3.2.4. Revisar zonificación de las áreas de reserva forestal de Ley 2a de 1959

Alcance. Contrastar la potencial área a concesionar y su cobertura de bosque natural, con la zonificación propuesta para las zonas tipo A³⁴, B³⁵ y C³⁶ que tratan las resoluciones de las diferentes áreas de reserva forestal de Ley 2ª de 1959. Esto permite acotar y evaluar las actividades de aprovechamiento, manejo sostenible, restauración, recuperación o rehabilitación a desarrollar.

Utilidad de la información. Permite asegurar que las actividades de aprovechamiento, manejo sostenible, restauración, recuperación o rehabilitación que se propongan en la posible área a concesionar esté alineada con las directrices de zonificación establecidas por Ambiente. Así, se garantiza que las actividades sean compatibles con la gestión de las reservas forestales.

Fuente de la información.

- Resolución 1925 del 2013 “Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida en la Ley 2ª de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila y se toman otras determinaciones”.
- Resolución 1277 del 2014 “Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida en la ley 2ª de 1959, en los departamentos de Amazonas, Cauca, Guainía, Putumayo y Vaupés y se toman otras determinaciones”.

34. Zona tipo A: zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica.

35. Zona tipo B: zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

36. Zona tipo C: zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la reserva forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesiones.

3.2.5. Verificar existencia de Plan de Ordenación Forestal (POF)

Alcance. Revisar si la potencial área a concesionar se encuentra cobijada con un Plan de Ordenación Forestal (POF) aprobado por la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente, o en proceso de formulación. En ausencia de un POF aprobado, el marco normativo vigente exige los interesados en adquirir el derecho al uso de los recursos forestales presenten un Plan de Manejo Forestal (PMF) para productos forestales maderables y un estudio técnico (ET) para el manejo sostenible de los productos forestales no maderables o de la flora silvestre, si no existe un protocolo de manejo sostenible aprobado por la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente para la(s) especie(s) de interés.

Utilidad de la información. El POF es el instrumento técnico que describe los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos, que dan sustento al uso de los recursos forestales de forma planificada para garantizar el manejo y aprovechamiento sostenible del recurso³⁷. Así mismo, clasifica y define las áreas de intervención y los lineamientos de manejo forestal, asegurando que las actividades no comprometan la biodiversidad ni los servicios ecosistémicos del área.

Fuente de la información. El documento del POF aprobado por el consejo directivo de la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente.

3.2.6. Revisar categorías de zonificación ambiental participativa (ZAP).

Alcance. Analizar las categorías de uso del territorio definidas en el Plan de Zonificación Ambiental (PZA) como instrumento de planificación y gestión del territorio derivado del Acuerdo Final de Paz (punto 1.1.10). Para ello, se deberá utilizar la información proporcionada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del SINA (DOAT) del Ministerio de Ambiente.

Asimismo, se deberá considerar la posible existencia de ejercicios de Zonificación Ambiental Participativa (ZAP), tanto a escala 1:100.000 como en los pilotos desarrollados a escala 1:25.000.

Utilidad de la información. Permite realizar análisis a una escala más detallada, incorporando la participación de las comunidades locales, con el fin de identificar opciones para la implementación de programas en el territorio. Esto incluye la consideración de áreas de interés ambiental que aportan a la conservación y desarrollo sostenible.

Fuente de la información.

- Resolución 1608 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz”.
- Ejercicios piloto de zonificación ambiental participativa desarrollados por la DOAT de Ambiente.

37. Artículo 2.2.1.1.1.1. del Decreto 1076 de 2015.



3.2.7. Evaluar la integridad ecológica

Alcance. Realizar el análisis de integridad ecológica del área potencial de interés a concesionar, con base en el modelo de paisaje propuesto por Isaacs y González (2021; MinAmbiente 2023). Este modelo contempla un análisis multivariado que evalúa:

- La reducción en la diversidad ecosistémica,
- La conectividad de las coberturas, y
- La oferta de servicios ecosistémicos, tales como captura de carbono en biomasa aérea, control de inundaciones, control de erosión y oferta y regulación hídrica.

Este análisis permitirá priorizar y orientar acciones integrales de restauración con el fin de mantener el equilibrio, la estabilidad y la capacidad de adaptación del ecosistema.

Esta actividad aplica especialmente cuando el área potencial para la CFC no cuenta con la oferta ambiental y forestal suficiente para el aprovechamiento de productos maderables o el manejo sostenible de los no maderables, y se requiere implementar acciones de restauración, recuperación o rehabilitación, para posibilitar aprovechamientos futuros.

Utilidad de la información. Permite identificar factores de deterioro o degradación asociados a procesos de deforestación, evaluar el estado de conservación del ecosistema y definir medidas de restauraciones adecuadas.

Fuente de la información.

- Documentos técnicos sobre integridad ecológica de los institutos de investigación del SINA.
- Bibliografía secundaria sobre análisis de integridad ecológica en la Amazonía.
- Guía metodológica para la caracterización de la integridad ecológica del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2022/05/amspnn_gu_02_-metodologica-para-la-caracterizacion-de-la-integridad-ecologica-de-filtro-grueso-en-areas-del-sistema-de-pnnc_-v_1.pdf

Producto de la Actividad 2.

Salida gráfica del área de interés susceptible de CFC, conforme a la normativa y a los estándares nacionales de información geográfica del IGAC. Salida gráfica de los potenciales usos y actividades del área, conforme a la normativa y a los estándares nacionales de información geográfica del IGAC.



3.3. Actividad 3. Elaboración de la caracterización socioeconómica preliminar de la potencial área a concesionar, su territorio y comunidades

Esta actividad busca que el promotor de la CFC realice una caracterización socio económica del área potencial a concesionar, a partir del análisis de las dinámicas organizativas, los actores clave y el contexto social, económico y cultural del territorio.

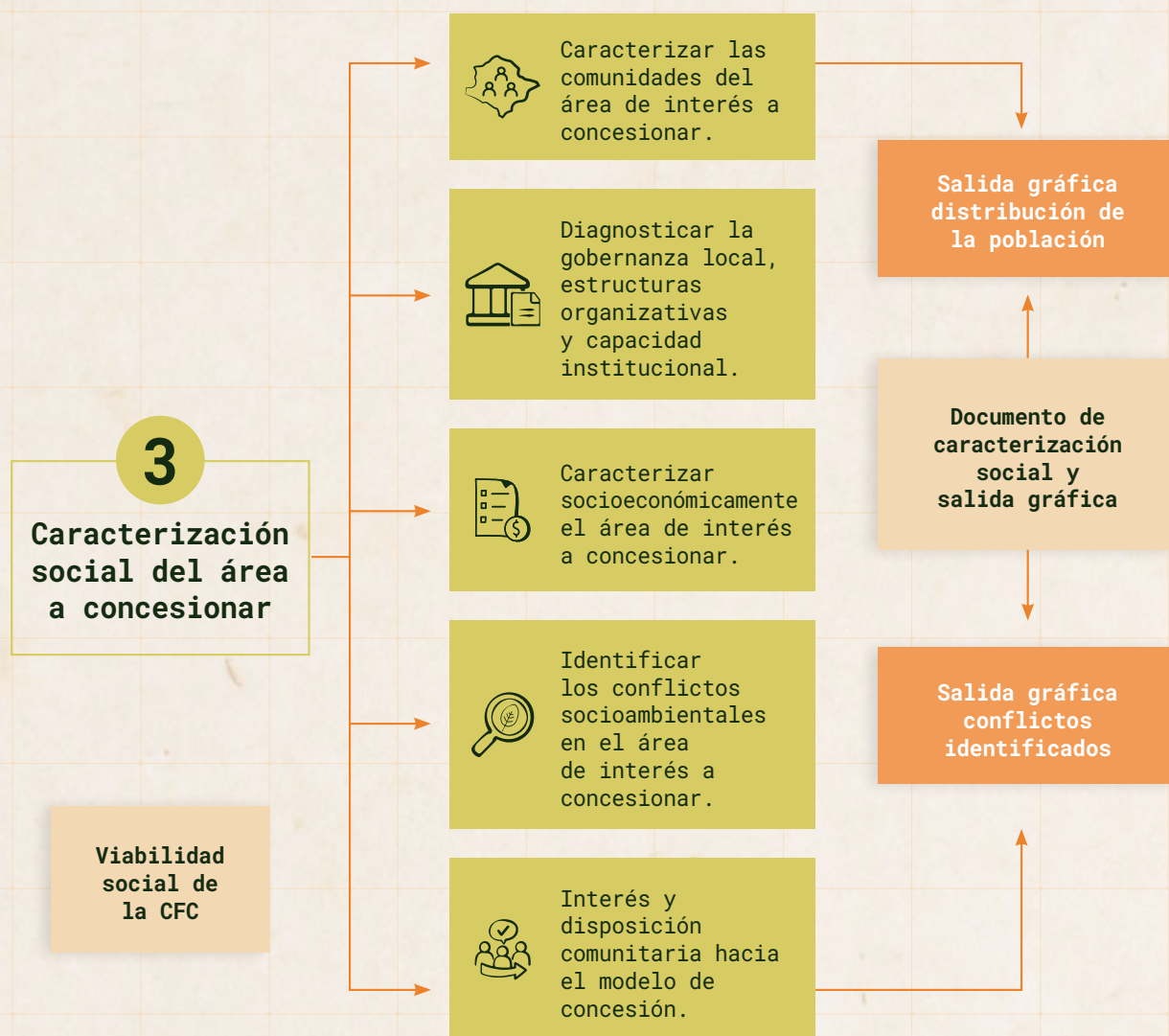
Los resultados permitirán evaluar la legitimidad técnica y social de la CFC, así como, identificar posibles conflictos o tensiones territoriales, tales como la presencia de comunidades étnicas, áreas protegidas, cultivos de uso ilícito o terceros actores.

La caracterización deberá incorporar un enfoque diferencial que reconozca los saberes tradicionales y la visión local del territorio. Para ello, se analizarán variables sociales, poblacionales, económicas, culturales y de conflictividad socioambiental, entre otras, con el fin de orientar una gestión participativa de la concesión acorde con las necesidades y expectativas de las comunidades.

Se recomienda utilizar información secundaria reciente (estudios, investigaciones, caracterizaciones previas) que contribuya a la optimización del proceso. El análisis deberá contemplar la población ubicada dentro del área potencial a concesionar.



Figura 5. Flujograma de la actividad 3



1 A partir de la capa 1.3 se añaden variables sociales a las comunidades asociadas al territorio.

2 A partir de la capa 1.3 se añaden variables organizativas a las comunidades asociadas al territorio.

3 A partir de la capa 1.3 se añaden si se tiene disponibles capa de riesgos a la seguridad, o intereses de otros renglones económicos, conflictos entre veredas o con resguardos, u oposición a los proyectos, etc.

Fuente: elaboración propia.

3.3.1. Caracterizar las comunidades

Alcance. Caracterizar las comunidades presentes en el área potencial de la CFC, incluyendo actores sociales, formas de organización, tenencia de la tierra y usos tradicionales del bosque. El objetivo es comprender la estructura social, organizativa, territorial y cultural, para orientar la concesión de manera coherente con las realidades y prácticas locales.

Como contexto, se deberá incluir un análisis regional que permita identificar las dinámicas poblacionales, sociales y económicas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Contexto general de la región, incluyendo contextos históricos de ocupación y formas de relación con el bosque.
- Caracterización poblacional por rangos de edad, que permita identificar dinámicas generacionales frente a la concesión.
- Identificación de actores sociales y sus roles en el territorio.
- Identificación de planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con asistencia técnica y extensión forestal.
- Tipos y niveles de organización comunitaria.
- Régimen de tenencia y situación jurídica del territorio.
- Prácticas tradicionales y saberes asociados al uso del bosque.

Utilidad de la Información. La caracterización permite comprender la base social sobre la cual desarrollará la concesión, identificar las capacidades organizativas y niveles de legitimidad, y reconocer saberes y prácticas compatibles con el MFS.

Así mismo, facilita el diseño de procesos participativos y concertados para la formulación del plan de manejo forestal o del estudio

técnico correspondiente. El análisis de variables como edad y género contribuye a proyectar acciones más inclusivas, equitativas y sostenibles.

Fuente de la información.

- Entrevistas semiestructuradas.
- Cartografía social.
- Talleres participativos (líneas de tiempo, sociogramas, matrices).
- Revisión de documentos organizativos (estatutos, actas, personería jurídica)
- Revisión de bibliografía secundaria.
- Observación directa en campo.

3.3.2. Diagnosticar la gobernanza y organización local

Alcance. Evaluar la capacidad de gestión, autonomía, el liderazgo y los procesos de toma de decisiones de las comunidades ubicadas en el área potencial a concesionar. Para ello, se debe considerar:

- Existencia de estructuras formales y no formales de gobierno comunitario.
- Instrumentos de planificación y de gobierno propio (por ej. manuales de convivencia, planes de desarrollo de acción comunal, planes ambientales, entre otros).
- Mecanismos para la toma de decisiones y la resolución de conflictos.
- Experiencia previa en la gestión de recursos o en la ejecución de proyectos comunitarios.
- Capacidad técnica, administrativas, normativas y organizativas.
- Identificación de medios, canales de información y comunicación.

- Identificación del capital humano con potencial para trabajar en el manejo del bosque.
- Identificación de personas que puedan prestar la asistencia técnica y la extensión forestal formados en el territorio.
- Existencia y nivel de implementación de mecanismos para la resolución de conflictos.

Utilidad de la información. La información recopilada permite determinar si existen condiciones institucionales mínimas para una adecuada gestión de la concesión. Asimismo, facilita la identificación de necesidades de fortalecimiento y acompañamiento de los actores involucrados, en especialmente de la organización campesina que podría asumir la titularidad de la CFC. Adicionalmente, este análisis constituye un insumo para la formulación de un plan de fortalecimiento organizativo orientado a mejorar capacidades, consolidar la gobernanza y asegurar una gestión sostenible y eficiente.

Fuente de la información.

- Talleres institucionales.
- Entrevistas a líderes/as y autoridades locales.
- Revisión de estatutos, reglamentos, planes de acción.
- Revisión de bibliografía secundaria.
- Evaluación participativa de capacidades.

Testimonios de aliados institucionales presentes en el área de interés.

3.3.3. Analizar condiciones socioeconómicas

Alcance. Identificar variables relacionadas con el uso, consumo y aprovechamiento de productos maderables y no maderables del bosque, así como de la biodiversidad asociada, considerando:

- Uso para subsistencia (alimentos, leña, medicinas tradicionales).
- Consumo propio y dinámicas de comercialización.
- Relaciones de intercambio (compra, venta, trueque u otras formas de transacción).
- Niveles de producción, porcentajes destinados a la venta, volúmenes de mercado, precios y cadenas de valor.

Adicionalmente, se deberá recopilar información sobre:

- Sistemas productivos tradicionales, agrícolas y pecuarios.
- Dinámicas de empleo (jornal, trabajo familiar, entre otros).
- Funcionamiento de la economía local, incluyendo economía informal e ilegal.

Utilidad de la información. La caracterización socioeconómica aporta al análisis del potencial de la CFC como modelo de negocio, incorporando conocimientos, percepciones y las visiones comunitarias en la toma de decisiones. Asimismo, permite evaluar los posibles impactos socioeconómicos de la concesión los medios de vida, la economía local y el bienestar de la población.

Fuente de la información.

- Encuestas.
- Información secundaria sobre sistemas productivos tradicionales y manejo forestal sostenible.
- Visitas de campo y entrevistas.
- Talleres focales para el cálculo de costos y utilidades de las actividades productivas.



3.3.4. Identificar conflictos socioambientales

Alcance. Identificar tensiones o disputas potenciales que puedan afectar la implementación y sostenibilidad de la concesión. Entre ellas:

- Conflictos por acceso y uso del bosque (restricciones, usos tradicionales vs. nuevos usos, ingresos no autorizados).
- Conflictos por tenencia y uso de la tierra (límites, superposición de derechos, formas de ocupación).
- Conflictos internos comunitarios.

Elementos mínimos a considerar:

- Mapeo de conflictos actuales o latentes (internos y externos).
- Tipologías de conflictos.
- Actores involucrados y causas.
- Mecanismos comunitarios de resolución de conflictos.

Utilidad de la información. El análisis de conflictos socioambientales permite anticipar riesgos que podrían afectar la implementación de la concesión. Asimismo, facilita el diseño de estrategias de diálogo y resolución temprana, y aporta insumos para la definición de salvaguardas. Esto contribuye a evitar disputas, fortalecer la gobernanza interna y promover una gestión transparente, participativa y sostenible del territorio.

Fuente de la información.

- Talleres participativos (mapas de conflicto, árboles de causas).
- Entrevistas con actores clave.
- Revisión de actas de conciliación u otros documentos.
- Revisión de información secundaria.
- Información de instituciones ambientales y/o de justicia.
- Grupos focales.

- Sistematización de experiencias relacionadas con conflictos socioambientales y salvaguardas.

3.3.5. Evaluar interés y disposición comunitaria

Alcance. Valorar el nivel de comprensión, aceptación y compromiso de la comunidad frente al modelo de CFC como estrategia de gestión territorial y de desarrollo, considerando:

- Nivel de conocimiento sobre la CFC y sus implicaciones.
- Motivaciones, expectativas y temores.
- Disposición a participar y asumir responsabilidades.
- Potencial representatividad de los diferentes renglones económicos dentro de la concesión, especialmente frente a la reconversión productiva.
- Nivel de apropiación de cultura forestal (conocimientos, prácticas, tecnologías y capacidades).

Utilidad de la información. Permite asegurar la participación libre, previa e informada, garantizando procesos transparentes y respetuosos. Además, confirma la voluntad y el compromiso comunitario facilitando la planificación de acciones de sensibilización, formación y fortalecimiento de confianza. Esto contribuye al diseño de un modelo de gestión alineado con las aspiraciones locales y a la sostenibilidad de la iniciativa.

Fuente de la información.

- Encuestas de percepción.
- Grupos focales con diferentes sectores (mujeres, jóvenes, líderes, adultos mayores).
- Actas de asambleas.
- Resultados de procesos de socialización del modelo.
- Registros de compromisos.

Producto de la Actividad 3.

Documento que contenga la caracterización socioeconómica del área a concesionar, acompañado de salidas gráficas que representen la distribución de la población y la identificación de conflictos socioambientales.

3.4. Actividad 4. Diseño de un mecanismo de articulación

En esta actividad se contempla el diseño, por parte del promotor de la CFC, de un mecanismo de articulación, que identifique y vincule a los actores públicos, privados, locales, nacionales y de cooperación internacional presentes en el área de interés, con el fin de generar sinergias que favorezcan una implementación coherente, integral y sostenible de la concesión.

Se busca promover la coordinación efectiva entre actores con presencia en el territorio, tales como las entidades del SINA, entidades públicas del sector agricultura y desarrollo rural, entidades territoriales, programas de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, academia y actores del sector privado, entre otros. Entre otras, con esta actividad se busca:

- Definir roles y responsabilidades claras durante las diferentes fases de implementación.
- Evitar duplicidades institucionales y reducir tiempos administrativos.
- Garantizar coherencia entre instrumentos de planificación territorial, ambiental y sectorial.
- Facilitar el intercambio de información técnica, jurídica y cartográfica.
- Promover esquemas de acompañamiento integral a las organizaciones campesinas.

Se debe poner especial atención a la articulación entre los sectores de Ambiente y Agricultura, conforme al mandato del párrafo 4 del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y los artículos 10, 18 y 19 de la Resolución 0057 de 2025. Así mismo, la coordinación entre los líderes SINA en los NDFyB y los demás actores territoriales.

Figura 6. Flujograma de la actividad 4



Fuente: elaboración propia.



3.4.1. Mapear actores e instrumentos de gestión

Alcance. Identificar y caracterizar los actores públicos y privados (nacionales, regionales, locales y de cooperación internacional) que tienen presencia en el área de influencia de la CFC, excluyendo las organizaciones campesinas. Para cada actor, se deberá:

- Identificar sus funciones, competencias y actividades en el territorio.
- Analizar su relación directa o indirecta con la CFC.
- Definir su posible rol en la implementación de la concesión.

Se recomienda consolidar esta información en una matriz que incluya: entidad, tipo de actor, funciones, instrumentos de gestión asociados y posibles roles. Se deberá prestar especial atención a:

- Entidades del sector ambiental (Ambiente, corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente, líderes SINA en los NDFyB).
- Institutos de investigación (Sinchi, IAvH).
- Programas de cooperación internacional (como REM II Visión Amazonia).
- Entidades del sector agricultura y desarrollo rural (Ministerio de agricultura, ANT, ADR, entre otras), especialmente aquellas relacionadas con la administración de baldíos inadjudicables, ordenamiento territorial y promoción productiva.

Utilidad de la información. El mapeo permite identificar intervenciones territoriales en curso (planes, programas, proyectos), así como otros instrumentos de gestión relevantes (por ejemplo, pagos por servicios ambientales (PSA), procesos de regularización de la ocupación, zonas de reserva campesina, entre otros). Esto facilita analizar posibles sinergias, duplicidades o conflictos, y evaluar su impacto en la implementación de una CFC.

Fuente de información.

- Bases de datos y sistemas de información (liderados por la DBBSE y la Oficina de Asuntos Internacionales de Ambiente).
- Información del sector Agricultura sobre su oferta institucional en la región.
- Trabajo de campo en el área de interés.
- Revisión de información secundaria sobre actores y proyectos en la región.

3.4.2. Definir mecanismos de articulación

Alcance. Formular un mecanismo que permita articular las acciones de los actores identificados, que promueva un modelo de gobernanza territorial adaptado a las condiciones locales. Este mecanismo deberá contemplar:

a) Articulación ambiental:

Integración de las acciones lideradas por el SINA en los NDFyB (restauración, manejo forestal sostenible y pagos por servicios ambientales) con iniciativas de cooperación internacional y su relación con las CFC.

b) Articulación con el sector agricultura y desarrollo rural:

Incorporación de las disposiciones de los artículos 18 y 19 de la Resolución 0057 de 2025, especialmente en relación con:

- Regularización de la ocupación (Acuerdo 315 de 2023).
- Zonas de reserva campesina sin sustracción (Ley 2ª de 1959 y Decreto 1147 de 2024).
- Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM, Decreto 780 de 2024)

Se recomienda establecer un espacio permanente de articulación con la ANT y demás entidades competentes.

c) Articulación productiva:

Inclusión de instrumentos de promoción productiva como:

- Cadenas productivas (ej. frutos amazónicos).

d) Servicios de asistencia técnica y extensión agropecuaria en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria. El mecanismo deberá incluir:

- Un plan de trabajo (actividades, metas, responsables y un cronograma).
- Mecanismos de coordinación y comunicación.
- Estrategias de transparencia, rendición de cuentas y, de ser posible, vinculación del ministerio público.
- Opciones de auditoría o certificación en manejo forestal sostenible.

Utilidad de la información. Este mecanismo permite coordinar la acción de los actores involucrados, facilitar la toma de decisiones concertadas y reducir conflictos. Asimismo, contribuye a armonizar objetivos productivos y de conservación, evitar duplicidades institucionales y fortalecer la gobernanza territorial, promoviendo un modelo de desarrollo rural sostenible, equitativo y adaptado a las condiciones del territorio.

Fuente de información.

- Resultado del mapeo de actores (subactividad 3.4.1.)
- Procesos de concertación con los actores institucionales y territoriales.

3.4.3. Fortalecer capacidades institucionales

Alcance. El promotor de la CFC deberá identificar las necesidades de acompañamiento técnico y jurídico de la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente y, con base en estas, concertar una estrategia de apoyo a su gestión.

Esta estrategia deberá considerar los diferentes roles que desempeña la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente en el marco de una CFC, entre los que se incluyen: la evaluación, otorgamiento y seguimiento de la CFC; la formulación e implementación del PATF, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 0057 de 2025; y la suscripción

del ACPAP previsto en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023, cuando la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente lo estime pertinente.

Así mismo, la estrategia deberá contemplar medidas que permitan a la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente desarrollar sus funciones sin incurrir en conflicto de intereses, especialmente lo relacionado con las labores de control, vigilancia, y la aplicación de procesos sancionatorios ambientales. Para tal efecto, se deberá definir una ruta diferencial de acciones para la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente, que distinga claramente entre las actividades propias de la gestión de la CFC y la promoción del desarrollo sostenible, y aquellas correspondientes a sus competencias como corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente.

Utilidad de la información. Se requiere recopilar información sobre los distintos roles que desempeña la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente en una CFC, así como estructurar una estrategia de acompañamiento técnico y jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0057 de 2025. Lo anterior con el propósito de garantizar celeridad, eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Fuente de información.

- Información primaria suministrada directamente por la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente.

Producto de la Actividad 4.

Mecanismo de articulación entre actores, roles y sinergias para la gestión coordinada de la CFC, junto con una estrategia de acompañamiento técnico y jurídico dirigida a la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente, formulado por el promotor de la CFC.

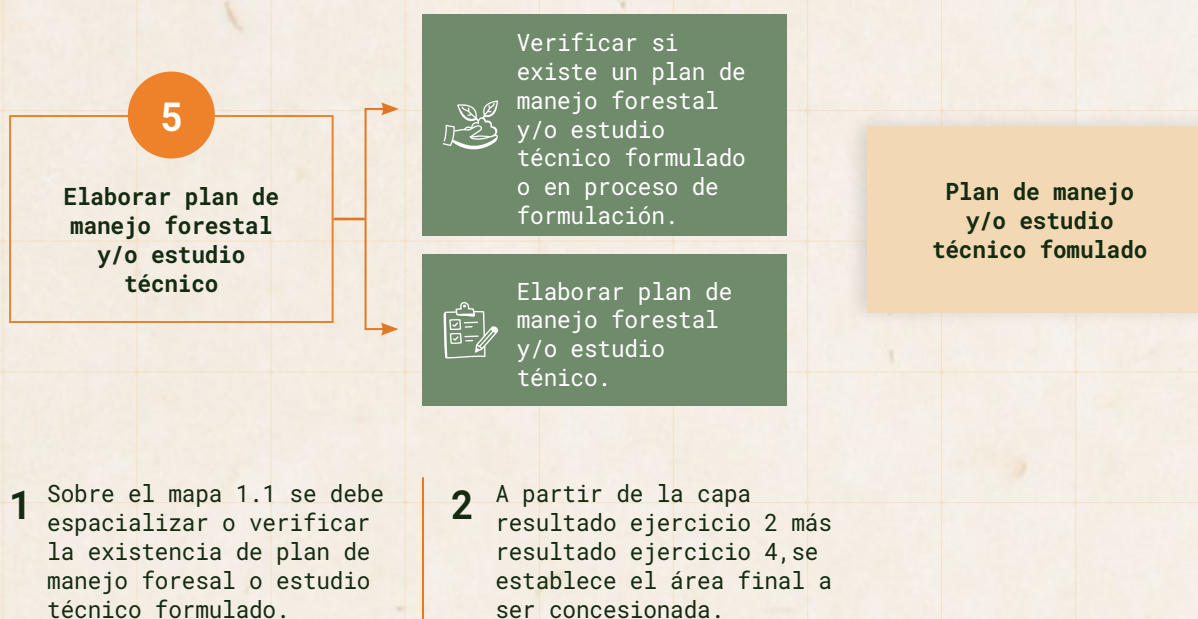
3.5. Actividad 5. Elaboración del instrumento técnico para solicitar la CFC

Esta actividad tiene como propósito garantizar que la organización campesina interesada en una CFC cuente con los instrumentos técnicos requeridos para el trámite es esta figura, de conformidad con lo establecido en las secciones 4, 7 y 10 del Capítulo 1, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, relacionadas con el aprovechamiento forestal persistente.

Dichos instrumentos comprenden: (i) el plan de manejo forestal (PMF), que describe los sistemas y prácticas silviculturales a

implementar en el bosque destinado al aprovechamiento de productos maderables, con el fin de asegurar su sostenibilidad; y (ii) el estudio técnico para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables con fines comerciales, en el cual incluye la caracterización y el análisis de aspectos biológicos, ecológicos, productivos y socioculturales, con el propósito de demostrar la estabilidad poblacional necesaria para un manejo sostenible de la(s) especie(s) de interés³⁸.

Figura 7. Flujograma de la actividad 5



Fuente: elaboración propia.

38. Ver artículo 2.2.1.1.1.1. del Decreto 1076 de 2015.

3.5.1. Revisar avances en estudios técnicos existentes

Alcance. Verificar si en el área potencial para la CFC existen procesos en curso relacionados con la elaboración de un plan de manejo forestal o estudio técnico, así como identificar los actores involucrados en dichos procesos.

En caso de que existan avances y se considere viable la utilización de estos instrumentos para la gestión de la CFC, y siempre que los actores involucrados estén de acuerdo, se deberá ajustar el área definida en la actividad 2 de esta guía (relacionada con la delimitación técnica del área a concesionar), realizando las modificaciones pertinentes.

Para este análisis, se recomienda revisar los resultados del mapeo de actores desarrollado en la subactividad 3.4.1., el cual permitirá identificar iniciativas previas de manejo forestal sostenible y su estado de avance en el área de interés.

Utilidad de la información. Permite optimizar la definición del área a concesionar y evitar la duplicidad de inversiones en la elaboración del PMF o del ET.

Fuente de información.

- Información suministrada por la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente.
- Información del líder SINA del NDFyB en cuya jurisdicción e ubique el área de interés.
- Resultados del mapeo de actores de la subactividad 3.4.1. de la presente guía.



3.5.2. Elaborar el plan de manejo forestal (PMF) y/o el estudio técnico (ET)

Alcance. Elaborar el PMF para el aprovechamiento de productos maderables y/o el ET para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables con fines comerciales, conforme a los requerimientos establecidos en las Secciones 4, 7 y 10 del Capítulo 1, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, así como a los lineamientos definidos por la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente.

En su formulación, se deberá considerar lo establecido en el POF adoptado por la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente, el cual proporciona información clave sobre la oferta ambiental y forestal para la toma de decisiones relacionadas con el aprovechamiento y la sostenibilidad de los recursos forestales en bosques productivos.

Asimismo, integrar en la formulación del PMF y/o ET los conocimientos, prácticas y experiencias de las comunidades sobre el manejo del bosque, incluyendo especies de interés, dinámicas de aprovechamiento, usos tradicionales y áreas de importancia para la

conservación y la producción. Este ejercicio deberá contribuir a la identificación de alternativas de manejo sostenible que promuevan la sostenibilidad ambiental, social y económica de la concesión.

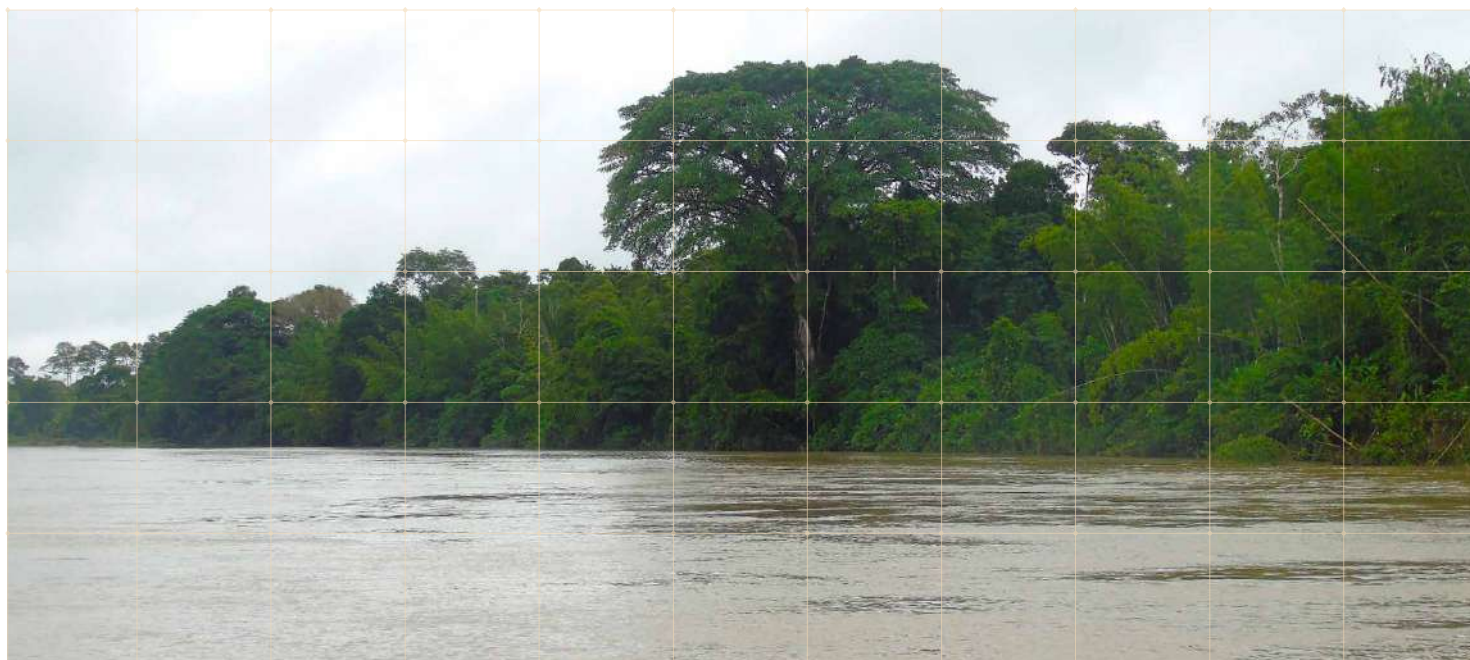
Utilidad de la información. El PMF permite identificar la oferta de las especies objeto de aprovechamiento y establecer las directrices necesarias para garantizar la sostenibilidad de los recursos forestales. Asimismo, el ET aporta lineamientos para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, incluyendo buenas prácticas orientadas a la conservación de la biodiversidad y de los bienes y servicios ecosistémicos en el área de intervención.

Fuente de información.

- Información proporcionada por la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente.

Producto de la actividad 5.

Plan de manejo forestal para el aprovechamiento de los productos forestales maderables y/o el estudio técnico para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables con fines comerciales, tal como se plasma en la Figura 6 a continuación.



3.6. Actividad 6. Formulación de modelo económico y financiero

Esta actividad deberá desarrollarse de manera paralela a las Actividades 3 y 5 relacionadas con la caracterización técnica de la potencial área a concesionar y los instrumentos técnicos para la solicitud de la CFC respectivamente, en la medida en que estas dan insumos clave sobre la oferta forestal y de la biodiversidad de dicha área

La formulación del modelo económico y financiero permite definir la viabilidad económica y la sostenibilidad de la CFC a 30 años, trascendiendo los enfoques centrados exclusivamente en la extracción de recursos forestales. Por tanto, debe partir de un modelo de gestión integral del bosque en pie, donde la madera es solo una de varias fuentes de ingresos, complementada por los frutos amazónicos y los PFNM, la bioeconomía, los servicios ecosistémicos y la restauración productiva. En tal sentido, debe orientarse a estructurar líneas de negocio basadas en la economía forestal comunitaria, la biodiversidad y la bioeconomía, que generen valor agregado, promuevan una distribución más equitativa de los beneficios y respondan a las necesidades y aspiraciones productivas de la organización campesina interesada.

Así mismo, debe contar con una visión integral de la cadena de valor, identificando oportunidades para que las organizaciones campesinas participen no solo en las etapas de aprovechamiento, sino también en procesos de transformación, comercialización y acceso a mercados diferenciados. Esto resulta especialmente relevante, ya que la sostenibilidad económica de largo plazo depende de la capacidad de generar mayores ingresos mediante la agregación de valor,

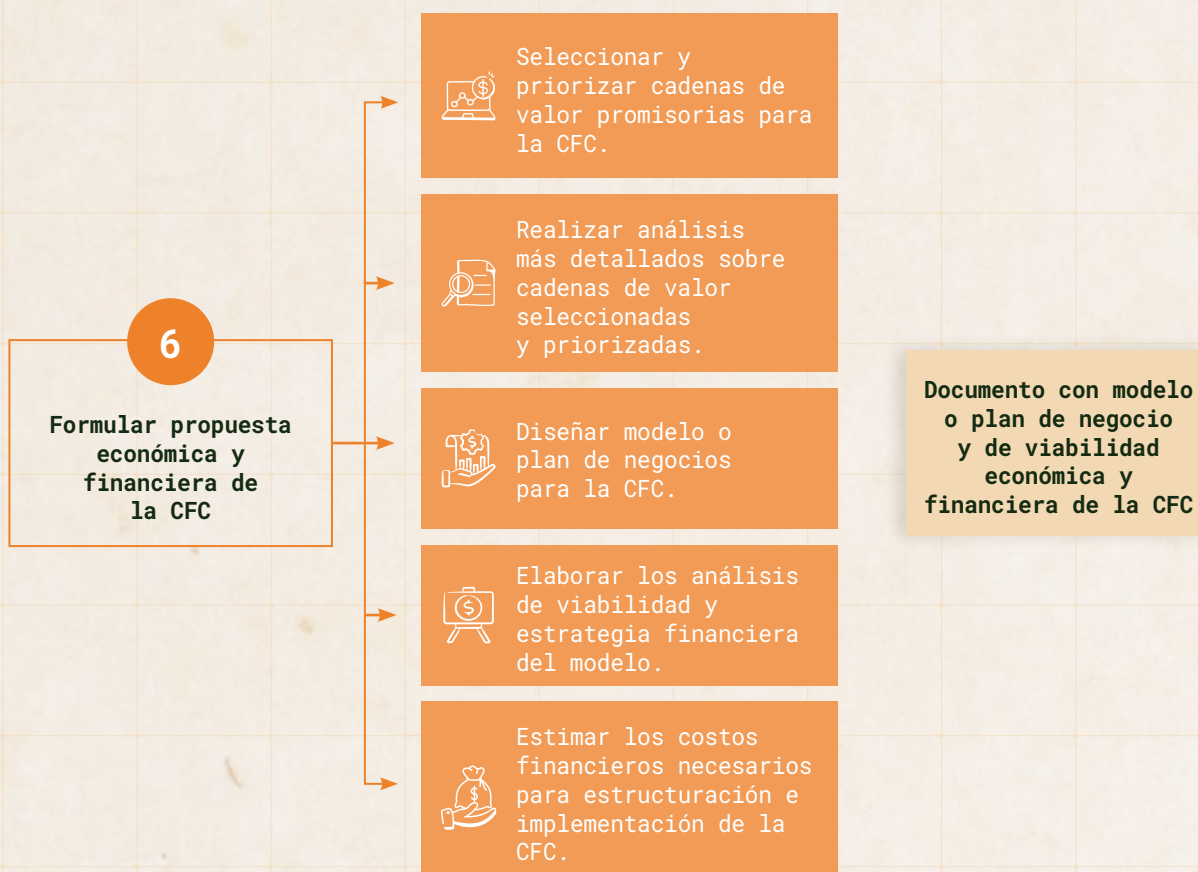
el fortalecimiento organizativo, la formalización de las actividades productivas y la construcción de alianzas comerciales estables.

En el caso de las cadenas forestales maderables, la evidencia muestra que una parte significativa del valor económico se genera en los procesos posteriores al aprovechamiento, tales como el secado, dimensionamiento, transformación secundaria, diseño y comercialización especializada. Por esta razón, se recomienda que el modelo de negocio explore oportunidades para incrementar la participación de las organizaciones campesinas en estos eslabones, así como en el aprovechamiento integral de residuos, la prestación de servicios asociados al manejo forestal y el acceso a mecanismos de financiamiento verde, pagos por servicios ambientales y mercados de comercio justo.

Finalmente, esta actividad deberá identificar y estimar los costos asociados tanto a la estructuración como a la implementación de la concesión, permitiendo determinar las necesidades de inversión, las posibles fuentes de financiación y las estrategias para asegurar la sostenibilidad financiera de la CFC durante toda su vigencia. Esta información será fundamental para orientar la gestión de recursos ante entidades del SINA, el sector agropecuario, la cooperación internacional, la banca de desarrollo y otros potenciales aliados estratégicos.

La formulación del modelo económico y financiero permite definir la viabilidad económica y la sostenibilidad de la CFC a 30 años, trascendiendo los enfoques centrados exclusivamente en la extracción de recursos forestales.



Figura 8. Flujograma de la actividad 6

- 1** A partir de la capa de área a concesionar 4.3., se revisa las posibilidades de modelo de negocio y se determina si se requiere ajustar el área a concesionar.

Fuente: elaboración propia.

3.6.1. Priorizar cadenas de valor

Alcance. Identificar, evaluar y priorizar las cadenas de valor o líneas de negocio con mayor potencial económico, social y ambiental para la CFC, considerando de manera integrada el manejo forestal sostenible de productos maderables, productos forestales no maderables, frutos amazónicos, flora silvestre, servicios ecosistémicos, restauración productiva, bioeconomía y demás usos sostenibles de la biodiversidad.

Se recomienda analizar oportunidades asociadas al aprovechamiento sostenible de especies como canangucha (*Mauritia flexuosa*), asaí, copoazú, cacay, sachá inchi, caucho natural, fibras, resinas, aceites esenciales, semillas, plantas medicinales, ingredientes naturales y otros productos derivados de la biodiversidad con potencial de transformación y acceso a mercados especializados.

Igualmente, deberán identificarse oportunidades para desarrollar procesos de restauración productiva que permitan recuperar áreas

degradadas o empobrecidas, incrementar la oferta futura de recursos forestales y de la biodiversidad y fortalecer la sostenibilidad de largo plazo de la concesión.

Utilidad de la información. Permite focalizar esfuerzos en aquellas cadenas con mejores perspectivas de sostenibilidad económica, conservación del bosque, generación de empleo e ingresos para las comunidades.

Utilidad de la información. Permite focalizar esfuerzos en aquellas cadenas con mejores perspectivas de sostenibilidad económica, conservación del bosque, generación de empleo e ingresos para las comunidades.

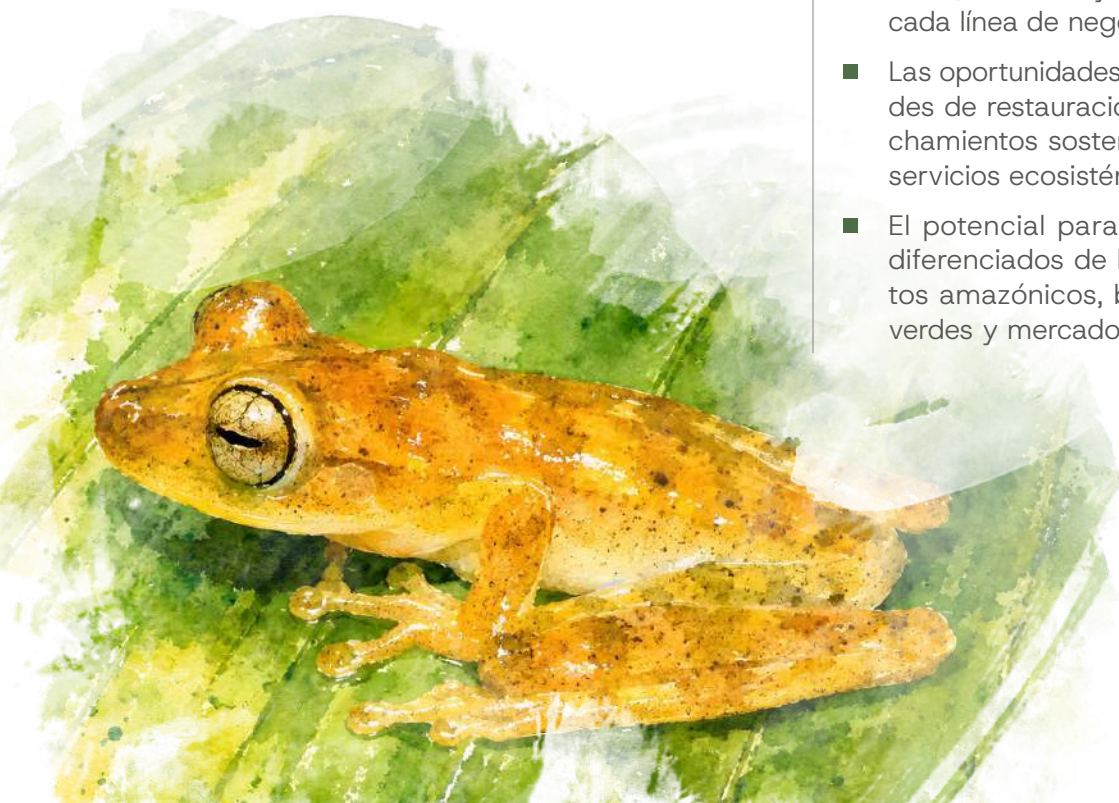
Fuente de información.

- Caracterizaciones técnicas y socioeconómicas (actividades 2 y 3).
- PMF o ET formulado.
- Talleres participativos con la comunidad y organizaciones campesinas.
- Estudios de mercado existentes (sectores Agricultura, TIC, Ambiente, SINCHI).
- Estudios de cooperación internacional (por ejemplo: Visión Amazonia, Probosques, FAO, SwisContact, entre otros).
- Estudios del bioma amazónico (incluyendo clústeres de bioeconomía – BID– WRI).

3.6.2. Analizar las cadenas de valor seleccionadas

Alcance. Realizar un análisis detallado de las cadenas de valor priorizadas, identificando actores, flujos de productos, servicios, información y recursos financieros, así como los principales cuellos de botella y oportunidades de fortalecimiento. Además de caracterizar los diferentes eslabones de la cadena, se recomienda analizar:

- Los márgenes de rentabilidad por eslabón.
- La distribución actual de beneficios entre actores.
- Las posibilidades de transformación local y agregación de valor.
- Las barreras de acceso a mercados.
- Los requerimientos técnicos, logísticos y financieros.
- Los riesgos asociados a la ilegalidad, intermediación excesiva o dependencia de mercados específicos.
- Las oportunidades de encadenamiento entre productos maderables, no maderables, restauración productiva y negocios de bioeconomía.
- El potencial de generación de ingresos a corto, mediano y largo plazo asociado a cada línea de negocio.
- Las oportunidades para vincular actividades de restauración con futuros aprovechamientos sostenibles y generación de servicios ecosistémicos.
- El potencial para acceder a mercados diferenciados de biodiversidad, productos amazónicos, biocomercio, negocios verdes y mercados de carbono.



Para lo anterior, se recomienda aplicar metodologías como ValueLinks³⁹, que permiten:

- Mapear la cadena de valor: identificar actores (proveedores, productores, transformadores, comercializadores y consumidores), sus funciones y las relaciones de gobernanza entre ellos.
- Analizar el valor agregado: determinar cómo se genera y distribuye el valor, así como los costos y beneficios en cada eslabón.
- Identificar cuellos de botella y oportunidades: reconocer limitaciones estructurales y oportunidades de “escalamiento”.

Utilidad de la información. Permite identificar dónde se genera el mayor valor económico dentro de la cadena y qué estrategias pueden implementarse para aumentar la participación de las organizaciones campesinas en dichos beneficios, así como construir portafolios de negocio más resilientes y menos dependientes de una sola actividad productiva, diversificando las fuentes de ingreso de las organizaciones campesinas.

Fuente de la información.

- Talleres participativos con actores de la cadena.
- Entrevistas a actores clave.
- Análisis de precios y mercados.
- Evaluación de capacidades técnicas y financieras de la organización solicitante.
- Estudios de mercado existentes (Agricultura, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), TIC, Ambiente, SINCHI).

3.6.3. Diseñar el modelo de negocio

Alcance. Formular participativamente el modelo de negocio que implementará la organización campesina, incorporando principios de sostenibilidad económica, conservación de los bosques, distribución equitativa de beneficios, gobernanza comunitaria y fortalecimiento territorial. Además de los componentes tradicionales del modelo *Canvas Green*⁴⁰, se recomienda incluir:

39. ValueLinks: Metodología sistemática desarrollada por la cooperación alemana (GIZ) para el fomento de cadenas de valor. Se centra en el análisis estructurado y la planificación estratégica para aumentar la competitividad, asegurando beneficios equitativos y sostenibilidad en la conexión entre productores y mercados. <https://www.valuelinks.org/>

40. El modelo *Canvas Green* de Negocios Verdes, es una adaptación de la herramienta estratégica *Business Model Canvas* de Osterwalder, enfocada en la sostenibilidad y el impacto ambiental y social. Permite diseñar, evaluar y comunicar su modelo de negocio de manera integral, asegurando que el propósito de valor ecológico y la viabilidad económica estén alineados. Incluye secciones específicas, como los *Eco-beneficios* y los *Eco-costos*, para gestionar los recursos naturales de forma responsable. Este modelo permite estructurar los siguientes componentes:

- Propuesta de valor: ¿Qué problema se soluciona? ¿Qué necesidad se satisface? Incluir el valor de los conocimientos ancestrales y tradicionales.
- Segmentos de clientes: ¿Quiénes son los mercados objetivo? (p. ej., mercados de comercio justo, bioeconomía, proyectos de Ambiente).
- Canales y relación: ¿Cómo se llegará al cliente? (Estrategia Comercial).
- Actividades y recursos clave: Incluyendo la necesidad de tecnologías y el fortalecimiento de capacidades.
- Impacto social y ambiental (Componente “Green”): Definir explícitamente la estructura de distribución de beneficios y responsabilidades, alineada con el enfoque de economía solidaria.
- Riesgos y externalidades: (Análisis de riesgo por línea de negocio).



- Estrategias para incrementar el valor agregado en origen.
 - Mecanismos de distribución justa de beneficios.
 - Estrategias de asociatividad empresarial.
 - Planes de fortalecimiento organizativo.
 - Mecanismos de trazabilidad y legalidad.
 - Estrategias de diferenciación comercial basadas en sostenibilidad, origen comunitario y conservación del bosque.
 - Estrategias para el aprovechamiento sostenible y la transformación de productos forestales no maderables y frutos amazónicos.
 - Estrategias para el desarrollo de productos derivados de la biodiversidad con valor agregado.
 - Mecanismos para reinvertir parte de los beneficios en procesos de restauración productiva y enriquecimiento forestal.
 - Estrategias de diversificación económica que combinen productos maderables, no maderables, bioeconomía y servicios ecosistémicos.
 - Estrategias para fortalecer la participación de mujeres, jóvenes y asociaciones comunitarias en los nuevos negocios derivados de la biodiversidad.
- Utilidad de la información.** Crea un plan de negocio básico, visual y participativo que articula la viabilidad económica con la misión-visión social y ambiental de la CFC.
- Fuente de la información.**
- Talleres de co-creación con la comunidad y la organización campesina, utilizando la plantilla *Canvas Green*.



Figura 9. Módulos de un modelo de negocio

Fuente: elaboración propia.

3.6.4. Evaluar viabilidad financiera y comercial

Alcance. Evaluar la rentabilidad, sostenibilidad financiera y viabilidad comercial de las líneas de negocio priorizadas, considerando escenarios de corto, mediano y largo plazo acordes con la duración de la concesión. El análisis deberá incluir:

- Costos e ingresos por la línea de negocio.
- Flujo de caja proyectado.
- VAN, TIR y punto de equilibrio.
- Análisis de sensibilidad frente a variaciones de precios y costos.
- Estrategias de acceso a mercados.
- Riesgos comerciales y financieros.
- Identificación de compradores potenciales y acuerdos comerciales preliminares.
- Evaluación diferenciada de las líneas de negocio maderables, no maderables y de bioeconomía.
- Evaluación financiera de inversiones en restauración productiva y enriquecimiento forestal.
- Análisis de ingresos potenciales derivados de servicios ecosistémicos, pagos por servicios ambientales y otros incentivos asociados a la conservación.
- Análisis de ciclos productivos de corto, mediano y largo plazo, considerando que algunas especies forestales y procesos de restauración generan beneficios en horizontes temporales más amplios.

Utilidad de la información. Permite determinar la capacidad de la CFC para sostenerse financieramente en el tiempo y reducir la dependencia de recursos externos. Se define el plan para su cierre financiero (punto de equilibrio, TIR, margen de utilidad, y demás indicadores financieros, etc.)

Fuente de la información.

- El modelo Canvas Green.
- Estimaciones de costos de producción y de mercado.
- Proyecciones financieras.
- Costos de referencia del programa REM Visión Amazonia (<https://visionamazonia.minambiente.gov.co/costos-de-referencia/>).

3.6.5. Estimar costos de estructuración e implementación

Alcance. Cuantificar los costos asociados a la estructuración, trámite, puesta en marcha y operación de la CFC, incluyendo los requerimientos técnicos, administrativos, ambientales, organizativos y comerciales necesarios para garantizar su funcionamiento. Entre otros aspectos, se recomienda considerar:

- Costos de formulación de instrumentos técnicos.
- Costos de fortalecimiento organizativo.
- Equipamiento y tecnología.
- Infraestructura productiva.
- Procesos de transformación.
- Transporte y logística.
- Comercialización.
- Seguimiento y monitoreo.
- Implementación del ACPAP y PATF.
- Costos de establecimiento y mantenimiento de sistemas de restauración productiva.
- Costos de enriquecimiento forestal y manejo silvicultural.
- Costos asociados al manejo sostenible de productos forestales no maderables.
- Costos de transformación y comercialización de productos derivados de la biodiversidad.

- Costos de certificación, trazabilidad y diferenciación comercial de productos amazónicos y de bioeconomía.

Utilidad de la información. Permite dimensionar las necesidades reales de inversión y estructurar una estrategia financiera acorde con los objetivos de la concesión.

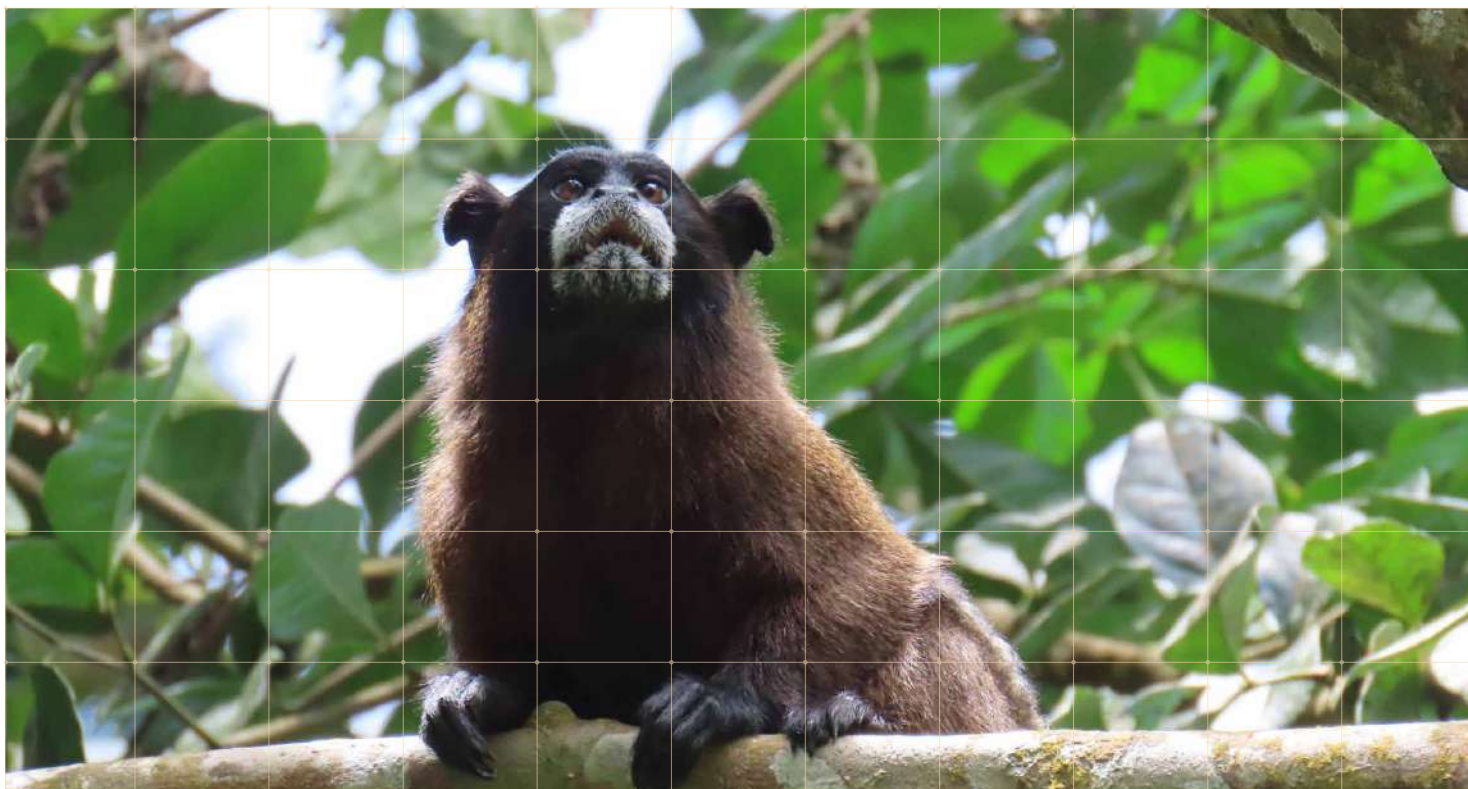
Fuente de la información.

- Costos de referencia del programa REM Visión Amazonia (<https://visionamazonia.minambiente.gov.co/costos-de-referencia/>)
- Entrevista con actores clave.
- Referencias de otros procesos de MFS (p. ej., MFS en Vigía del Fuerte liderado por ONF Andina).

3.6.6. Definir fuentes de financiación y acuerdos de comercio justo

Alcance. Definir las fuentes de financiación y los mecanismos comerciales que permitan garantizar la sostenibilidad económica de la CFC durante toda su vigencia. La estrategia podrá considerar:

- Recursos propios.
- Fondos públicos, como el Fondo para la Vida y la Biodiversidad FVB, Fondo Nacional Ambiental FONAM, Sistema General de Regalías.
- Cooperación internacional.
- Banca de desarrollo.
- Pagos por servicios ambientales.
- Mercados voluntarios asociados a la biodiversidad.



- Instrumentos de financiamiento climático.
- Mecanismos de financiamiento para restauración productiva y recuperación de ecosistemas.
- Instrumentos financieros asociados a bioeconomía, biodiversidad y negocios verdes.
- Estrategias para acceder a mercados especializados de productos amazónicos, biocomercio y cadenas de valor sostenibles.
- Acuerdos comerciales que reconozcan el valor de la conservación, la restauración y el origen comunitario de los productos.

Igualmente, deberá promover acuerdos de comercio justo, compras responsables y relaciones comerciales de largo plazo que reconozcan el valor ambiental y social generado por las comunidades que conservan el bosque.

Utilidad de la información. Facilita el cierre financiero de la iniciativa y contribuye a que una mayor proporción del valor generado permanezca en las comunidades y territorios donde se realiza el manejo forestal sostenible.

De acuerdo con la Coordinadora Colombiana de Comercio Justo, *"el comercio justo, representa una relación más directa y solidaria entre el consumidor y el pequeño productor. El modelo de comercio justo permite que, el productor logre obtener un ingreso digno que refleja el valor real de su trabajo y le permita impulsar sus propios medios de desarrollo comunitario y comercial. A cambio, el consumidor obtiene un producto de alta calidad integral (calidad física, social, cultural, ecológica) a un precio razonable mientras brinda apoyo al desarrollo sustentable del productor"*.

Fuente de la información.

- FAO: La iniciativa colombiana de comercio justo, solidario y sostenible. <https://www.lainiciativacolombiana.com/>
- Coordinadora Colombiana de Comercio Justo: <https://cccjcolombia.org/>

El comercio justo,
representa una relación
más directa y solidaria
entre el consumidor y el
pequeño productor.



Producto de la Actividad 6.

Documento de modelo de negocio, viabilidad y estrategia financiera de la CFC, que incluya como mínimo:

- Priorización y análisis de cadenas de valor.
- Identificación de oportunidades de agregación de valor.
- Modelo Canvas Green.
- Estrategia de gobernanza y distribución de beneficios.
- Evaluación financiera y comercial.
- Estrategia de financiamiento.
- Estimación de costos de estructuración e implementación.
- Estrategia de comercialización y comercio justo.
- Hoja de ruta para la implementación del modelo de negocio durante la vigencia de la concesión.
- Portafolio de negocios de productos forestales maderables, no maderables y de la biodiversidad.
- Estrategia de restauración productiva para futuros aprovechamientos sostenibles.
- Estrategia de bioeconomía y agregación de valor a productos amazónicos.
- Estrategia de aprovechamiento integral del bosque y diversificación de ingresos.
- Identificación de mecanismos financieros asociados a restauración, biodiversidad y servicios ecosistémicos.

3.7. Actividad 7. Formulación del Acuerdo de Conservación y Planificación Ambiental Participativa ACPAP

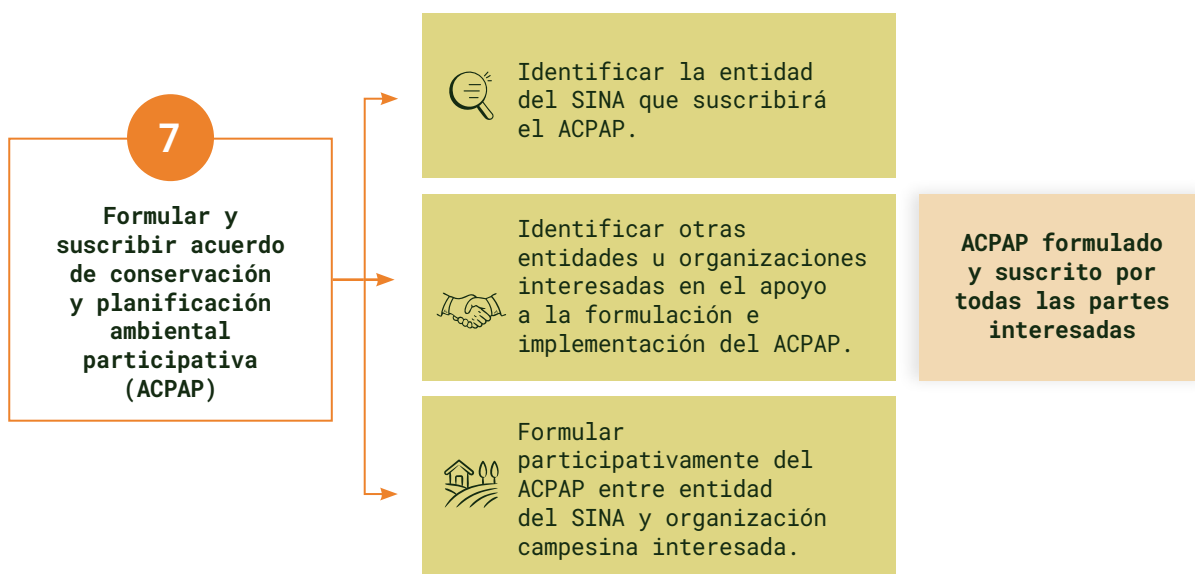
Según el párrafo primero del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023, la CFC será tramitada previo ACPAP entre las entidades del SINA y las comunidades. Así las cosas, esta actividad tiene como objetivo formular el mencionado acuerdo, el cual fue definido y reglamentado por los artículos 2 y 7 de la Resolución 0057 de 2025.

Respecto de las entidades que conforman el SINA, el artículo 4 de la Ley 99 de 1993 dispone que dicho sistema estará integrado por, entre otros, las entidades del Estado respon-

sables de la política y de la acción ambiental señaladas en la ley; las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental; y las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental.

Las normas que reglamentan las CFC no establecen ninguna condición o requisito que deba cumplir la entidad del SINA que vaya a suscribir el ACPAP con la organización campesina interesada. En ese orden de ideas, cualquiera de las entidades listadas en el artículo 4 de la Ley 99 de 1993 puede hacerlo. Sin embargo, es de anotar que, en las zonas priorizadas para la contención de la deforestación del Anexo 1 de la Resolución 0057 de 2025, correspondientes a los NDFyB de la Amazonía, actúan los líderes SINA, tal como se indicó en la introducción de este capítulo. Por tanto, en la identificación de la entidad que suscriba el ACPAP deberá tomarse en consideración esta situación, a fin de lograr las articulaciones y coordinaciones necesarias.

Figura 10. Flujograma de la actividad 7



Fuente: elaboración propia.

3.7.1. Identificar la entidad del SINA

Alcance. Si el promotor de la CFC es la organización campesina interesada, esta deberá identificar la entidad del SINA con quien suscribirá el ACPAP. De tratarse de una persona diferente, el promotor de la CFC puede ser la entidad que suscriba el acuerdo, siempre que este forme parte del SINA, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 99 de 1993.

Utilidad de la información. Se requiere identificar la entidad del SINA que suscribirá el ACPAP, en consideración a lo previsto en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y la Resolución 0057 de 2025 en el sentido que dicho acuerdo es un requisito previo para la obtención de la CFC.

Fuente de información.

- Mapeo de actores y de entidades SINA presentes o con incidencia en el área a concesionar según la actividad 5 del presente documento.
- Información primaria del líder SINA del NDFyB del área de interés a concesionar.

3.7.2. Identificar aliados estratégicos

Alcance. Una vez se haya identificado la entidad del SINA que suscribirá el ACPAP junto con la organización campesina interesada en obtener la CFC, estos actores identificarán las entidades nacionales, particularmente las del sector de agricultura y desarrollo rural, las organizaciones de cooperación internacional y demás organizaciones de la sociedad civil que podrían apoyarlas en la formulación e implementación del mencionado acuerdo.

Utilidad de la información. Identificar los posibles aliados institucionales públicos y privados para la formulación e implementación del ACPAP se enmarca en lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 7 de la Resolución 0057 de 2025, permitiendo optimizar el uso de recursos y garantizar la sostenibilidad de la CFC. Lo anterior no solo facilita la articulación interinstitucional y el cumplimiento de los objetivos ambientales, sino que también aporta conocimientos especializados, capacidades operativas y legitimidad social al proceso, elementos clave para el éxito del ACPAP en el marco de una concesión forestal.

Fuente de información.

- Mapeo de actores y de entidades SINA presentes o con incidencia en el área a concesionar según la actividad 5 del presente documento.
- Información primaria del líder SINA.

3.7.3. Formular el ACPAP de manera participativa

Alcance. Al tratarse de un pacto voluntario, el ACPAP debe ser formulado conjuntamente entre la organización o comunidad campesina interesada en la concesión y la entidad del SINA que lo va a suscribir. Para lo anterior, se sugiere acudir a las metodologías participativas previstas en los lineamientos del Plan de asistencia técnica publicado en la página web del Ministerio de Ambiente⁴¹. En esta formulación del acuerdo, las partes deberán:

- Tener en cuenta los elementos mínimos previstos en el artículo 7 de la Resolución 0057 de 2025.
- Asegurar que las actividades, usos, compromisos y acciones establecidos estén articulados con el plan de ordenación

41. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Lineamientos_2025-1.pdf

forestal aprobado para el área de interés (si existe), el plan de manejo forestal, el estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, según corresponda.

- Analizar la inclusión de cláusulas o disposiciones adicionales, al tratarse de un pacto voluntario, que aseguren la sostenibilidad de la CFC y que no necesariamente estén previstas en el artículo 7 de la Resolución 0057 de 2025, tales como aquellas relacionadas con el modelo o plan de negocios para desarrollar la cadena de valor en el marco de la bioeconomía y de conformidad con lo previsto en la actividad 6 de este documento; estructuras de gobernanza al interior de la organización campesina que regulen asuntos tales como la distribución de beneficios y las labores de aprovechamiento o manejo sostenible entre los asociados de la organización campesina; cláusulas de salvaguardas sociales; cláusulas sobre solución de controversias y términos de contingencia; cláusulas anticorrupción.
- Desarrollar un cronograma con metas alcanzables y medibles en el tiempo de la CFC, así como las etapas o actividades y la descripción de los hitos a subsanar o superar si la situación así lo requiere, definiendo para este último una propuesta de abordaje que permita el desarrollo de la concesión.

Utilidad de la información. Por orden expresa del párrafo primero del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023, la CFC será tramitada previo ACPAP, por tanto, se requiere su formulación e implementación, tomando

como fundamento la aplicación de metodologías participativas que partan de un diagnóstico de las debilidades de la organización campesina para llevar a cabo las actividades de aprovechamiento de productos maderables y de manejo sostenible de no maderables y que deban ser fortalecidas por la entidad del SINA

Fuente de información. La información para formular el ACPAP debe provenir de la aplicación de las metodologías participativas sugeridas.

Producto de la Actividad 7.

Un ACPAP formulado para la CFC que contenga, como mínimo, los siguientes elementos⁴²:

- Identificación de las partes que suscriben el acuerdo.
- Identificación cartográfica del área objeto de la CFC.
- Descripción de las actividades y usos a desarrollar por la organización interesada al interior del área objeto de la CFC respecto del aprovechamiento de los productos forestales maderables o del manejo sostenible de los no maderables, de la flora silvestre y de los servicios ecosistémicos, así como de las actividades de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica productiva del bosque y/o de otros ecosistemas naturales, para futuros desarrollos de la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad.
- Compromisos y acciones que asumen las partes.
- Mecanismos de seguimiento y monitoreo a los compromisos y acciones de las partes.

42. Artículo 7 de la Resolución 0057 de 2025.



3.8. Actividad 8. Trámite y otorgamiento de la CFC

Esta actividad tiene que ver con el trámite para otorgar o negar la CFC, conforme a lo previsto en la Secciones 4, 7 y 10 del Capítulo 1, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 11 de la Resolución 0057 de 2025, en lo correspondiente al trámite de los aprovechamientos forestales persistentes.

Para dar inicio al trámite, la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente deberá verificar el cumplimiento por parte de la organización campesina interesada, de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 11 de la Resolución 0057 de 2025 y las Secciones 4, 7 y 10 del Capítulo 1, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015.

Asimismo, la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente deberá solicitar concepto previo al Ambiente, según lo prevé el párrafo segundo del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y en los términos previstos en el artículo 13 de la Resolución 0057 de 2025.

En el acto administrativo que otorgue la CFC, la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente deberá incluir, además de lo establecido en las Secciones 4, 7 y 10 del Capítulo 1, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, lo previsto en los artículos 60 y 61 del Decreto Ley 2811 de 1974.

Adicionalmente, se deberá incluir las previsiones del párrafo tercero del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 relacionadas con las causales de caducidad de la CFC y de los artículos 61 y 62 del Decreto Ley 2811 de 1974.

Producto de la Actividad 8.

Una resolución que otorga o niega la CFC.



3.9. Actividad 9. Formulación e implementación del Plan de Asistencia Técnica Forestal PATF.

El PATF es una figura prevista en el artículo 9 de la Resolución 0057 de 2025 que desarrolla el mandato de acompañamiento del Estado para la CFC previsto en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023.

Debe ser elaborado por la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente y tiene como finalidad apoyar a la organización beneficiaria y titular de la CFC. Debe contener, entre otras, las acciones para el desarrollo de capacidades organizacionales y técnicas del titular en la implementación del acuerdo de conservación y planificación participativa, el plan de manejo forestal, el estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible, según corresponda, y demás acciones que

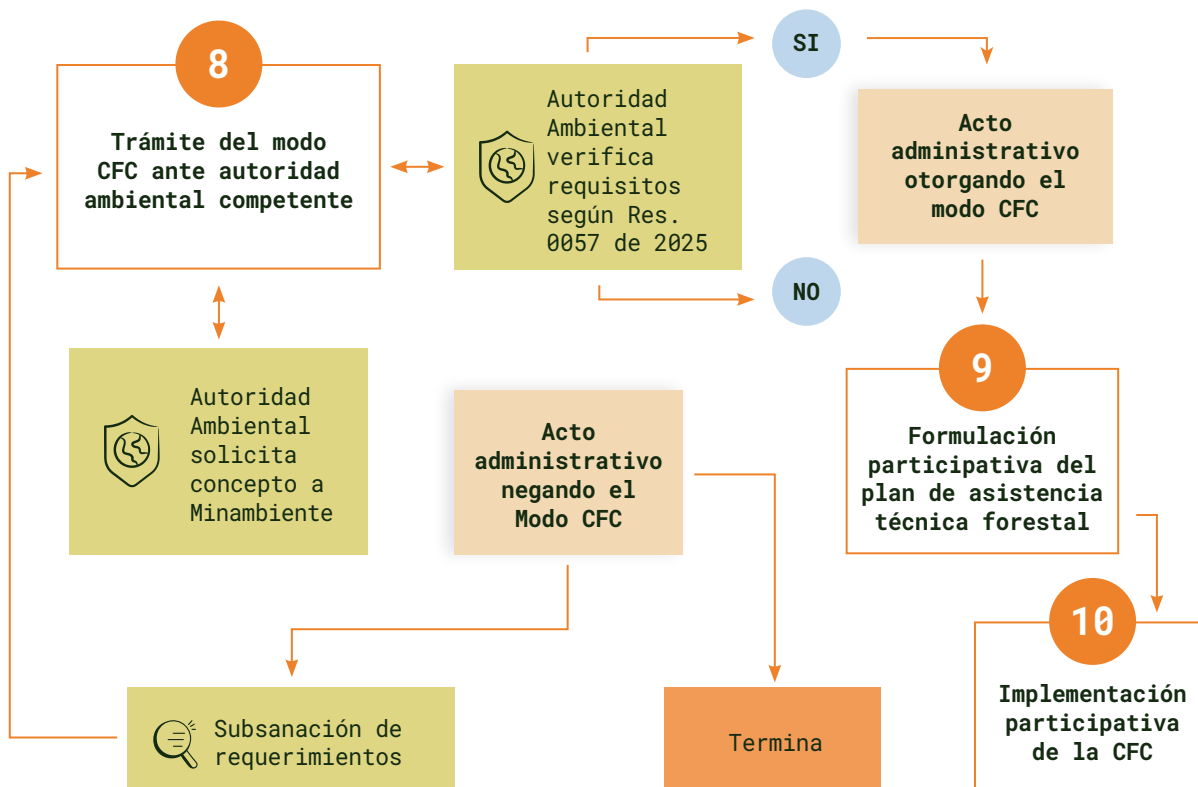
estén contempladas en el acto administrativo que otorgó la CFC.

La corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente deberá formular el PATF, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 0057 de 2025 y los lineamientos establecidos para tal fin por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en el enlace: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Lineamientos_2025-1.pdf

Producto Actividad 9.

Un PATF formulado según los lineamientos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Figura 11. Flujograma de las actividades 8 y 9



Fuente: elaboración propia.

04

*Construcción
participativa
de la CFC*



El presente capítulo tiene como propósito orientar los procesos de diálogo, concertación y toma de decisiones que acompañan la formulación, implementación y sostenibilidad de las CFC, partiendo del reconocimiento de que las comunidades y organizaciones campesinas son las protagonistas no solo de la concesión, sino también de la gestión del territorio, la conservación de los bosques y la construcción de acuerdos para el manejo sostenible de los recursos naturales.

En tal sentido, las CFC solo pueden consolidarse en la medida en que respondan a las necesidades, visiones y aspiraciones de las comunidades que habitan y cuidan los territorios donde se desarrollan. En consecuencia, la participación no se entiende como un mecanismo de consulta o socialización de decisiones previamente definidas, sino como un proceso permanente de construcción colectiva en el que las organizaciones campesinas lideran la definición de prioridades, la formulación de acuerdos, el diseño de las actividades productivas y de conservación, así como el seguimiento y evaluación de los resultados.

Las entidades del SINA, las entidades territoriales y del nivel nacional, la cooperación internacional, la academia, el sector privado y demás actores que intervienen en el proceso cumplen una función de acompañamiento, facilitación, fortalecimiento de capacidades y apoyo técnico, financiero e institucional, contribuyendo a generar las condiciones

necesarias para que las comunidades puedan ejercer plenamente su papel como gestoras del territorio y titulares de las concesiones.

Este capítulo se estructura en una serie de fases, cada una orientada a la construcción de resultados que fortalecen progresivamente el proceso de formulación, implementación y sostenibilidad de la CFC. Estas fases se articulan con las actividades y subactividades descritas en el capítulo anterior, de manera que las comunidades y organizaciones campesinas lideren, oriente y participen activamente en la generación de información, la toma de decisiones, la construcción de acuerdos y la definición de las acciones que orientarán la concesión.

Lo aquí propuesto deberá adaptarse a las particularidades sociales, culturales, organizativas y ambientales de cada territorio. Por ello, más que un procedimiento rígido, constituye una orientación metodológica flexible que busca fortalecer la gobernanza comunitaria, promover la transparencia en la toma de decisiones, facilitar la construcción de consensos y generar relaciones de confianza entre los diferentes actores involucrados.

Se sugiere que el proceso esté a cargo, en la medida de las posibilidades, de un equipo de profesionales interdisciplinarios, en el que se incluyan preferiblemente de las ciencias humanas, expertos en metodologías participativas, diseño, planificación e implementación de espacios de diálogo multiactor.

Se reitera que más que garantizar que las comunidades sean tenidas en cuenta en el proceso, este capítulo busca que sean protagonistas de su diseño y desarrollo, reconociendo sus conocimientos, experiencias, formas de organización y visión de territorio. De esta manera, la organización campesina fortalece su capacidad de liderazgo y gobernanza sobre la concesión, promoviendo una apropiación efectiva de la figura y un compromiso de largo plazo con la conservación del bosque, el manejo sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad.



Este capítulo se estructura en una serie de fases, cada una orientada a la construcción de resultados que fortalecen progresivamente el proceso de formulación, implementación y sostenibilidad de la CFC.

Tabla 4. Fases, actividades y resultados de la ruta de participación.

Fase	Actividades relacionadas	Producto o resultado
1. Diagnóstico inicial	Actividades 1, 2, 3 y 4	Ruta participativa definida para la gestión de la CFC
2. Construcción de preacuerdo o declaración de intenciones	Actividades 1, 2, 3 y 4	Pacto, preacuerdo o declaración de intenciones inicial para fortalecer la confianza
3. Diseño participativo de la CFC	Actividades 5 y 6	Propuesta de CFC construida participativamente
4. Formulación del ACPAP	Actividad 7	ACPAP formulado
5. Implementación de la CFC	Actividad 8	CFC en implementación

Fuente: elaboración propia.

Figura 12. Fase de la ruta de participación para la CFC

Ruta de participación para la CFC



Fuente: elaboración propia.

A continuación, se describe cada una de las fases que se consideran claves para abordar el proceso de construcción participativa de una CFC:

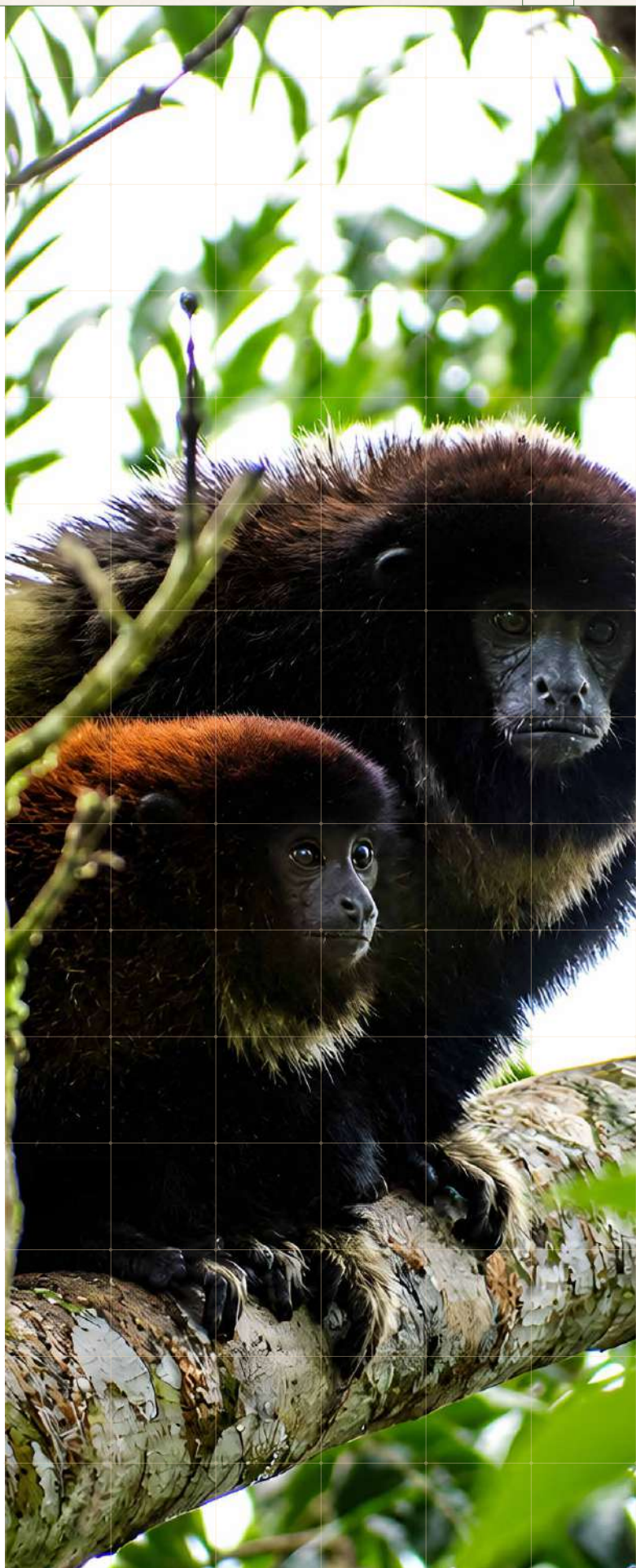
4.1. Fase 1. Elaborar diagnóstico inicial

Es la fase de alistamiento, de generación y aseguramiento de las condiciones para la formulación y puesta en marcha de la CFC. En ella intervienen dos momentos:

4.1.1. Etapa previa

Alcance. En esta etapa se busca establecer las condiciones básicas para el diseño e implementación de la construcción participativa de la CFC, la cual debe considerar mínimamente los siguientes elementos, basados en los productos de las actividades 1, 2, 3 y 4.

- Se ha realizado un análisis aplicando los criterios técnicos para la selección del área objeto de CFC, con el fin de contar con información preliminar que permita establecer si el área potencial cumple con las condiciones para una CFC, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 0057 de 2025.
- Se ha realizado un análisis previo para identificar que existe una o más organizaciones campesinas que cumplan con los criterios de arraigo territorial y vulnerabilidad definidos en la Resolución 0057 de 2025 que la habilita para ser titular de una CFC.
- Se cuenta con la definición de la entidad del SINA que acompañará a la organización campesina que suscribirá el ACPAP.
- Se ha identificado si en la potencial área a concesionar se traslapa con áreas protegidas y áreas con función amortiguadora, ruta de declaratoria de áreas protegidas, actividades mineras y de hidrocarburos,



licencias ambientales y otros permisos, autorizaciones y concesiones para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

- Se ha realizado un primer acercamiento a la organización campesina, en especial con sus directivas, para dar a conocer la figura de la CFC, sus alcances y oportunidades, derechos y deberes de la organización y en general la información que le permita a la organización tomar una decisión informada para avanzar o no en el proceso de la CFC; esto último, en caso de que el promotor de la CFC sea diferente a la organización campesina.
- Se cuenta con la caracterización social y económica de la potencial área a concesionar, a partir del reconocimiento de las dinámicas organizativas, actores clave y el contexto social, económico y cultural, así como un mapeo inicial de organizaciones campesinas interesadas en la CFC, mediante metodologías reconocidas.
- Se cuenta con un mecanismo de articulación que identifique a los actores públicos, privados, de la cooperación internacional que actúan en el área de interés a concesionar, con el objetivo de establecer sinergias que impacten positivamente la ejecución de la CFC.

Utilidad de la información. Con el desarrollo de las actividades 1, 2, 3 y 4, junto con las acciones de esta etapa preliminar, se espera contar con la identificación de organizaciones públicas, comunitarias, del sector privado o de la cooperación internacional u otras, con disposición de apoyar la gestión participativa de la CFC, aportando recursos humanos, técnicos o financieros. Así mismo identificar y evaluar de manera general las oportunidades económicas y de negocio de la CFC.

Así mismo, esta etapa considera la definición conjunta de los mecanismos, rutas de socialización y toma decisiones de las comunidades para que sea una parte estructural de la

ruta, así como el diseño e implementación de las salvaguardas sociales y ambientales que protegen a las comunidades y al territorio de riesgos inminentes durante la ruta.

Fuentes de información.

- Productos de las actividades 1, 2, 3 y 4.
- Marco general de salvaguardas sociales y ambientales planteadas en la actividad 3.

4.1.2. Formulación de la ruta de construcción participativa de la CFC

Alcance. Una ruta de construcción participativa debe dar cuenta de un proceso vinculativo, de co-diseño y creación colectiva que permita, de manera situada, abordar todos los aspectos diferenciados en cuanto a población interesada, contexto social geográfico, vínculo con sectores y actores que contribuyen de la CFC. Esta etapa debe considerar mínimamente los productos de las Actividades 3 y 4, a saber, la caracterización social y económica de la potencial área a concesionar y el diseño e implementación de un mecanismo de articulación.

Utilidad de la información. Durante esta etapa se construye una ruta de construcción participativa que permita avanzar en el diseño y desarrollo de la CFC, con la participación de las partes interesadas y considerando al sector privado como un aliado. Este proceso facilita la definición conjunta de la visión de la CFC —incluida su temporalidad—, así como el establecimiento de mecanismos de control, la alineación de expectativas y la definición de las salvaguardas necesarias.

Fuentes de información.

- Análisis de los productos de las actividades 3 y 4.
- Diseño de escenarios de rentabilidad a futuro que aporte a la visión futura y la proyección de escenarios
- Reuniones con las comunidades para discutir las necesidades, aspiraciones y preocupaciones respecto de la CFC, profundizando el diálogo iniciado en el punto anterior, así como para iniciar la estructuración del ACPAP.
- Diseñar un plan de manejo de riesgos de salvaguardas sociales y ambientales que incluya la elaboración de una estrategia para reconocimiento y manejo de expectativas en la distribución de beneficios de las CFC.
- Formular una estrategia de sensibilización y fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica y extensión forestal formulada.
- Utilización de metodologías participativas (talleres, dinámicas grupales, etc.) para fomentar la inclusión de todos los actores, especialmente de grupos vulnerables (mujeres, jóvenes, etc.). de manera escalonada que logre maximizar la propuesta.

4.2. Fase 2.

Formular pacto, preacuerdo o declaración de intenciones para la CFC

Alcance. Surtida la fase del diagnóstico inicial, se propone la formulación de un pacto, preacuerdo o declaración de intenciones que asegure, en parte, la confianza para iniciar el diseño e implementación de la CFC. Se propone avanzar en el escalonamiento de la información de la concesión con las comunidades para la resolución de dudas e inquietudes, la presentación de avances y resultados de las actividades preliminares, lo que permitirá mayor legitimidad para avanzar al paso del acuerdo.

En este pacto debe darse claridad sobre la implementación de procesos continuos de formación y acompañamiento para el fortalecimiento de gobernanza, organizativo, administrativo, técnico y financiero para la organización campesina, que les permitan asumir de manera adecuada la implementación y sostenibilidad de las concesiones, en particular, temas relacionados con:

- Gobernanza forestal comunitaria.
- Manejo forestal sostenible.
- Restauración y monitoreo comunitario.
- Administración y gestión organizativa.
- Comercialización y agregación de valor.
- Normatividad forestal y ambiental.
- Acceso a incentivos y mecanismos financieros

Utilidad de la información. En este punto se cuenta ya con las condiciones habilitantes jurídicas, ambientales, sociales, económicas, políticas (actores y toma de decisiones) entre

En este pacto debe darse claridad sobre la implementación de procesos continuos de formación y acompañamiento para el fortalecimiento de gobernanza, organizativo, administrativo, técnico y financiero para la organización campesina.



los actores directamente involucrados, organizaciones y entidad SINA líder, legitimadas por las comunidades.

El pacto o declaración de intenciones considera la implementación de las salvaguardas socioambientales y la matriz de riesgos para la CFC, procesos de formación continua, así como articular los productos de las actividades 5 y 6, relacionados con el instrumento técnico para solicitar la CFC y el plan o modelo de negocios

Adicionalmente, este espacio puede aprovecharse para ratificar los compromisos en cuanto a disponibilidad de tiempos, fechas de reuniones / talleres y demás actividades planificadas, tiempos de duración de los espacios de participación y de formación, lugar de realización y costos asociados. Precisar pasos por seguir.

Fuentes de información.

- Talleres Informativos ampliados con las comunidades para hacer sensibilización y pedagogía sobre la importancia de la gestión forestal sostenible, beneficios y desafíos de la CFC. Así mismo la legitimidad para la realización del Pacto (preacuerdo) para la generación de confianza.
- Perfeccionamiento de la matriz de riesgos para la aplicación de salvaguardas.

4.3. Fase 3. Construir diseño participativo de la CFC

Alcance. Con el preacuerdo o declaración de intenciones establecido, se propone avanzar en el diseño de la concesión el cual reconoce la visión de futuro propuesta en la etapa anterior, los objetivos y la planificación de recursos. Esta fase debe considerar los productos de las actividades 5 y 6.

En esta fase, además, podrá prever el diseño de un mecanismo claro, participativo y transparente para la distribución equitativa de los ingresos generados por las CFC. Este esquema debe establecer criterios para la reinversión comunitaria, el fortalecimiento organizacional, la sostenibilidad operativa y la generación de incentivos para las familias vinculadas. Asimismo, debe incorporar enfoques de inclusión social, género y participación de jóvenes rurales, garantizando que los beneficios económicos derivados del manejo forestal sostenible contribuyan al bienestar comunitario y al fortalecimiento de la gobernanza territorial.

Otro elemento clave a tener en cuenta es la creación y fortalecimiento de mecanismos de monitoreo comunitario y seguimiento participativo que permitan evaluar el cumplimiento de acuerdos, la sostenibilidad de las actividades desarrolladas y los impactos sociales, económicos y ambientales de las CFC. Estos mecanismos deben articular información técnica, ambiental y social, e incluir indicadores relacionados con:

- Reducción de la deforestación.
- Conservación y restauración del bosque.
- Fortalecimiento organizativo.
- Generación de ingresos sostenibles, transformación, valor agregado y mercado.
- Participación comunitaria.
- Gobernanza territorial.

Utilidad de la información. Esta fase considera la adopción de las salvaguardas de la CFC, la definición de objetivos claros y consensuados para la concesión que reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Contempla de manera específica y definitiva la planificación del uso de recursos a partir de lo desarrollado en la actividad No. 5.

Fuentes de información.

- Valoración y adaptación del proceso desarrollado en la fase 4.2 relacionada con el preacuerdo o declaración de intenciones.
- Talleres participativos para la socialización y retroalimentación de las actividades 4, 5 y 6.

4.4. Fase 4. Formular el ACPAP

Alcance. Da cuenta de la formulación del ACPAP, a partir de la Actividad 7 de la presente guía, relacionada con dicho instrumento.

Fuentes de información.

- Taller participativo multi-actoral para la formulación.
- Aplicación de salvaguardas.
- Implementación de estrategia de comunicación y divulgación.

4.5. Fase 5. Alistar documentación para la solicitud de la CFC

Alcance. Fase de alistamiento de la documentación necesaria para la solicitud formal de la CFC la cual contempla la elaboración y alistamiento de la documentación requerida para formalizar la concesión: Plan de manejo forestal, estudio técnico o protocolo, acuerdo de conservación y planificación participativo, otros acuerdos y/o convenios que reflejen lo planificado de manera participativa y consensuada entre las partes.

Así mismo se procede a la solicitud de la CFC: presentar, por parte de la organización campesina, la documentación que soporta la solicitud de la CFC ante la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente

para su trámite, evaluación y otorgamiento. Esta etapa considera los siguientes elementos, basados en los productos de las Actividades 8 y 9.

Fuentes de información

- Aplicación de la guía metodológica.
- Aplicación de salvaguardas.

4.5.1. Implementación y seguimiento

Alcance. Esta etapa hace referencia a la ejecución del plan de manejo forestal, estudio técnico o protocolo y el ACPAP, asegurando que se cumplan las prácticas sostenibles y demás actividades definidas y las obligaciones impuestas por la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente en el otorgamiento del modo CFC.

Implica, además, el diseño e implementación de un programa de monitoreo participativo de la CFC, el cual tiene el objetivo de establecer un sistema de monitoreo que permita a la comunidad evaluar el cumplimiento de las actividades acordadas en el ACPAP, las obligaciones impuestas por la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente, el impacto de la concesión en el fortalecimiento de la organización, el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias que hacen parte de la organización campesina y la contención de la deforestación.

Como parte del seguimiento, reviste importancia definir en el programa de monitoreo de medidas especiales que prevengan la ocurrencia de los casos que incidan en que se declare la caducidad de la CFC, en los casos que señala el párrafo tercero del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023:

- a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en el plan de manejo, acorde con lo definido en la concesión forestal campesina.
- b) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.

- c) El destino de la concesión forestal campesina para uso diferente al señalado en la resolución que la otorgó.
- d) El incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas de la resolución de otorgamiento y/o de las normas ambientales, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado dé aviso dentro de los quince días (15) siguientes al acaecimiento de la misma.
- e) No hacer uso de la concesión forestal campesina durante dos (2) años continuos.
- f) Las demás que expresamente se consignan en la resolución por medio de la cual se otorga la concesión forestal campesina y las establecidas en el Decreto Ley 2811 de 1974 que le sean aplicables.

Fuentes de información.

- Diseño e implementación de un programa de monitoreo a través de talleres participativos.
- Aplicación de la guía metodológica.
- Aplicación de Salvaguardas.

4.5.2. Evaluación y mejora

Alcance. Evaluación de resultados: evaluar el impacto de la concesión en la comunidad y el ecosistema

Utilidad. Retroalimentación continua: recoger impresiones y sugerencias de la comunidad para hacer ajustes en el manejo de la concesión.

Fuentes de información.

- Talleres participativos.
- Estrategia de comunicaciones.
- Aplicación de Salvaguardas.

4.5.3. Fortalecimiento de capacidades

Alcance. El fortalecimiento de capacidades es una actividad permanente y transversal a todo el proceso de gestión participativa de la

CFC. Como se presenta en la Ilustración, uno de los contenidos del ACPAP hace referencia a las actividades que se adelantarán para el desarrollo de capacidades de la organización titular de la CFC, tarea que estará a cargo de la entidad del SINA que lo suscriba.

- **PATF.** Las acciones de fortalecimiento deben corresponder con las establecidas en el PATF que debe formular la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente. Este plan se formula a partir de la identificación de déficit de capacidades de la organización y sus miembros, tomando como referente la propuesta de actividades que se desarrollarán en la CFC y que hacen parte del ACPAP.

Formación y capacitación continua.

El fortalecimiento y desarrollo de capacidades se puede realizar bajo diferentes formatos. A través de formación continua a los miembros de la comunidad sobre gestión sostenible, comercialización de productos forestales y otros temas relevantes para el desarrollo de la CFC; a través de capacitación sobre la gestión forestal, derechos, legislación forestal y ambiental que aplica a la CFC y a las actividades que se realizan en su interior, entre otros, son formas bajo las cuales se generan capacidades. Cada espacio de diálogo, taller, etc., lleva implícito un componente de generación de capacidades y este debe evidenciarse en el diseño de cada uno de ellos.

- **Creación de redes.** Fomentar la creación de redes entre comunidades y organizaciones para compartir experiencias y mejores prácticas.

Fuentes de información.

- Talleres participativos.
- Estrategia de comunicaciones.
- Aplicación de salvaguardas.

05

*Instrumentos
financieros y
de mercado*



Las CFC pueden tener una vigencia de hasta 30 años prorrogables por el término inicialmente pactado, lo que configura un horizonte de planificación de largo plazo que exige enfoques financieros, productivos e institucionales diferenciados. Esta característica representa una oportunidad estratégica para consolidar modelos sostenibles que integren conservación del bosque y desarrollo económico local.

En este contexto, la política pública debe promover no solo el acceso a financiamiento, sino también un acompañamiento integral y sostenido en el tiempo, que permita fortalecer capacidades, consolidar modelos de negocio y, de manera estratégica, documentar y comunicar la historia de las concesiones como un modelo efectivo de conservación productiva. Esta narrativa, basada en evidencia y resultados acumulados, se convierte en un activo clave para atraer inversión y acceder a mercados diferenciados.

A continuación, se presenta varias opciones de instrumentos financieros y de mercado que deben ser fortalecidos desde la política pública y en general todos los sectores para el apoyar el desempeño y sostenibilidad de las CFC:

a) Finanzas mixtas (*Blended Finance*). Las finanzas mixtas constituyen un mecanismo fundamental para movilizar recursos hacia las CFC, combinando capital público, cooperación internacional y recursos privados con distintos perfiles de riesgo. Este enfoque permite distribuir riesgos a lo largo del ciclo de 30 años, facilitando inversiones iniciales y sostenibilidad financiera en etapas tempranas.

La política pública debe promover la estructuración de vehículos financieros que integren capital, garantías y asistencia técnica, asegurando que las concesiones cuenten con acompañamiento continuo y puedan consolidar una trayectoria verificable de manejo sostenible del bosque.

La política pública debe promover no solo el acceso a financiamiento, sino también un acompañamiento integral y sostenido en el tiempo, que permita fortalecer capacidades, consolidar modelos de negocio y, de manera estratégica, documentar y comunicar la historia de las concesiones como un modelo efectivo de conservación productiva.

b) Créditos forestales especializados. El desarrollo de créditos forestales especializados es fundamental para responder a los ciclos productivos del sector. Estos deben incorporar periodos de gracia amplios, tasas preferenciales y estructuras de pago alineadas con los flujos de ingresos de las concesiones.

La estabilidad de los permisos a 30 años puede mejorar el perfil de riesgo de estas iniciativas, facilitando su acceso al sistema financiero. La política pública debe incentivar el diseño de estos productos e incorporar esquemas de acompañamiento técnico permanente.

c) Incentivos forestales y pagos por servicios ambientales PSA. Los incentivos forestales, incluidos los pagos por servicios ambientales, son esenciales para garantizar la sostenibilidad financiera de las concesiones. Estos mecanismos deben diseñarse con una visión de largo plazo, coherente con la duración de la CFC.

La política pública debe asegurar su continuidad, suficiencia y focalización, así como su articulación con estrategias que visibilicen el impacto acumulado de las concesiones en la conservación del bosque.

- d) Fortalecimiento de empresas comunitarias forestales.** El fortalecimiento de empresas comunitarias es clave para capturar valor agregado y consolidar economías locales basadas en el uso sostenible del bosque. El horizonte de 30 años permite planificar inversiones, desarrollar capacidades y diversificar portafolios productivos.

La política pública debe promover la inversión en capacidades empresariales, acceso a mercados y vinculación con mecanismos de financiamiento de impacto, fomentando una identidad empresarial asociada a la sostenibilidad.

- e) Mecanismos de comercialización: venta a futuros.** La venta a futuros constituye una herramienta estratégica para mejorar la estabilidad de ingresos en las concesiones forestales. Estos mecanismos permiten establecer acuerdos anticipados de comercialización con condiciones definidas, reduciendo la incertidumbre y facilitando la planificación de largo plazo. En el marco de permisos de hasta 30 años, la posibilidad de estructurar flujos financieros predecibles permite respaldar operaciones de crédito e inversión. La política pública debe promover marcos contractuales claros, mecanismos de garantía y acompañamiento técnico que aseguren condiciones equitativas para las comunidades.

Asimismo, estos esquemas deben integrarse con estrategias de trazabilidad y diferenciación, de modo que los contratos reconozcan el valor del aprovechamiento sostenible del bosque y la historia de conservación que las concesiones representan.

- f) Vinculación con empresas B⁴³ y estándares de sostenibilidad.** La articulación con empresas que adoptan altos estándares ambientales, sociales y de gobernanza es

clave para consolidar mercados diferenciados. Las concesiones forestales, al operar bajo esquemas de largo plazo, tienen el potencial de construir una trayectoria sólida y verificable de sostenibilidad.

La política pública debe promover certificaciones, trazabilidad y alianzas estratégicas que permitan posicionar a las concesiones como proveedores confiables en cadenas de valor sostenibles.

- g) Desarrollo de nichos de mercado para el aprovechamiento sostenible del bosque.** El aprovechamiento sostenible del bosque debe ser reconocido en mercados que valoren su contribución a la conservación. La historia de las concesiones —su permanencia, manejo responsable y resultados acumulados— constituye un elemento diferenciador clave.

La política pública debe impulsar estrategias de posicionamiento que integren trazabilidad, certificación y comunicación, permitiendo que los productos forestales accedan a segmentos de alto valor agregado donde se reconozca explícitamente su origen sostenible.

- h) Bonos de biodiversidad.** Los bonos de biodiversidad representan una oportunidad para financiar acciones de conservación, restauración y uso sostenible en el largo plazo. La estabilidad temporal de las concesiones permite estructurar instrumentos financieros basados en resultados ambientales acumulativos y verificables.

La política pública debe facilitar su desarrollo mediante marcos regulatorios claros y sistemas de monitoreo robustos, promoviendo que las concesiones no solo accedan a estos instrumentos, sino que también fortalezcan su capacidad para medir, reportar y comunicar sus impactos.

43. La Certificación de Empresa B es una verificación integral que valida el impacto social, ambiental y de gobernanza de una organización, asegurando que cumple con los altos niveles de desempeño exigidos por los Estándares de B Lab™. (<https://www.sistemab.org/certificacion-b/>).



- i) Bonos de carbono y mercados climáticos.** El horizonte de 30 años permite a las concesiones participar de manera sólida en mercados de carbono, garantizando permanencia y trazabilidad en la captura de emisiones. Esto fortalece su posicionamiento en mercados climáticos y diversificar sus fuentes de ingreso.

La política pública debe fortalecer capacidades técnicas para la medición, reporte y verificación, así como promover esquemas de agregación que reduzcan costos de transacción. Asimismo, es clave acompañar a las comunidades en la construcción de una narrativa sólida sobre su contribución a la mitigación del cambio climático.

- j) Bancos de hábitat y mecanismos de compensación.** Los bancos de hábitat constituyen un instrumento innovador para generar ingresos a partir de la conservación y restauración de ecosistemas. La duración de las concesiones permite consolidar procesos de manejo que pueden ser valorizados en esquemas de compensación ambiental.

La política pública debe promover estos mecanismos, reconociendo que el valor generado no solo está en el activo natural, sino en la gestión sostenida y responsable del territorio a lo largo del tiempo.

k) Lineamientos para la implementación

Para la implementación efectiva de estos instrumentos, se recomienda:

- Promover la coordinación interinstitucional entre entidades ambientales, financieras y de desarrollo rural.
- Fortalecer capacidades técnicas, organizativas y empresariales de las comunidades concesionarias.
- Garantizar el acceso a asistencia técnica y acompañamiento financiero continuo durante todo el ciclo de la concesión.
- Incentivar la participación del sector privado y la inversión de impacto.
- Desarrollar marcos regulatorios que reduzcan barreras y costos de transacción.
- Promover estrategias de comunicación que posicionen a las concesiones como un modelo exitoso de conservación productiva.

06

*Conclusiones
y reflexiones
finales*



Las CFC representan una oportunidad para avanzar hacia una nueva relación entre las comunidades campesinas, los bosques y el Estado. Más allá de constituir un mecanismo para otorgar derechos de uso sobre los recursos forestales y de la biodiversidad, esta figura busca reconocer el papel histórico que han desempeñado las comunidades rurales en la ocupación, permanencia y cuidado de amplias zonas forestales del país, particularmente en las áreas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959.

Su implementación refleja una transición desde enfoques centrados exclusivamente en el control de la deforestación hacia estrategias que reconocen que la conservación de los bosques requiere generar condiciones de bienestar, oportunidades económicas y seguridad territorial para quienes habitan estos territorios. En este sentido, las concesiones promueven una visión en la que la conservación y el desarrollo no son objetivos contrapuestos, sino componentes complementarios de una misma apuesta de transformación territorial.

La experiencia acumulada durante la formulación de esta guía y los procesos adelantados en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad evidencian que la sostenibilidad de las concesiones depende, en gran medida, de la capacidad de las comunidades y organizaciones campesinas para liderar procesos de gobernanza territorial, manejo sostenible del bosque y construcción de acuerdos sociales alrededor del uso y la conservación de los recursos naturales.

De igual manera, las concesiones ponen de manifiesto la importancia de consolidar una acción coordinada y de largo plazo. El acompañamiento institucional y del Estado previsto en el marco normativo constituye una oportunidad para fortalecer capacidades locales, promover procesos de aprendizaje y facilitar la articulación entre actores públicos, privados, comunitarios y de cooperación internacional alrededor de objetivos comunes de conservación y desarrollo sostenible.

Así mismo, las CFC deben entenderse como instrumentos dinámicos, capaces de adaptarse a las particularidades ecológicas, sociales y culturales de cada territorio. La diversidad de ecosistemas, comunidades, productos forestales y oportunidades de desarrollo existentes en las regiones forestales del país exige enfoques flexibles que permitan aprovechar las potencialidades locales y responder a los desafíos específicos de cada contexto.

Ahora bien, desde la política pública se debe promover la creación de espacios permanentes o plataformas de articulación entre las organizaciones beneficiarias de las CFC, pero también de otros procesos de manejo forestal sostenible. Esta plataforma facilitaría el intercambio de experiencias, la transferencia de conocimientos técnicos y el fortalecimiento de capacidades en manejo forestal sostenible, bioeconomía y comercialización de productos forestales. Así mismo, establecer alianzas comerciales estratégicas con el sector privado, entidades de cooperación y mercados diferenciados asociados a cadenas de valor sostenibles, contribuyendo al posicionamiento de la economía forestal comunitaria.

La diversidad
de ecosistemas,
comunidades,
productos forestales
y oportunidades
de desarrollo
existentes en las
regiones forestales
del país exige
enfoques flexibles
que permitan
aprovechar las
potencialidades
locales y responder
a los desafíos
específicos de cada
contexto.





Otros aspectos que deben revisarse son la simplificación de trámites administrativos; el acceso a mecanismos de financiamiento, créditos y capital semilla; la conectividad territorial y el desarrollo de instrumentos de trazabilidad y certificación forestal que faciliten el acceso a mercados especializados.

Por último, la implementación de las CFC representa un proceso innovador en construcción. Por ello, se recomienda que los promotores de la misma, Ambiente y demás actores involucrados documenten y sistematizan las experiencias, metodologías, aprendizajes y retos identificados. La sistematización de experiencias permitirá fortalecer procesos de mejora continua, facilitar el intercambio de aprendizajes, ajustar lineamientos metodológicos y normativo y consolidar referentes para futuros procesos de implementación.

En los próximos años, uno de los principales retos será consolidar economías forestales y de la biodiversidad que permitan demostrar que el bosque en pie puede generar bienestar, empleo e ingresos para las comunidades. Esto implica avanzar hacia modelos que integren el manejo sostenible de productos maderables y no maderables, los frutos amazónicos, la restauración productiva, la bioeconomía y los servicios ecosistémicos, fortaleciendo progresivamente las cadenas de valor asociadas al bosque y la biodiversidad.

Finalmente, las CFC constituyen una apuesta por construir territorios más sostenibles, resilientes y en paz con la naturaleza. Su consolidación contribuirá no solo a la contención de la deforestación y la conservación de los bosques, sino también al reconocimiento de las comunidades campesinas como actores fundamentales en la gestión ambiental del país y en la construcción de un modelo de desarrollo basado en la protección de la vida y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.





Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Bogotá: Minambiente, 2012. 124 p. tbls., diagrs., maps., fotografs.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2294 de 2023 (19, mayo, 2023). Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto Ley 2811. (18, diciembre, 1974). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2a. (16, diciembre, 1959). Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Decreto 1076. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Bogotá: Minambiente, 2015. 653 p.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 1791. (4, octubre, 1991). Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 99. (22, diciembre, 1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – Ideam. Reporte Anual de la tasa de deforestación para el año 2018. Disponible. (Consultado el 20 de agosto de 2018). (En línea) En: <http://smbyc.ideam.gov.co/MonitoreoBC-WEB>

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Plan Nacional de Restauración: restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas / Textos: Ospina Arango, Olga Lucia; Vanegas Pinzón, Silvia; Escobar Niño, Gonzalo Alberto; Ramírez, Wilson; Sánchez, John Jairo Bogotá, D.C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015. 92 p.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Resolución 1925 (30, diciembre, 2013). Por medio de la cual se adoptan la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida en la Ley 2ª de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila, y se toman otras determinaciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Resolución 1277. (6, agosto, 2014). Por medio de la cual se adoptan la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonia establecida en la Ley 2ª de 1959, en los departamentos de Amazonas, Cauca, Guainía, Putumayo y Vaupés, y se toman otras determinaciones.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. *Metodología general para la presentación de estudios ambientales* / Zapata P., Diana M., Londoño B Carlos A *et ál.* (Eds.) González H Claudia V.; Idárraga A Jorge.; Poveda G Amanda; *e_t_ál.* (Textos). Bogotá, D.C.: Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010. 72 p.

COLOMBIA. MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MADERAS TROPICALES. *Diagnóstico de los sistemas de permisos y concesiones y propuesta de criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques naturales*. Bogotá: Ministerio del medio ambiente, 1996. 317 p. ilustr.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Resolución 057 (17, enero, 2025). Por medio de la cual se reglamenta el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 relacionado con las concesiones forestales campesinas.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Plan Nacional de Restauración: restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas / Textos: Ospina Arango, Olga Lucia; Vanegas Pinzón, Silvia; Escobar Niño, Gonzalo Alberto; Ramírez, Wilson; Sánchez, John Jairo. Bogotá, D.C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015. 92 p.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Estrategia Nacional de Restauración 2023–2026: Juntos para recuperar la naturaleza perdida/ Textos: Garzón Yepes, Natasha; Duarte Jaramillo, Laura; Peñaloza Forero, Daniela; Ospina Arango Olga; Dávila Giraldo, Álvaro; Giraldo Barrera, Hugo. Bogotá, D.C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023. 68 p. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/ENR_3032024-3.pdf

Isaacs–Cubides, P. y J.C. González. 2021. Mapa prioridades y oportunidades de restauración para Colombia. Propuesta metodológica. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER Von HUMBOLDT. <http://geonetwork.humboldt.org.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/metadata/55d29ef5-e419-489f-a450-3299e4bcc4d4>



Ambiente



Con el apoyo de:



UK Government



TEFOS
EL BOSQUE ES FUTURO